DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18195

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Ley N.o 13.784. — Se suspenden hasta el 30 de abril de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria y se determinan las excepciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Suspéndense hasta el 30 de abril de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Art. 2o. La presente ley rige desde el 29 de octubre de 1969.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1969.

WASHINGTON GARCIA RIJO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

2

Decreto. — Se derogan y modifican disposiciones del Presupuesto del Municipio de Colonia

La Junta Departamental de Colonia, en sesión de la fecha y condicionado al ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas y por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes, Acuerda y

DECRETA:

Derógase y modifícanse los siguientes artículos e incisos del Presupuesto Municipal vigente

Artículo 1.o Modifícase el apartado e) del inciso 1.o del artículo 1.o, que quedará así:

e) Aforos de 1966, 1967 y 1968, Coef. 2.

Art. 2.o Derógase el inciso 7.o del artículo 1.o.

Art. 3.o Modifícanse los incisos 1.o y 2.o del artículo 2.o, que quedarán así:

Inc. 1.o Toda carnicería o puesto de venta de carne establecidos en las ciudades, villas y pueblos

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICO LA LEY N.o 13.782 RECURSOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE 1968

del Departamento, donde no existan Corrales de Abasto autorizados, abonarán mensualmente y en los primeros cinco días del mes este impuesto en la siguiente forma:

—Hasta 15 reses bovinas faenadas, $ 3.000.00 (tres mil pesos).
—Por cada animal subsiguiente $ 200.00 (doscientos pesos).

Inc. 2º Toda carnicería establecida en zona rural pagará mensualmente hasta 15 reses bovinas faenadas en el mes $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Por cada animal subsiguiente $ 200.00 (doscientos pesos).

Inc. 3º (Transitorios). Mientras subsista la actual limitación en las faenas, los carniceros deberán abonar un mínimo mensual de $ 1.000.00 (mil pesos).
En caso que las reses autorizadas a faenar sean superiores de 5, deberán abonar, un mínimo equivalente a razón de $ 200.00 (doscientos pesos) por animal autorizado a faenar en el mes.

Art. 4.o Modifícanse los incisos 22, 25, 27, 44 y 47 del artículo 3.o que quedarán así redactados:

Inc. 22. (Empadronamientos). Los vehículos a que se refiere el presente artículo, deberán ser empadronados en la oficina municipal que corresponda a la localidad donde se domicilia el contribuyente, debiendo ser registrados en la Intendencia Municipal o Junta Local, según corresponda, expidiéndose en cada caso una libreta de circulación, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Ejecutivo Comunal.
A los efectos de la obligatoriedad del empadronamiento de los vehículos en cada Departamento de la República, o jurisdicción municipal, se tendrá en cuenta el domicilio que determinan los artículos 24 al 38 del Título II del Código Civil (del domicilio de las personas) quedando obligado su propietario y|o usuario a regularizar su situación dentro del término de 10 (diez) días. La infracción a lo previsto en el apartado anterior dará lugar a la aplicación de un recargo equivalente al valor de la patente de que debió haberse munido en el Municipio respectivo, sin perjuicio de abonar la patente respectiva.
Los automóviles en admisión temporaria deberán registrarse dentro de los primeros treinta (30) días de su permanencia en el Departamento, en un registro especial que a esos efectos llevarán las oficinas municipales, sin otorgarse libreta.

Inc. 25 Las transferencias abonarán la Tasa denominada "Papel Timbrado Municipal" debiendo solicitarse con un completo administrativo que se agrega al formulario respectivo, reponiendo por los anexos papel timbrado equivalente al valor de aforo.

Inc. 27 Todo conductor de vehículo está obligado a llevar consigo la Libreta de Circulación del mismo. Los conductores de automóviles deberán llevar además, la Libreta de Conductor "Amateur", "Profesional", "Militar" o "de integrantes del Cuerpo de Bomberos", según corresponda.
Dichas libretas, deberán ser exhibidas cuando les sean exigidas por los Inspectores Municipales o los funcionarios municipales administrativos habilitados a ese efecto y a los Agentes Policiales, de acuerdo con los decretos vigentes.

Inc. 44. El dueño o conductor de todo vehículo no exonerado de patentes de rodados que sea sorprendido en la vía pública sin patente válida, pagará un recargo igual al importe íntegro de la patente anual correspondiente y sus adicionales, además del importe de ambos.

Inc. 47. La falta de Libreta de Circulación, será penada con una multa de $ 300.00 y la falta de las chapas de matrícula expedidas por la Intendencia será penada con una multa de $ 500.00 por cada chapa que falte.

Art. 5o. Modifícase el artículo 4o. que quedará así redactado:

"Auméntase el impuesto a la Extracción de Arena en el Departamento, establecido por el decreto de 23 de abril de 1925 y el impuesto a la Extracción de Piedra establecido como recurso municipal por la ley N.o 11.090 del 9 de julio de 1948 a $ 5.00 (cinco pesos) y $ 7.50 (siete pesos con 50|100) respectivamente por cada mil kilos o fracción".

Art. 6o. Derógase el inciso 6.o del artículo 5o.

Art. 7o. Modifícase el artículo 6o. que quedará así redactado:

"Artículo 6o. Tasa de Alumbrado Público Departamental. — Los propietarios urbanos y suburbanos de padrones ubicados en zonas que se benefician con el alumbrado público, abonarán una tasa del 3 o|o (tres por ciento) sobre los aforos actualizados de acuerdo a lo preceptuado por el inciso 1.o del artículo 1o.
Anualmente, la Intendencia, previa anuencia de la Junta Departamental, adecuará esta tasa, en función del informe que eleve el Departamento de Hacienda, sobre el costo del servicio en el año antecedente, comprendiendo el valor de la energía suministrada, ampliaciones y reposiciones.
A partir del 1.o de enero de 1970, los propietarios frentistas a calles iluminadas con gas a mercurio abonarán un adicional, previa anuencia de la Junta Departamental, que cubra la diferencia de costos y reposición de lamparillas".

Art. 8o. Modifícanse los artículos 8o., 9o. y 10, que quedarán así redactados:

"Artículo 8o. Valor del Papel Timbrado Municipal. — Establécense los siguientes valores del Papel Timbrado Municipal:

	Cuantía del hecho o materia	Timbrado por foja
a)	Hasta $ 1.000.00	$ 10.00
b)	De más de $ 1.000.00 hasta $ 5.000.00	" 20.00
c)	De más de $ 5.000.00 hasta $ 10.000.00	" 30.00
d)	De más de $ 10.000.00 hasta $ 20.000.00	" 40.00
e)	De más de $ 20.000.00 hasta $ 50.000.00	" 50.00
f)	De más de $ 50.000.00 en adelante el 1 o|oo (uno por mil), sobre la cuantía, redondeándose ésta en más o menos según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por $ 10.000.00 (diez mil pesos) en ningún caso el valor de la foja excederá de $ 200.00 (doscientos pesos).	
g)	Cuando el hecho o materia no fuera susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de $ 20.00 (veinte pesos).	

Artículo 9o. La tasa por los certificados y testimonios, expedidos por la Sección Registro Civil será

de $ 50.00 (cincuenta pesos) cobrándose conjuntamente al recibo correspondiente.

Artículo 10. El valor de la Tasa Administrativa será de $ 50.00 (cincuenta pesos)".

Art. 9o. Agréganse los siguientes artículos:

"Artículo 15. Grávase con un impuesto del 2 o|o (dos por ciento) toda venta o remate de boletos de los juegos de caballos y demás competencias en que se efectúen apuestas mutuas.

Artículo 16. Tasa de Limpieza Pública. — Los propietarios de bienes inmuebles urbanos y suburbanos abonarán por el servicio municipal de Limpieza Pública, Recolección de Residuos y Salubridad, una tasa anual del 1 o|o (uno por ciento) sobre los aforos actualizados de acuerdo al inciso 1.o del artículo 1o.

Artículo 17. Por todo trámite municipal inherente a propiedades urbanas, suburbanas o rurales, los interesados deberán acreditar estar al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria respectiva mediante la presentación de la planilla del ejercicio.

Artículo 18. Igual requisito del artículo anterior será obligatorio para todos los propietarios de inmuebles frentistas o de zonas de influencia, de obras por convenios vecinales, o con el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 19. El recargo a aplicarse a los contribuyentes morosos de todos los impuestos y tasas establecidos con destino municipal será del 5 o|o mensual.

Artículo 20. Deróganse el inciso 5.o del artículo 1o. y todas las otras disposiciones que se opongan al artículo anterior.

Artículo 21. Tornaguías:

Inc. 1.o) El precio de las Tornaguías que se expidan en todo el Departamento por Certificados Guías (artículos 193 del Código Rural y 4o., inciso 6.o de la ley N.o 9.515), por animales con destino al abasto o industrialización de carne, tanto para consumo interno como para exportación, queda sujeto a la escala siguiente:

a) Animales bovinos mayores de un año, por cada cabeza denunciada en Certificado Guía, $ 20.00.
b) Animales bovinos hasta de un año, por cada cabeza denunciada en Certificado Guía, $ 10.00.
c) Animales ovinos mayores de seis meses, por cada cabeza denunciada en Certificado Guía, $ 10.00.
d) Animales ovinos hasta de seis meses, por cada cabeza denunciada en Certificado Guía, $ 5.00.
e) Porcinos mayores de seis meses, por cada animal denunciado en Guía $ 10.00.
f) Porcinos hasta de seis meses, por cada animal denunciado en Guía $ 5.00.

Inc. 2.o) Esta tasa será de cargo de quienes adquieran animales con destino al abasto o industrialización de carne, tanto para consumo interno como para exportación.

Inc. 3.o) En cada caso se abonará, además, por derecho de expedición, el importe de $ 2.00.

Inc. 4.o) Las Tornaguías serán expedidas por las Comisarías del Departamento y el pago de tributos y derecho se efectuará en el acto de expedición, mediante estampillas que expedirá la Intendencia, que los obligados al pago podrán adquirir en ésta o en las Juntas Locales, las cuales deberán adherirse al documento.

Inc. 5.o) Transitoriamente, hasta que se disponga y libre a la venta las estampillas, los pagos se efectuarán en la Sección Recaudación del Departamento de Hacienda de la Intendencia y de las Juntas Locales, dentro de los treinta días siguientes al recibo del certificado guía correspondiente. El incumplimiento en los pagos, dentro del plazo establecido, hará correr de pleno derecho el interés de mora del 5 o|o mensual sobre los importes adeudados, liquidándose en todos los casos por separado. Sin perjuicio de ello y del cobro ejecutivo que pueda demandarse, la Intendencia podrá aplicar las sanciones siguientes: Por primera infracción, multa de $ 50.00 por animal faenado; por segunda infracción multa de $ 100.00 por animal faenado; por tercera infracción, multa de $ 500.00 por animal faenado y cierre del establecimiento del infractor, hasta que regularice el pago.

Inc. 6.o) Quién impidiere u obstaculizase a los funcionarios municipales inspectivos el acceso a los establecimientos de faena, abasto, expendio o industrialización de carne, se hará pasible a las sanciones siguientes: Por primera vez, cierre del establecimiento por 15 días; por segunda vez, cierre del establecimiento por treinta días; por tercera vez, clausura definitiva del establecimiento.

Inc. 7.o) El mismo Código sancionatorio del artículo anterior se aplicará, amén de multa de $ 500.00 (por cabeza) y del decomiso de la carne, en los casos de faena y|o venta clandestina.

Inc. 8.o) Cuando en un certificado guía haya denunciadas diversas especies de animales, se liquidarán un solo tributo y derecho de tornaguía, discriminándose en la tributación el precio por cabeza de animales denunciados.

Inc. 9.o) La Intendencia hará las comunicaciones pertinentes, a sus efectos, a la Dirección de Veterinaria, al Departamento de Hacienda, a las Juntas Locales y a la Jefatura de Policía.

Inc. 10) La Intendencia reglamentará las presentes disposiciones que entrarán en vigencia a partir de diez días después de su publicación.

Artículo 22) Tasa por traslado de ganados y frutos del país fuera del Departamento:

Inc. 1.o) Todas las operaciones enumeradas por los artículos 182 y 183 del Código Rural, que se realicen en este Departamento, con la finalidad de trasladar los ganados y frutos fuera de sus límites, quedan sujetas al contralor o inspección, durante su tránsito, por parte de las autoridades municipales.

Inc. 2.o) En tales casos, el expedidor del certificado guía queda obligado al pago de una tasa de contralor o inspección de tránsito, que tratándose de transacciones cargará al comprador, de acuerdo a la escala siguiente:

a)	Novillos	$	160.00
b)	Terneros	"	120.00
c)	Otros bovinos	"	100.00
d)	Ovinos mayores	"	40.00
e)	Corderos	"	20.00
f)	Porcinos mayores	"	40.00
g)	Lechones	"	20.00

h) Los frutos del país indicados en el artícu-

lo 188 del Código Rural, el 5 o|oo (cinco por mil) sobre los precios de aforos fictos que periódicamente fijará la Intendencia, con la base de los valores promediales de comercialización de dichos productos.

Inc. 3.o) La tasa referida se aplicará y abonará sobre el total de los semovientes o frutos que figuren en el certificado guía y el transportador deberá, necesariamente, ir munido de la parte correspondiente al comprador, para su exhibición a las autoridades policiales y municipales, cuando se lo requiera.

Inc. 4.o) El pago de la tasa relacionada se efectuará mediante timbres móviles que el expedidor del certificado guía adherirá, por mitades de su valor, al dorso de las partes correspondientes a la policía y al comprador, e inutilizará en idénticas formas a las previstas para la inutilización de los timbres que documentan el pago de impuestos nacionales.

Inc. 5.o) La Intendencia emitirá los valores que estime necesarios o convenientes, los que estarán a disposición de los interesados en su oficina recaudadora y en las Juntas Locales. Mientras no se disponga de tales timbres, los pagos se efectuarán en las oficinas recaudadoras municipales (Intendencia y Juntas Locales) y el recaudo que estas expidan tendrá un valor equivalente y será adjuntado a la parte del certificado guía correspondiente a la policía.

Inc. 6.o) Quienes expidan certificados guías o conduzcan ganados o frutos en infracción a lo dispuesto en esta ordenanza serán sancionados con multas de hasta quinientos pesos, según la gravedad de la contravención. En casos de reincidencias y|o defraudación, amén de la multa, el infractor abonará un recargo equivalente al duplo de la tasa qué debió pagar.

Inc. 7.o) El 50 o|o de los recargos devengados por reincidencias y defraudaciones corresponderán al funcionario denunciante.

Inc. 8.o) Para el más eficaz control del pago de la tasa, la Intendencia solicitará a la Jefatura de Policía su colaboración en el sentido de que no reciban certificados guías en los que no conste el pago de la obligación tributaria que se crea por esta ordenanza.

Inc. 9.o) La Intendencia reglamentará los incisos que anteceden, que entrarán en vigencia a partor de los 10 días después de su publicación".

Art. 10. Modifícanse los artículos 15 y 16 del decreto sobre los fraccionamientos, amanzanamientos, creación de centros poblados del 5|9|1947 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 15. Derechos. — Todo expediente que se tramite en el Departamento de Obras Municipales relacionado con solicitud de amanzanamiento, fraccionamiento de tierra o división de las mismas en solares, adquisición de parcelas municipales, permutas de área, y en general, con todo asunto que se refiera a fraccionamiento, amanzanamiento o división de tierra, iniciado por particulares u organismos ajenos al Municipio y que requieran los servicios del personal técnico del referido Departamento, el solicitante abonará por concepto de prestación de servicio un derecho de $ 500.00 (quinientos pesos) por la inspección al terreno que se practique dentro de las plantas urbanas y zonas suburbanas del Departamento.

Para las inspecciones fuera de dicha zona abonarán además la suma de $ 20.00 (veinte pesos) por kilómetro recorrido desde la localidad más próxima que cuente con Oficina Municipal.

Este derecho deberá ser abonado previamente al pedido de inspección dejándose constancia de su pago en el expediente respectivo, previamente a la formulación del informe correspondiente.

Artículo 16. Por cada expediente de amanzanamiento o apertura de calle, caminos, etc., se abonará además un derecho de $ 100.00 (cien pesos) por kilómetro o fracción, de calles o caminos a abrirse.

Por cada expediente de división en solares con excepción de los que correspondan a la categoría "D" se abonará un derecho de revisión y estudio de planos de $ 500.00 (quinientos pesos) por cada solar o fracción y otro de $ 1.000.00 (mil pesos) por hectárea o fracción del total de las áreas de uso privado del fraccionamiento.

Por cada expediente de división de solares que implique la formación de núcleos de huertos y para las fracciones con superficies mayores de una hectárea y menores de 5 hectáreas, se pagará un derecho de revisión de planos de $ 100.00 (cien pesos) por cada fracción.

Por los fraccionamientos o parte de los fraccionamientos, en fracciones mayores de cinco hectáreas, se abonará un derecho de $ 1.000.00 (mil pesos) por cada fracción de uso privado.

Los fraccionamientos que comprendan a la vez solares de más de una de las categorías establecidas a los efectos de la percepción de derechos, se pagarán aplicándose a cada tipo de fracciones, el de la correspondiente categoría. Las liquidaciones de estos derechos, serán formuladas por el Departamento de Obras y su importe será satisfecho por el interesado en la oficina recaudadora correspondiente, antes del retiro de los planos y constancia respectiva".

Agregado al artículo 13 de la reglamentación del decreto de fraccionamientos de edificios de propiedad horizontal del 20 de marzo de 1956:

"Pagarán por cada unidad a fraccionarse un derecho por concepto de estudio de planos de tres mil pesos ($ 3.000.00). El mismo régimen, en este aspecto se seguirá para las obras nuevas a construirse de acuerdo con la ley N.o 10.751. Todo sin perjuicio de la liquidación de derechos que corresponda según la Ordenanza sobre edificación y redificación del 4|6|1954".

Estas modificaciones entrarán a regir luego de 10 días de publicadas.

Art. 11. Modifícase el decreto del 26|XI|957 sobre Surtidores de Combustibles, que quedará así redactado:

"Artículo 1o. La instalación y el funcionamiento de surtidores para el expendio de combustibles líquidos (nafta, gas-oil, queroseno, etc.), en cualquier lugar del Departamento en sitios públicos o privados estará sujeta a la autorización, contralor e inspección municipales.

La Intendencia, luego de requerir los informes que crea del caso, autorizará la instalación de surtidores, siempre que sean ubicados a distancia pru-

dencial de hornos, fraguas, etc., debiendo en todo caso tomar las medidas de seguridad necesarias.

Mediante inspecciones periódicas verificará las condiciones higiénicas y la exactitud de las medidoras.

La comprobación de falta de higiene o de inexactitudes en las medidas dará lugar a la clausura de las instalaciones hasta tanto los defectos sean corregidos.

Artículo 2.o) Los equipos tanques surtidores, quedan sujetos al pago de las tasas siguientes:

a) Por una sola vez y en concepto de "Tasa de Instalación"; por cada tanque a instalar, pesos 5.000.00; por cada surtidor cuya instalación se modifique, $ 1.000.00; por cada surtidor que se retire, sustituyéndolo por otro $ 500.00.

b) Anualmente y en concepto de "Tasa de Contralor e Inspección", por cada pico surtidor de queroseno, $ 1.500.00 y los restantes combustibles en las plantas urbanas y suburbanas de las localidades y sobre la Ruta 1 de este Departamento, $ 2.500.00 y $ 2.000.00 en las restantes zonas.

Artículo 3.o) Las tasas referidas serán abonadas:

a) La instalación previa a la autorización y

b) La de contralor e inspección, por adelantado, antes del 1.o de febrero de cada año.

La caída en mora se operará de pleno derecho, sufriendo el deudor un recargo equivalente al duplo de la tasa y produciendo automáticamente la caducidad de la autorización, con la siguiente clausura.

Al producirse la caducidad, sin perjuicio de la obligación del pago de la deuda y recargo y las acciones judiciales correspondientes, el moroso deberá gestionar nueva autorización, abonando la Tasa de Instalación.

Artículo 4.o) Los surtidores que se instalen con posterioridad al 1.o de enero de 1970, abonarán, por sus autorizaciones, amén de la Tasa de Instalación, la de Contralor e Inspección, dentro del término de diez días de otorgada la autorización proporcional al tiempo que funcionará en el ejercicio y la mora aparejará los mismos efectos que en los casos anteriores.

Artículo 5.o) Esta Tasa entrará a regir a partir del 1.o de enero de 1970".

Art. 12. Deróganse el decreto sobre Cantinas Escolares del 13 de mayo de 1920, sus modificativos y reglamentos respectivos que se sustituye por el siguiente:

"Artículo 1.o) Créanse Cantinas Escolares para suministrar a los niños que concurran a las escuelas públicas, alimento, ropa y calzado, en la medida que lo permitan los recursos a tal fin arbitrados por este decreto.

Artículo 2.o) Dichas Cantinas Escolares, serán instaladas en las Escuelas Públicas del Departamento, de común acuerdo con las autoridades de enseñanza y dirigidas y administradas, en cada localidad, por la Comisión de Fomento respectiva.

Artículo 3.o) La Intendencia Municipal entregará mensualmente a dichas Comisiones, —previa intervención de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria— el producido de los tributos que se crean, debiendo aquéllas dar cuenta trimestralmente de la inversión de los fondos.

Artículo 4.o) Para sostener las Cantinas Escolares, se establecen los tributos siguientes:

A) $ 10.00 (diez pesos), a todo escrito, testimonio, certificado o constancia, presentado o expedido a o por las autoridades municipales del Departamento.

B) $ 1.000.00 (mil pesos) y $ 500.00 (quinientos pesos) anuales, a todo despacho de bebidas que se expendan para ser consumidas en el local. Para la aplicación de estas tarifas se hará la categorización de los comercios, en similar forma a la empleada para el cobro de la Tasa Bromatológica.

Artículo 5.o) La reglamentación que de este decreto haga la Intendencia fijará los sistemas de cobro, plazos para el pago y formas de contralor de los derechos referenciados.

Artículo 6.o) La falta de pago del derecho anual dentro de los plazos que fije la Intendencia será sancionada con un recargo equivalente al duplo de la obligación insatisfecha, del que corresponderá un 50 o|o al funcionario denunciante".

Colonia, 5 de noviembre de 1969.

Vistos el Intendente Municipal;

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese a todas las dependencias municipales, procédase a la reglamentación de los artículos que correspondan, remítase copia al Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas de la República, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y periódicos "La Colonia" y "Helvecia" y para su conocimiento y efectos correspondientes, pase al Departamento de Hacienda. Diligenciado, archívese. — LUIS R. DICONO, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se rectifican determinadas promociones efectuadas en el Programa 3.02 "Ejército" y se aceptan renuncias presentadas por funcionarios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, el día 29 de octubre de 1969, atento a lo dispuesto por el inciso h) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Varios

1—Modifícase el parágrafo 2do. de la Resolución N.o 4106 de 15 de octubre de 1969, que quedará redactada de la siguiente forma: Modifícase el Acta número 607 de fecha 5 de febrero de 1969, para efectuar las siguientes rectificaciones en las promociones conferidas en el Programa 3.02 "Ejército": Oficial 2do., Partida 10, Grado 7, al Oficial 4to., Partida 12, Grado 5, don Hugo Guillan, ciudadano natural Credencial Cívica B.N.B. número 18909, Oficial 3ro., Partida 11, Grado 6, al Oficial 4to., Partida 12, Grado 5 don Juan Alfredo Falco Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica BNA número 25.882.

2—Acéptase la renuncia que presenta el señor Alférez de Navío (CG) don Alejandro Uriarte al cargo que desempeña como profesor Titular de la asignatura "Incendio y Zafarrancho de Incendio" en la Escuela de Especialización Aeronaval,

3—Acéptase con fecha 24 de marzo de 1969, la renuncia que presenta el señor Néstor Caetano, al cargo de Auxiliar 2do., cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 041 del Programa 3.03 "Marina Armada Nacional", (4918|969).

Extiéndese las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 3 y 7 de noviembre de 1969.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Omar Macadar Cirillo, Angélica Wozniak de Macadar, Ana A. Miguel Rovira, Emilio R. Calvermater, Dalila Cuadra Batista, Enrique Manuel Pessi, Alfredo G. Vidal, Gaetano L. Manzini, Nora M. Davit, David Rowinski, Margarita Milagros Burghi de Cid y Edgardo H. Amattí.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Blanca Robatto de Pomés y María Cristina Buldoin.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Industrial, expedido a favor de Jorge L. Barattini Lafourcade.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la ley N.o 10.008)

Síntesis de la resolución de cancelación de personería jurídica de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Granja y Frigorífico Armonía.

Montevideo, 14 de marzo de 1969.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélese la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Granja y Frigorífico Armonía", por resolución del 12 de mayo de 1959 (fs. 31 y 32).

2.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o) Comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JAIME MONTANER, Ministro de Ganadería y Agricultura.

Síntesis de la resolución de cancelación de personería jurídica de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "El Perdido" (CALEP).

Montevideo, 24 de octubre de 1969.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélese la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada "El Perdido" (CALEP), según resolución del 4 de octubre de 1962 (fs. 30 y 31).

2.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican (*).

En Montevideo, a los veinte días del mes octubre de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan:

"Continental Trailways" (Etiqueta) acta N.o 106.185 formulada por la firma Continental Bus System Inc., de Estados Unidos de América.

"Mantequerías del Uruguay" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1) acta número 38.896, formulada por la firma Queserías del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Oro Negro", acta N.o 101.362, formulada por la firma Mello y Baraibar, de Rivera, Uruguay.

"Estrella", (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1) acta N.o 85.182, formulada por la firma Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sternwoll - Spinnerei, A. G., de Hamburgo. (Alemania).

"Steelfire", acta N.o 99.900 formulada por la firma Siller Hnos. de Montevideo.

"Sterling", acta N.o 98.403 formulada por la firma Martín Holtz, de Montevideo.

"Burlington", Acta N.o 45.748, formulada por la firma Sociedad Anónima The Brighton Sombreros Camisas, de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo.

"Imperial", acta N.o 92.357 formulada por la firma Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo.

"Vaquero", acta N.o 75.388, formulada por la firma H. A. Roberts y Cía. S. A.U., de Montevideo.

"Cirolase", acta N.o 89.254 formulada por la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo.

"Sedambex", acta N.o 97.656 formulada por Laboratorios Galien S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

"V.I.P." (Very Important Person) acta N.o 105.751, formulada por la firma José Nathan Cúneo, de Montevideo.

"Goldney", acta N.o 103.127 formulada por la firma Perfumería Universal S. R. L., de Buenos Aires (R. A.).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente Acta.

3.o Publíquese. — . (Fdo.): JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. Se desestiman las solicitudes de patentes de invención que se determinan (*).

En Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto en el inciso 1.o del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de noviembre de 1969.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de noviembre de 1969.

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detalla:

"Mejoras introducidas en exhibidores de mercaderías", acta N.o 11.713, formulada por la firma Sapriza Grudenl y Cía., de Montevideo.

"Nuevo calefactor Sansilvali a gas de kerosene", acta N.o 16.928, formulada por el señor José Sánchez Fernández, de Montevideo.

"Sistema de evacuación de aire y gases de tiro inducido" acta N.o 16.582, formulada por el señor Adolfo L. Wolf, de Montevideo.

"Envase para fluído", acta N.o 10.410, formulada por la firma Andre Dreyer y Maurice de Toledo, de Ginebra (Suiza.

"Nuevo método y sistema de fabricación de sombreros para uso en la industria", acta N.o 16.994, formulada por la firma Appelsa, de Montevideo.

"Mejoras en chupetes", acta número 16.927, formulada por la firma Franz Borgias Beck, de la República Argentina.

"Perfeccionamiento en dispositivos aplicable a tasas de inodoros, bidets y|o cualquier otro artefacto sanitario del tipo descripto y reivindicado en el acta N.o 13.940", acta N.o 14.270. formulada por la firma Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — (Fdo.): JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican (*).

En Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan:

"Miss G" (Emblemática), acta número 107027, formulada por la firma Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10.

"Chester", acta número 106.431, formulada por la firma Siggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, para distinguir cigarrillos de la clase 22.

"Hidrolizado" (Etiqueta, descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 91.592, formulada por la firma Copromar, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 3 y 9. La marca de que se trata se concede por el conjunto de sus elementos, sin derecho alguno sobre el vocablo "Hidrolizado".

"Restylen", acta N.o 111.210, formulada por la firma Burstyn y Was S. A., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos de la clase 19.

"Wooflex", acta N.o 101.799, formulada por la firma Fibratex S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Amax", acta N.o 90.528, formulada por la firma American Metal Climax Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 9, 17 y 18, cuyo detalle figura en el sellado de $ 100.00, Serie "C", N.o 915.021, que corre agregado a fs. 1 del respectivo expedientillo.

"Impactocolor", acta N.o 90.811 formulada por la firma Martín Holtz, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10, con exclusión de "magnesia, talcos y pastas y polvos dentífricos".

"Renovador de Blanco Super 62", acta N.o 49.851, formulada por la firma Fernándo S. Sannicola, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 9. La marca de que se trata se concede por el conjunto de los vocablos que la integran, sin derechos exclusivos sobre las palabras genéricas que forman parte de ella.

"Robel", acta N.o 96.213, formulada por la firma Georg Robel y Co., de Alemania, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 11, 12, 15 y 24, cuyo detalle figura en el sellado de pesos 200.00, Serie A, N.o 0050734 que luce a fs. 1 del respectivo expedientillo.

"Televid, acta N.o 95.787 formulada por la firma La Casa Eléctrica S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.

"Bul", acta N.o 93.229 formulada por la firma Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 1, 6, 9 y 10.

"Sabroce", acta N.o 108.065, formulada por la firma Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, con la exclusión de los siguientes productos: harinas de legumbres y cereales, menos la de trigo y compuestos de las mismas; productos dietéticos en general, sacarina, azúcar cande y de leche; polvos de hornear; leche y huevos en polvo; canela, nuez moscada; vainilla; bizcochos (medicinales) y tées (medicinales).

"Bau", acta N.o 96.851, formulada por la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10, y jabones de todas clases no perfumados, velas, parafinas y estearina, de la clase 13.

"Pollard", acta N.o 96.970 formulada por la firma Glas Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir únicamente máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 24.

"Cemamtosa", acta N.o 62.281, formulada por la firma Cemamtosa Cemento Amianto Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.

"Goldfinger", acta N.o 110.142, formulada por la firma Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Lovely", acta N.o 110.703 formulada por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, para distinguir únicamente "lanas y telas (no confecciones) de todo tipo y naturaleza", de la clase 4.

"G.B." (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 97.598, formulada por la firma José Heskia Sarfaty, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6, menos "hilos de todas clases, formas y naturaleza".

"Calvu", acta N.o 110.396, formulada por la firma Juan Cesar Cirio, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.

"Molykote", acta N.o 93.012, formulada por la firma The Alpha - Molykote Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir "lubricantes conteniendo disulfuro de molibdeno, especialmente grasas, aceites, polvos y dispersiones en aceites y solventes", de la clase 11.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de noviembre de 1969.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1909
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumem correspondiente al año 1930.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Eso es en miles de millones. 0.8 son 800 millones de pesos en números redondos, porque la cifra exacta es de 759 millones.

SEÑOR GIL. — 1.5 % total de gastos.

En el año 67 el déficit de Caja fue de 5.400 millones; 21.5 del total de gastos.

Esto es algo que realmente reconforta. En el programa económico financiero se había previsto un déficit de 3 mil millones, 7 % total de ingresos. Y concluye lo que dice el Banco Central: "El déficit fue holgadamente cubierto mediante la colocación de Letras de Tesorería 2.400 millones de pesos, lo que posibilitó la reducción de los adelantos de la utilidad monetaria del Banco de la República, en 1.300 millones.

Este resultado debe contrastarse con la meta de 3 mil millones de adelanto fijados en el programa económico financiero del Presupuesto monetario".

Quiere decir que, con un entusiasmo y un candor que realmente conmueven, el Banco Central registra, como un hecho auspicioso, que la asistencia financiera del Banco de la República o del Banco Central, en el sector público, se ha atemperado mucho porque se han emitido Letras de Tesorería o Bonos del Tesoro.

Aún así, obsérvese que sumados 2.400 millones de pesos de Letras más 1.300 millones de Bonos, da 3.700 millones, o sea 700 millones de pesos más de la proyectada asistencia financiera del Banco Central a la Tesorería del Estado.

¿Cómo puede presentarse esto como un logro, como no sea olvidando que, en definitiva, en lugar de recurrir al crédito oficial, el Estado lo hace con el ahorro público? El Estado se endeuda. El gobierno no se endeuda con el Banco de la República, pero sí con los ahorristas y sustrae, mediante fuertes incentivos por tasa de interés, el ahorro que debía canalizarse hacia la inversión para solventar el déficit presupuestal.

Esta es la filosofía, la doctrina financiera de la actual administración.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, a los efectos de una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El mecanismo de las Letras de Tesorería, señor Presidente, es utilizado por el país, si no recuerdo mal, desde principios de siglo, con mayor o menor intensidad. La ley, expresamente, prevé —lamento no tener, ahora, el texto del artículo, pero es la Ley de Presupuesto Nº 13.640— que, como mecanismo de financiación para los gastos de Caja del Tesoro, se acuda a las Letras de Tesorería. Es un mecanismo legal —ustedes lo saben mejor que yo, y sobre el tema ha salido hace poco un libro del contador Ferrando, que fue elogiosamente comentado—y se podrá discutir qué es mejor: si acudir a fondos del ahorro público o al crédito de la autoridad monetaria. Yo diría, señor Presidente, que plantearlo, ya es comenzar a resolverlo, porque el crédito es emisión, porque está dado, precisamente, por la expansión de los pasivos monetarios.

Entonces, señor Presidente, me permito señalar que es menos dañino utilizar como financiamiento de los déficits de Caja del Presupuesto la vía de las Letras de Tesorería que la del crédito, porque éste es emisión. Además, las carencias del Estado en materia de recursos —esto creo que es lo más grave— sustrae, naturalmente, del monto del crédito neto una parte muy importante, que si se encuentran mecanismos para financiarlos por otra vía, permite que esa disponibilidad de crédito sea dirigida hacia los sectores productivos.

Creo que este punto es, también, importante y me voy a referir a él en la intervención que pienso tener, si fuera posible, al finalizar el debate general. Considero que desde el punto de vista técnico, se puede sostener, con absoluta solvencia, que lo más inconveniente es financiar los créditos presupuestales con emisión, con créditos, porque la emisión y su aumento, ya está repetido hasta el cansancio en todos lados y en todos los países, es un factor muy activo de inflación.

Entonces, ¿no es más sano —permítaseme subrayar la palabra "sano"— acudir a este mecanismo que, me señalan, está en los artículos 460 y 461 de la Ley Nº 13.640, para financiar las carencias presupuestales, que acudir al mecanismo de la emisión? Este es un problema fundamental para el país.

Yo digo que tiene que considerarse un buen signo el hecho de que durante el año 1968 se haya podido abatir, como lo señala el señor senador Gil —la cifra exacta es 1.309 millones 400 mil pesos— el crédito que el Estado tenía con la Banca oficial. Yo creo, señor Presidente, que eso tiene que ser considerado un logro en función, naturalmente, de lo que manifestaba anteriormente.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GIL. — Puede admitirse —y reconozco que tiene su parte de razón el señor Ministro Interino de Hacienda, al afirmarlo, en términos generales—, que en ciertas circunstancias puede ser preferible recurrir a la emisión de papeles del Estado y no a la impresión de billetes.

Pero no apuntaba ahí mi argumento, sino a que las cifras, que la utilización de los papeles del Estado debe ser ocasional y que este crecimiento aceleradísimo y sin ningún retroceso está revelando un uso indebido, peligroso, diría nefasto, del endeudamiento del Estado, comprometiendo no solamente la situación actual sino los próximos años y muchos más. Repito que la tendencia es al crecimiento muy rápido y todo hace pensar que ella no se va a modificar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay un argumento más a agregar y es que el señor Ministro Interino nos dice que es preferible, en principio, o puede serlo, la colocación de Bonos o Letras, a recurrir directamente al crédito, en función de que este segundo implica emisión.

Pero, ¿qué implica la colocación de Bonos o de Letras cuando son en moneda extranjera, sino emisión? Porque la Tesorería no se gasta los dólares o los francos franceses; tiene que transformarlos en billetes. Cuando se emite la Letra en moneda extranjera, y siempre en caso de Bonos, necesariamente, se traduce en emisión, porque si no, Hacienda no puede disponer de los recursos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña aclaración?

SEÑOR GIL. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Yo diría que no es tan así; depende de la disponibilidad de pesos que tenga el Banco Central. Si posee suficiente tenencia de pesos, no tiene que emitir para comprar las divisas. Si no es así, y de acuerdo con las normas legales vigentes, sobre todo, las introducidas en la llamada Ley de Emergencia, puede emitir, pero lo hace por un concepto que es el que se denomina Mejora de Reservas.

Si nosotros tenemos presente que de la emisión, en general, la que se considera más sana es la que tiene que ver con la mejora de las reservas internacionales, digo que es distinto emitir contra Mejora de Reservas que hacerlo, fundamentalmente, digamos, por apremios del Fisco.

Precisamente, la emisión contra Mejora de Reservas es uno de los elementos que juega para la determinación del crédito neto. Esta es, justamente, la diferencia entre Pasivos Monetarios y Mejora de Reservas.

Estos son los criterios con que se maneja el Banco Central, es decir, la autoridad monetaria.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GIL. — Sobre el asunto de la emisión, volveremos dentro de un momento.

Quiero, sí, subrayar que la colocación de esos papeles públicos en plaza resta posibilidades de aplicación de recursos privados al desarrollo. Sobre eso no puede haber ninguna cuestión.

El ahorro es captado, con el incentivo de fuertes intereses, por el Estado; se le sustrae al comercio, la producción y la industria para aplicarlo a solventar gastos de presupuesto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, una última interrupción sobre este tema?

SEÑOR GIL. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Quiero ser lo más breve posible ya que no está en mi ánimo interrumpir al señor senador.

¿Dónde se originan esos fondos? ¿No es más sano que estén colocados en valores públicos que llevarlos al exterior?

El problema de los Bonos es distinto y además, ha incidido, en más de 9 millones de dólares, la refinanciación de una deuda que por concepto de atrasos comerciales incurrió el Banco de la República en el año 1965. Por ese motivo, el país no está pagando mucho más sino que ha habido una sustitución del deudor, que pasó a ser de Banco de la República al Estado, por la vía de los Bonos del Tesoro.

Pero ese punto lo trataremos después.

Yo señalo, señor Presidente, que es muy opinable el hecho de que la colocación en Letras de Tesorería y, fundamentalmente, las colocaciones en moneda extranjera, estén privando de recursos a la inversión productiva, porque ésta es la oportunidad que el Uruguay da, como país, a sus habitantes, para que mantengan sus recursos dentro de fronteras y al inversionista extranjero, para que si le interesa lo que el país ofrece, en cuanto a condiciones e intereses, traiga sus capitales.

Quiero terminar este punto, pero le adelanto al señor senador las cifras al 30 de setiembre. El total emitido es de 7.509:297.533.40, en estos primeros nueve meses del año, y el total pagado por el Estado, en estos primeros nueve meses, es de 6.721:198.944.30, lo que totaliza un incremento, en los nueve meses del año, en las Letras de Tesorería de 788:098.609.10. Dentro de la colocación de las Letras de Tesorería, el porcentaje mayor está en moneda nacional, y sabido es que el interés en esa moneda es del 12 %.

Un punto a reiterar: es muy opinable el hecho de que ese capital invertido en Letras, en moneda extranjera, —fundamentalmente, a lo que se refería el señor senador Gil— pudiera estar colocado en otros sectores productivos del país. Si esta posibilidad no existiera, ¿esos capitales, no pasarían al exterior? ¿No seguirían emigrando?

SEÑOR GIL. — Señor Presidente voy a cerrar el capítulo del endeudamiento, y a hacer, rápidamente, mención a otro elemento muy importante que debe ser tenido en cuenta para enjuiciar la situación del país, siempre remitiéndome al documento oficial que es el presupuesto monetario. Me refiero al salario real.

El salario real, pasa de un índice de 99, en 1966, a 96.3 en 1967 y termina ahora, en 1968, en 89.6. Es el más bajo que ha habido desde 1961. El promedio es para 1967, de 95 y para 1968, de 64.4, lo que quiere decir que la capacidad adquisitiva de la población ha tenido una reducción sustancial y la fisonomía que presenta la actual coyuntura del país, hace pensar que la tendencia latente en 1968 se va a mantener o a agudizar para 1969.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Anuncio que sobre este tema, también brevemente, me referiré en ocasión posterior, puesto que en lo que se refiere a la determinación del salario real, entendemos que ha habido un incremento del mismo. Pero puedo adelantar que el índice de salario medio que de acuerdo con la Ley de Viviendas, debe elaborar la Dirección General de Estadística y Censos está en proceso de ejecución, indica, precisamente, que hay una tendencia hacia la mejora, hacia el aumento.

Pero, además, creo que también es justo y lógico considerar el salario real con distintas bases. Me refiero a años bases. Si se toma como fecha base, diciembre de 1967, podrá verse que en 1968, se ha mejorado la tendencia. Pero reitero que esto es sólo un adelanto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo se que desde el punto de vista estrictamente reglamentario, lo que voy a decir no correspondería. Pero desde el punto de vista de la realidad concreta, quiero llamar la atención de este Cuerpo y, particularmente al señor Ministro Interino de Hacienda, de que teniendo tantas facultades el Poder Ejecutivo en materia presupuestal, nos deje un poco la posibilidad, a los miembros de este Cuerpo, de dar nuestra opinión, porque han transcurrido cuatro horas y no ha terminado su discurso el primer orador que estaba inscripto para hacer uso de la palabra. No es esto un reproche al señor senador, porque está en su pleno derecho al hacerlo. Pero mañana vence el plazo. Es una simple observación de tipo amistoso, señalando, al mismo tiempo, la imposibilidad práctica que habrá para que este Cuerpo delibere.

SEÑOR GIL. — Le acepto el consejo, pero el señor senador me dirá qué es lo que debo hacer.

SEÑOR REYES DAGLIO. — El señor senador se encuentra en una situación muy especial, porque el señor Ministro Interino le solicita continuas interrupciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Sobre la referencia del señor senador Reyes Daglio quiero anticipar a los miembros del Senado que la intención general era trabajar hasta que se agotara la lista de oradores en la discusión general. Pensábamos que esto nos llevaría más de cuatro o cinco horas, pero observamos ahora que va ir más lejos, porque falta terminar su discurso el señor senador Gil y hablar los señores senadores Ferreira Aldunate, Zabalza, Reyes Daglio, y, seguramente, haremos uso de la palabra algunos de los senadores del Partido Colorado que trabajamos en esta Rendición de Cuentas. Esto nos va a llevar cerca de las tres o cuatro de la mañana. Pero más allá de la discusión general no pensamos ir. Habremos de pedir un cuarto intermedio a esa hora para continuar en la tarde del viernes a la hora 17, entonces, sí, entrando a la discusión particular, y votando. Creo que es muy importante que en la noche de hoy agotemos la discusión general.

SEÑOR CIGLIUTI. — Aunque tengamos que llegar a cualquier hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y tendríamos que tratar algún capítulo de la discusión particular, también esta noche. Vamos a tener que llegar, por lo menos, hasta las cuatro de la mañana.

SEÑOR GIL. — Continúo, señor Presidente.

Me voy a referir, ahora, a la emisión.

El Ministro Interino de Hacienda ha dicho, con inexpugnable propiedad, que la emisión es un factor muy activo de inflación. ¿Quién puede desconocer la absoluta ortodoxia de esta afirmación? Pero si nos referimos a la realidad del país, en 1969, nos encontramos que a fin de diciembre de 1967 —hablamos de 1968 y de lo que está pasando en este año— la emisión fue de 21.000 millones. A abril de 1968, son 23.000 millones. A fin de diciembre de 1968, son 34.500 millones. A junio de 1969, son 43.000 millones y a fin de agosto —última cifra que tengo— son 52.000 millones.

Es decir, que para fin de 1968 tenemos 34.500 millones de pesos de emisión y a fines de agosto tenemos 52.000 millones de pesos de emisión; o sea que en ocho meses hay 17.500 millones de pesos de nueva emisión para el año 1969.

En el presupuesto monetario se previeron 18 mil millones de pesos de aumento para todo el año. Para todo el período, pues, se había previsto un aumento que ya se alcanza al fin del octavo mes. Yo pregunto si, como dice el señor Ministro Interino de Hacienda la emisión es un factor muy activo de inflación, ¿qué significan las cifras que estamos presentando, sino la presencia de un inusitado empuje inflacionario que llega a cifras desconocidas y a un ritmo que tampoco se conocía en la vida financiera del país?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — He anunciado que para no interrumpir los discursos de los señores senadores —a pesar de que ya he sido objeto del reproche de uno de ellos— mi intención era, al término del debate, en la discusión general, hacer algunas breves y esquemáticas precisiones.

Hay una serie de apreciaciones que se hacen en Sala, que este modesto representante del Poder Ejecutivo, se ve en la necesidad de contestar; en el acierto o en el error, eso lo decidirán, oportunamente los señores senadores.

Lo que yo señalo con respecto a la emisión, es que se debe tener en cuenta el aumento de las reservas internacionales del Banco Central.

Ya que estamos hablando de la Rendición de Cuentas de 1968, creo que corresponde señalar qué ha pasado con la emisión de ese año, sin perjuicio de que cuando el Senado lo considere del caso, podamos hablar de los fenómenos que han incidido en su aumento, en lo que va del año 1969.

Al término del 31 de diciembre de 1967, el circulante ascendía a 20.154 millones de pesos y a fines del 68 llegó a 35.740 millones de pesos, lo que significó un 77 % de aumento. Pero, señor Presidente, eso se debió —y aquí está el elemento importante que debe tenerse en cuenta— como consecuencia, fundamentalmente, a las mejoras de reservas producidas en ese período, porque sabido es que, afortunadamente, el país en el año 1968, incrementó en cifras muy importantes el nivel de sus reservas internacionales y que esa tendencia se ha mantenido en todo lo que va del año 1969.

La emisión hay que calificarla. Por eso se hace referencia al crédito neto y a lo que significa emitir para comprar divisas extranjeras. Si el país las está comprando, con algo las tendrá que pagar. Si tenemos más dólares y divisas fuertes, es porque las compramos con pesos nacionales.

Reitero que ese aumento de emisión es absolutamente distinto del aumento de crédito neto. Y esa diferencia es la que señalé entre el pasivo monetario y las mejoras de reservas.

SEÑOR GIL. — El señor Ministro Interino de Hacienda hizo una apreciación sin distingos: el aumento de emisión es un factor inflacionario. Ahora realiza consideraciones adicionales que no destruyen las cifras.

Estamos frente a un aumento de emisión muy considerable por las cifras que ya he proporcionado, y con esta particularidad. Si esa emisión se hubiera destinado a fines reproductivos, si esa mayor cantidad de billetes hubiera ido a los sectores de producción del país, le hubiéramos encontrado alguna justificación, pero nos encontramos bajo el rubro "Crédito de Autoridad Monetaria, Sector Privado" —incluídos créditos rurales, industriales, de comercio, hipotecarios, de comercio exterior, colocaciones, etc.— a diciembre de 1968 con 18.000 millones de pesos; en marzo de 1969, 17.600 millones de pesos; abril de 1969, 17.600 millones de pesos; mayo de 1969, 17.600 millones de pesos; junio de 1969, 17.500 millones de pesos. Quiere decir que la cifra de asistencia crediticia a los factores fundamentales de producción, se mantiene incambiada, y aun baja en el último mes citado, en tanto que la cantidad de billetes que salen a la plaza se incrementa desaforadamente.

¿Qué mejor diagnóstico hay que éste para demostrar hasta qué punto el país está estancado y que esta cantidad de plata que ha salido a la calle ha salido para solventar el déficit? Me parece que la prueba es evidente. Si por lo menos hubiera, no digo un paralelismo matemático, pero sí un cierto acompasamiento de la asistencia crediticia con el aumento de la emisión, esto podría tener alguna justificación. Sin embargo, estamos en medio de un estancamiento y, aún, en un retroceso en cifras aritméticas.

Termino, señor Presidente —pido disculpas por la extensión de mi discurso, pero todos nos conocemos y los señores senadores saben que no soy proclive a exposiciones extensas y señalo que el tiempo ha volado, más allá de mi voluntad, por las numerosas interrupciones— mostrando la estructura, según el documento a que me he referido, de los gastos públicos del año 1968, con conclusiones que pueden ser muy bien válidas para el año 1969, porque repito que las circunstancias no han cambiado, y si lo hicieron fue para empeorar.

Tomando, como cien la totalidad de los gastos públicos, la remuneración de empleados, sueldos y beneficios sociales, alcanza al 64.6 %; los gastos puros, al 10.2 %; los subsidios, al 4.9 %; las transferencias, 10.6 %; la deuda pública, 6.7 %; la inversión bruta real, al 3 %.

Quiere decir, entonces, que en tanto se gasta en sueldos, en la estructura presupuestal, el 64.6 % del total, solamente el 3 % se destina a inversiones, con la peculiaridad de que este dato hay que complementarlo con otro: la utilización de las partidas autorizadas para inversión.

De acuerdo con los documentos que tengo a la vista, el total de las asignaciones presupuestales, para inversiones, en el año 1968, fue de $ 10.052:000.000; y lo realmente gastado, fue de $ 2.868:000.000, lo que hace pesos 7.184:000.000 no invertidos. Quiere decir, en números redondos, que lo invertido fue algo así como un 28 %, significando un 72 % lo no invertido, por falta de disponibilidad; y aún así, señor Presidente, tenemos un formidable déficit presupuestal.

Bien; creo que poco más me resta por decir, para mostrar un panorama nacional absolutamente desalentador.

Si miramos, en grandes líneas, el comportamiento del Estado —y aquí hablo un términos muy generales que abarcan dos décadas— notamos que estamos asistiendo a una constante expropiación de fondos de ahorro, para solventar los déficits presupuestales.

En la década de 1950, el ahorro de los jubilados, en pesos, se transformó en Títulos de Deuda Pública. Se expropió a los jubilados llenando las Cajas de Jubilaciones de papeles, para pagar deudas del Estado.

En esta época, expropiamos a los particulares, por emisión de deuda con fuerte tasa de interés.

En consecuencia: primero, se gastaron los ahorros públicos; ahora, se están desviando hacia fines indeseables, los ahorros privados.

¿Cómo queremos, entonces, que el país progrese e invierta, si la bomba de succión del ahorro, con un potencial formidable, está radicada en el propio Ministerio de Hacienda, y en la conducción de las finanzas nacionales?

(¡Muy bien!)

—No es raro, pues, que el país siga estancado, cuando no puede ahorrar y debe salvar las dificultades de los déficits presupuestales.

(¡Muy bien!)

—Digo que esto no enjuicia la Rendición de Cuentas de 1968; tampoco, la de 1969. Simplemente, digo que este es un paso más, en un proceso que viene desde años y que explica el total estancamiento de la República.

No vemos ningún esfuerzo. Miro el horizonte y compruebo que no hay nuevas inversiones ni iniciativas, que no existe renovación o ampliación de equipos, que el producto bruto baja, que también desciende el producto per cápita. Y esto es fundamental responsabilidad de una mala conducción de las finanzas públicas, problema muy importante, trascendental y, en definitiva, opción que el Uruguay tiene que resolver en algún momento; pero, señor Presidente, a esta altura, lamentablemente, ese momento no lo vemos llegar.

(Apoyados.)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a tratar de ser lo más breve posible, si es que puedo.

Desde luego, comprenderán los señores senadores que voy a transitar por caminos muy similares a los de mi compañero, el doctor Gil, porque —como él— entiendo que éste quizás no sea el momento de hacer debate sobre las disposiciones concretas de esta Rendición de Cuentas, que ya han sido discutidas, con extraordinaria amplitud, en el seno de la Comisión respectiva. Tenemos por delante, tal vez, como única posibilidad que nos queda, desde este punto de vista, la de corregir algún grueso error que haya escapado inadvertidamente, pero sin poder cambiar las soluciones que se han acordado.

En primer término, quiero adherir a algunas expresiones del señor senador Gil, respecto al ambiente y al estilo en que se ha tramitado esta Rendición de Cuentas en el Senado.

Yo, que soy integrante del partido opositor y que me he opuesto, con intensidad, a las soluciones que este gobierno preconiza, tengo el deber de afirmar (como el señor senador Gil) que, por encima de las discrepancias que tenemos con el texto que está sometido a consideración del Cuerpo —y que son muchas— este proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal se tramitó seriamente.

Para mi esto es muy importante, particularmente en un momento de tan especial descreimiento. Los grupos de presión, de cualquier naturaleza que fueren, tuvieron poco que hacer y, en general, reducido eco.

Las deliberaciones se hicieron pensando en la justicia y conveniencia de las soluciones, más allá —repito— de las discrepancias que sobre ellas pudiéramos tener.

Es más: yo comparto la segunda parte de este capitulo de la exposición del señor senador Gil, en cuanto al concepto que le merece la actuación del señor Ministro Interino de Hacienda. No llego a utilizar alguna expresión que el señor senador Gil utilizó; pero sí a decir que el señor Ministro Interino de Hacienda —y yo le he reprochado, directa y personalmente que, a mi juicio, él aplica, en el ejercicio de su tarea, un estilo que denota una tremenda falta de ductilidad; digo que es uno de los hombres menos flexibles que he tenido que enfrentar jamás— salvó bien su posición. Y ya que estamos al final de la tarea, tampoco me cuesta convenir, en que el señor Ministro Interino de Hacienda ha defendido empecinadamente lo que entiende conviene a su país.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Seguramente el señor senador Ferreira Aldunate, formula esas expresiones porque yo utilicé la palabra "ferocidad".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; pensaba en un elogio; esa, precisamente, la comparto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Esta Rendición de Cuentas, indica, justamente, que hay ductilidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que esto, tratándose de un Ministro de Hacienda, debe ser, de cualquier modo, una virtud.

Siempre me han merecido respeto aquellos que están dispuestos a bailar con la más fea, no cultivando el estilo de la facilidad, del permanente asentimiento, cuando lo hacen defendiendo, desde sus puntos de vista, los intereses del Estado.

Y entro, ahora, en materia.

Lo primero que se puede afirmar de esta Rendición de Cuentas, es que no es una Rendición de Cuentas.

La Constitución parece haber sido olvidada. Ella establece, preceptivamente, que en el Uruguay no rige ya el viejo mecanismo del Presupuesto por Planillas, sino, el elaborado por Programas. Por consecuencia, la oportunidad de estas Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal, no es, como antes, meramente, la circunstancia en la que el Parlamento compara los gastos autorizados con lo efectivamente gastado —o, quizás, sea preferible decir, porque es más apropiado a lo que exactamente ocurre; compara con lo pagado, porque es en este nivel que se están moviendo las cosas—, sino algo muy distinto.

Ya no se trata, como antes, de ejercitar, por el Parlamento, un mero contralor cuantitativo de legalidad; de lo que se trata es de lograr que el Parlamento ejercite además un contralor cualitativo de eficiencia.

Esta es la oportunidad de comparar lo realizado efectivamente con las metas que se señalaron en ocasión de sancionarse el Presupuesto. Ya era grave que de esto no se dijera una sola palabra; que no contuviera, esta Rendición de Cuentas —era importante que el país se fuera acostumbrando al nuevo sistema constitucional— ni una sola palabra en torno a esto que era lo único importante: permitirle al Poder Legislativo este contralor de la eficacia de la gestión gubernativa, porque si esto no se hace, el Presupuesto por Programa no sirve para nada, o por lo menos, no sirve sino para disminuir las competencias del Parlamento. Si las aumenta, si es una adecuada técnica presupuestal, es porque es la única que permite que el Parlamento no sólo autorice el gasto sino que, en última instancia, también controle la forma como este gasto se traduce en prestación de servicios eficaces.

Pero quizás más grave todavía que esta ausencia total de estos temas en la Rendición de Cuentas, sea la contestación que dio el señor Ministro de Hacienda cuando el tema se le planteó. Y cuando hablo de Ministro de Hacienda hablo del otro, del titular simbólico del Ministerio,

del que a veces está aquí, de aquel de quien decía el señor Gil hace un instante que debió haber permanecido —aquí sí con grave error en mi concepto— porque para el titular de la Cartera de Hacienda, permanecer es quedarse en el exterior, porque allí está siempre. En la única oportunidad en que vino, en esta Rendición de Cuentas, cuando se le planteó este mismo tema contestó —leo textualmente sus palabras—: "Si yo hiciera una exposición programa por programa, sería sencillamente interminable. Creo que en la discusión particular habrá sobradas oportunidades para examinar este aspecto".

No ha habido sobradas oportunidades, entre otras cosas porque para haber debatido esos temas con el señor Ministro de Hacienda tendríamos que haber usado el telex. Pero lo que importa es señalar que la contestación misma indica desconocer totalmente la técnica presupuestal. Quien contesta lo que el señor Ministro de Hacienda —el titular, el otro— contestó, revela que no tiene la más mínima idea de lo que es un Presupuesto por Programa. Y no es de extrañar, porque, al final de cuentas, ésta es una técnica que si bien está en la letra de la Constitución, nunca se trató de aplicar, realmente, ni siquiera cuando el propio Presupuesto se formuló.

La cuestión no era analizar caso por caso y programa por programa; pero el Parlamento tenía el derecho a exigir que se le informara sobre el cumplimiento cualitativo del Presupuesto. La comparación está entre lo realizado y lo previsto en su aspecto físico, tangible.

Por ejemplo: si hay fondos destinados a combatir, por ejemplo, determinadas enfermedades, si en el caso del Ministerio de Ganadería y Agricultura hay fondos cuantiosos destinados a combatir la aftosa, ¿por qué no se indican los logros que se han obtenido en la sanidad del ganado?

Todo esto es elemental en una técnica de Presupuesto por Programa. Y aún en forma mucho más general, ¿cómo ni siquiera se pensó en la necesidad de clasificar la aplicación de los recursos según sus fines específicos, haciendo estos grandes grupos que permiten tener una idea de cómo el Uruguay está gastando?

Naturalmente que esto nos resultó imposible porque es una tarea que el Parlamento por su cuenta no puede desempeñar si no se le proporciona la información adecuada. Y si no imposible, se vuelve bastante difícil el resto de la tarea, aún con los criterios tradicionales, porque este es un país donde cada día hay menos información en cualquier materia, incluída la económico-financiera. Es muy difícil tener acceso a documentos oficiales. Generalmente se distribuye lo que antes era material de trabajo para todo el mundo, lo que antes tenía el carácter de publicidad indispensable en una economía sana, con menciones como esta que luce un documento que tengo aquí a la vista y que conseguí no diré como, y que dice: "Reservado para uso exclusivo del Banco Central y de las autoridades públicas".

Me considero habilitado para tenerlo aquí en mi banca, por considerar que, en mi carácter de senador, yo también integro una autoridad pública.

En el fondo, nosotros no tenemos una idea muy precisa del monto presupuestal; la suma se nos acaba de proporcionar, por primera vez en la larga deliberación, por el señor miembro informante senador Cigliuti.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Naturalmente, no estoy facultado para pronunciarme sobre lo que señala el señor senador Ferreira Aldunate en relación a otros Ministerios, en lo que tenían que haber entendido como Rendición de Cuentas desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

Brevemente, y como mera constancia, quiero señalar, empero, que en el Mensaje remitido a la Asamblea General, de acuerdo con la disposición constitucional, el 15 de marzo de 1969, en el capítulo exclusivamente referido al Ministerio de Hacienda —que es el único respecto al cual me siento personalmente habilitado para hablar— se establece que "el Ministerio de Hacienda orientó su gestión, fundamentalmente, a la consecución de las metas fijadas por el gobierno en su programa económico y financiero para el año 1968"; y se agrega más adelante: "Dicho programa tendía, en lo sustancial, a los puntos que se reseñarán seguidamente, comparándose, en cada caso, las metas propuestas con los logros obtenidos".

Lo que el Ministerio de Hacienda expuso en el capítulo correspondiente al mismo, en el Mensaje remitido a la Asamblea General el 15 de marzo, se consideró que era innecesario, del punto de vista de las metas propuestas y los logros obtenidos, reiterarlo en el texto de la Rendición de Cuentas. Pero dejo, simplemente, una mera constancia en lo que respecta al Ministerio interinamente a mi cargo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo también necesario anunciar, desde ya, que, en realidad, hay que circunscribir la tarea a analizar el texto mismo que está a consideración del Senado. El debate sería interminable si tratáramos de juzgar lo que al Senado propuso el Poder Ejecutivo; porque esto también hay que decirlo: por encima de que uno coincida o no con las soluciones que se arbitran en este proyecto de ley —y yo discrepo radicalmente con él— por lo menos han desaparecido inconstitucionalidades muy groseras, avasallamientos del Parlamento que es realmente increíble hayan podido, siquiera, ser propuestos, y que, por el solo hecho de figurar en el proyecto inicial, están demostrando inscribirse en este estilo que parece dirigido, especialmente, a no dejar atribución alguna al alcance de los cuerpos parlamentarios.

Me limito a citar —porque para muestra basta un botón— el artículo 5º, numeral 3, del proyecto del Poder Ejecutivo, que llegaba a establecer lo siguiente, que leo y ni siquiera comento, porque es innecesario: "Tratándose de déficits no incluídos en la presente ley, podrá ampliarse la deuda..." —se trata de deuda pública— "...en los importes necesarios para su cancelación, dando cuenta a la Asamblea General".

Tradicionalmente una de las competencias específicas, indelegables, de todo Parlamento, es la autorización de la emisión de la deuda pública nacional y fijar sus condiciones. En este caso, se trasgredía un mandato constitucional expreso, puesto que el monto —nada menos que el de la emisión— quedaba librado a lo que el Poder Ejecutivo decidiera, simplemente dando posteriormente cuenta a la Asamblea General; pero además, el destino de esta emisión era financiar absolutamente cualquier déficit que llenara la única condición de no estar incluído en la Rendición de Cuentas. Afortunadamente esto desapareció. Pero también es bueno señalar, entonces, que este mal proyecto que el Senado va a sancionar es, por esta y por otras muchas razones, infinitamente superior al que se le propuso.

Es bueno hacer, lo más rápidamente posible, para insertar este episodio de la Rendición de Cuentas en la realidad económica nacional, una pequeña recorrida por el proceso que ha seguido la economía del país desde el momento que asumió la Presidencia de la República el ciudadano que actualmente la ejeerce.

Casi inmediatamente después de asumir la Presidencia de la República el señor Pacheco Areco, fue designado Ministro de Hacienda el doctor Charlone.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Fue antes, señor senador. Es un mal que heredó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad; fue en noviembre de 1967. La confusión proviene de que el doctor Charlone cambió repentinamente la orientación de la Cartera en función de otras alteraciones en el elenco ministerial.

Lo cierto es que con la asunción a la Presidencia de la República del señor Pacheco Areco, comienza casi inmediatamente a señalarse, después de algunas aparentes indecisiones iniciales, una línea económica claramente definida.

En noviembre de 1967, nosotros habíamos tenido una devaluación que llevó el peso de $ 99 a $ 200, en momentos en que paralelo estaba entre $ 140 y $ 150. Se dijo, entonces, que esto perseguía la creación de un colchón mientras —y esta cita es textual— "se tomaban medidas para estimular la actividad económica". Un programa fue aprobado para ello en el Consejo de Ministros, el 9 de enero de 1968, y motivó un Mensaje que dirigió a todos los habitantes del país el señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone.

Casi las mismas palabras de este Mensaje recoge la Carta de Intención que el país somete al Fondo Monetario Internacional, y sobre cuya base se otorga el "stand by" de marzo de 1968. Las líneas generales, eran: fijación de un tope máximo para el déficit del gobierno central en tres mil millones de pesos, o sea un 7 % del total del Presupuesto; una expansión máxima del crédito en el sector público de tres mil millones; idéntica expansión en el sector privado de mil millones de pesos, lo que hace un total de expansión global máximo permitido de cuatro mil millones de pesos.

Simultáneamente el país se comprometía a aumentar sus reservas internacionales netas durante 1968, en 30 millones de dólares.

Esto trajo algunas consecuencias. El programa, en materia de desarrollo, decía que se estimularía —lo agrego para que vean los señores senadores cuántas cosas se apuntan, prometen y después quedan en el nivel de meras promesas— la inversión privada para elevar los niveles de actividad y de empleo. Se aseguraba llevar del 10 al 13% del producto bruto interno, las tasas de inversión bruta, con acción especial —se agregaba— a través del Fondo Nacional de Inversiones. Vamos a ver después qué ocurrió con estas tasas y con el Fondo Nacional de Inversiones específicamente.

Se prometía y aseguraban al país y al Fondo, las medidas de expansión en la industria, a través de una ley industrial y el financiamiento de proyectos específicos, así como una Ley de Viviendas.

De esto no apareció, en este período, por lo menos, absolutamente nada. Ni siquiera se tuvo noticia de que hubiera conversaciones o ideas o referencias. Esto quedaba limitado al texto de las comunicaciones que el Uruguay dirigía al Fondo Monetario Internacional; pero algunas consecuencias importantes tuvo, porque estas promesas eran exigibles, por lo menos en algunos aspectos. Desdichadamente no lo fueron en la parte que prometía una expansión de la actividad económica; pero sí, en cuanto a otras exigencias que crearon condicionantes muy gravosas para el país.

El Ministerio de Hacienda tenía que mantenerse en este margen del 7 % del déficit prometido. Quizás esta fue una de las razones, entre otras, que llevó a la devaluación inconcebible a $ 250.00, en abril de 1968. Tal vez se recurrió a ella, entre otras cosas, para evitar excederse en el margen prometido; pero simultáneamente, en 1968 —y el Ministro de Hacienda, en repetidas oportunidades, se enorgulleció de ello— el sector público no utilizó el crédito del Estado en el Banco, al contrario, lo redujo. Para mantener ese tope legal de cuatro mil millones prometido al Fondo, como la Banca privada se había expandido mucho más de lo previsto inicialmente, el Estado no recurrió a este crédito que no se expandió, al contrario, se retrajo. Parecía, en principio, bueno, esto de ver, por fin, al Fisco, en dificultades y, sin embargo, no apelando al recurso tradicional y desaconsejable del crédito oficial. Pero esto, ¿a costa de qué? No se pagaron los aguinaldos en diciembre de 1968...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después que termine la frase le concedo la interrupción, señor Ministro.

...en momentos en que los sueldos reales eran —nadie lo niega— extremadamente bajos; hubo que postergar su pago, para no llegar al fin del Ejercicio excediendo este tope. Es más, hubo que recurrir a otros procedimientos laterales, como por ejemplo el establecer aquí que el célebre préstamo no reembolsable, no figurara en el déficit de Caja; era una cuenta especial en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 2.800:000.000,00. Que esto no era aconsejable, no lo digo solamente yo. A propósito del préstamo no reintegrable, dice el Banco Central en el documento que contiene el Presupuesto monetario para 1969, lo que voy a leer textualmente: "Debe hacerse notar que este total..." —está hablando del total de Egresos de Caja— "...no incluye los costos abonados en 1968 del préstamo no reintegrable a los funcionarios públicos, que fueron atendidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, ($ 2.800:000.000,00). Computando esta suma, que en puridad representa un aumento de gastos en remuneraciones..." —lo dice el Banco Central— "...y que como tal gravitaría en la Caja Fiscal, el monto de gastos aumentaría a $ 51.900:000.000,00 y el déficit a $ 3.600:000.000,00 (7 % del total de gastos)."

Le concedo la interrupción al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No era mi intención interrumpir al señor senador; pero me pareció oír la afirmación de su parte, de que el aguinaldo de 1968 no se había pagado en el mes de diciembre. Es natural, señor Presidente, que lo voy a confirmar; pero según todos mis recuerdos, del aguinaldo se pagó en diciembre de 1967, un 50 %, que era lo que quedaba pendiente, puesto que el 50 % restante había sido pagado mensualmente en los meses anteriores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hablo de 1968.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Estoy hablando del 68, señor senador. Lo confirmaré, de todos modos. Pero mis recuerdos son de que el aguinaldo se pagó en diciembre de ese año. Quedaba por pagar no el 100 % del aguinaldo sino el 50 % ya que la mitad fue abonado mensualmente durante los meses anteriores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue la primera vez que en este país, que se había acostumbrado a recibir el aguinaldo antes de las fiestas tradicionales, no ocurrió eso.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Mañana traeré las cifras exactas, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Luego de esta consecuencia un poco inevitable de cómo estábamos atándonos al Fondo Monetario Internacional, que gravitaba en tema tan importante y que, aún contribuía a desfigurar todos los conceptos tradicionales en materia de Hacienda Pública, en marzo del 68 aparece en el elenco político nacional un nuevo protagonista —este sí protagonista en el exacto sentido de la palabra, porque tuvo una enorme gravitación en ese momento— el doctor Peirano Facio. Con el doctor Peirano Facio se dibujan nuevas metas. Las que se le dicen al país son fundamentalmente dos: estabilización de precios y salarios (a la congelación el gobierno le llamó siempre estabilización de precios y salarios) y fomento de las exportaciones.

Estos fueron los dos grandes slogans que orientaron la actuación pública del doctor Peirano desde el comienzo mismo de su gestión.

SEÑOR GIL. — Más que metas eran cometas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eran cometas, como dice el señor senador. Con cola.

En cuanto a estabilización, a fines de abril de 1968 se produce la devaluación del peso uruguayo a 250 pesos por dólar.

Como consecuencia inmediata de esta devaluación, el comercio del país reajustó los precios de todos los productos, no al nuevo tipo cambiario de 250 pesos por dólar, con el consiguiente efecto inflacionario, sino al tipo que presumía sería el de reposición, es decir, a un dólar de 300 o de 350 y, tratándose de mercaderías con recargos, a veces, a un dólar de 500 o más. Para él, señor Presidente, hubo un período de juego libre decretado por el gobierno, que comienza el día en que se hizo la devaluación, el 29 de abril, y termina el 26 de junio, en que se congelan los precios y salarios. Evidentemente, lo único que resultaba congelado era el salario porque para los precios hubo, repito, un período de juego libre que, desde el día mismo de la devaluación, operó hasta el 26 de junio siguiente. Durante dos meses se reajustaron todos los precios del país y, recién después, se congelaron.

La conclusión de esto la extrajo con precisión, mayor que la que podría surgir de mis palabras, el señor senador Cigliuti, cuando, refiriéndose a estos temas, dijo —en una opinión que comparto— que el precio de esta llamada estabilización lo soportaron, íntegramente, los obreros y los empleados del país. Y fue así porque no podía ser de otro modo.

Repito, señor Presidente, que se esperó para congelar a que los precios subieran.

Lo que no tiene explicación, lo que uno no sabe, es por qué si ésta era la política diseñada, no se la aplicó en el momento en que podría haberse evitado esta feroz alza del costo de vida que deterioró gravemente el nivel de ingresos de vastos sectores de la población.

El informe del Banco Central de marzo de 1969, respecto al Presupuesto Monetario de 1968, dice lo siguiente: "Los precios a los consumidores subieron casi un 30 % en el primer trimestre, absorbiendo el efecto de la devaluación de noviembre. El reajuste cambiario de abril fue dirigido a recomponer la posición relativa del tipo de cambio. Durante el segundo trimestre operó, fundamentalmente, la suba anticipada de precios de productos industriales. Esa tendencia especulativa del comercio y la industria, alentada por expectativas inflacionarias, supone mayores beneficios brutos a las empresas".

Y agrega: "Sería la razón principal para explicar la absorción de aumento de salarios y otros costos en el segundo semestre, sin modificación significativa de los precios".

Continúa el informe: "El éxito de la Congelación de Precios y Salarios se debió en forma preponderante a la oportunidad de su aplicación". "Como se expresó más arriba la estabilización de precios industriales fue posible por el reajuste anticipado, durante el segundo semestre y la ruptura de las expectativas inflacionarias".

Lo que nosotros señalamos oportunamente en este Parlamento como denuncia, hoy el Banco Central lo recoge simplemente como dato.

El contador Iglesias, al renunciar a la Presidencia del Banco Central dirigió una especie de mensaje de despedida al señor Presidente de la República y le decía, en agosto de 1968: "La superación de la crisis no debe afectar las posibilidades de crecimiento del país y que la distribución del sacrificio entre los miembros de la colectividad sea lo más equitativa posible". Luego agrega: "Todo ello es posible". Sí, es posible, pero no se hizo.

El señor Presidente Pacheco Areco dijo, en aquel discurso de setiembre de 1968, que fue el primero de la serie de los que pronunció tomando al Parlamento como blanco y culpable de todas las desdichas nacionales, lo siguiente: "Hubiera sido, sin duda, más cómodo para mi continuar con la demagógica solución de aumentos masivos de sueldos y salarios y luego de precios; pero no estamos en el gobierno para ganar circunstancialmente voluntades a costa del país".

Parece bien que el señor Presidente afirme que no se deben otorgar primero, aumentos masivos de sueldos, y luego, seguir por igualmente masivos aumentos de precios. Pero lo que hizo fue exactamente lo contrario hasta su máxima expresión: aumentó los precios primero y, después, se negó a aumentar los salarios. Y entonces, el señor Presidente terminaba su alocución diciendo: "Invito a mis compatriotas a poner el pecho al desafío de la presente circunstancia, reclamando tan solo para mí"... (habla el Presidente) ..."el derecho de la primera fila en las horas de trabajo, sacrificio y de insomnio...".

No sé quién habrá sido primero en el trabajo o primero en el insomnio pero sé que primera en los sacrificios fue la gente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que ha habido insomnios, no hay duda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego.

Todo esto, además, que es indispensable decir para explicar el juicio que nos merece esta política económica y el documento en la cual se manifiesta, debe ser juzgado a través del análisis de la estructura del Presupuesto. No voy a insistir sobre esto, porque lo ha hecho con gran eficacia el señor senador Gil, dando cifras muy importantes.

Quizá mis cifras no coincidan con las del señor senador Gil, porque es difícil saber cuáles son las oficiales, porque difieren de un documento a otro de los que envía el Poder Ejecutivo y, a su vez, no concuerdan con las que utiliza el Banco Central.

En general, la línea es muy clara. Se autoriza un presupuesto de 60.720 millones que comprende 51.300 millones, en números redondos, para gastos de funcionamiento y 9.500 millones para inversiones. Con la utilización de diversos recursos legales el límite de lo autorizado para inversiones asciende a algo más de 10.000 millones.

El Banco Central, —prefiero remitirme siempre a documentos que no puedan ser discutidos— dice que de este total presupuestal de 60.000 millones de pesos, se utilizaron, efectivamente, se hicieron las imputaciones para 49.000 millones de pesos. Los gastos de funcionamiento por 50.300 millones fueron atendidos por 47.600 millones. Los 9.500 o 10.052 millones de pesos, como se quiera, de inversiones, que inicialmente representaban una adecuada estructura presupuestal porque reflejaban una composición no ideal, pero aceptable para este país, de gastos públicos, hacían que las inversiones significaran un 15 % del total de los gastos. Pero, en el nivel de la utilización el 15 % se volvió un 3 %.

Piénsese un poco qué significan estos 1.500 millones utilizados en inversiones según el Banco Central, —aún los 2.800 millones de que nos hablan los documentos que eleva la Contaduría General de la Nación, no quiero discutir las cifras porque siguen siendo, a pesar de tener volúmenes muy diversos, del mismo orden— para 1968, que son menos que el déficit de Afe.

El total de la inversión pública nacional es menor que el déficit de Afe. Y quizá la situación sea peor porque en esta inversión no todo es inversión en sentido económico.

En esta Rendición de Cuentas se agregan ahora, 4.200 millones. No he actualizado las cifras pero lo que se suma son alrededor de 4.200 millones a estas inversiones con esta Rendición de Cuentas.

Dentro de esa cantidad hay 1.628 millones que son para los Ministerios de Defensa Nacional e Interior y para compra de inmuebles destinados a sedes de oficina, objetivos que pueden ser muy loables y aún indispensables pero que no integran, en un estricto sentido económico, el concepto de inversión. Es decir, no configuran gastos directamente reproductivos en el sentido económico.

Súmese a ello que muchas veces tengo la impresión de que la inversión estatal no sólo no ha crecido sino que se ha deteriorado, porque no se han contemplado, ni siquiera los elementales gastos de conservación. Dentro de estas cifras a que acabo de hacer referencia, dentro de

estos 51.300 millones de gastos de funcionamiento, se utilizaron 47.600. Los sueldos se pagaron todos, tarde, pero se pagaron, pero los gastos no. Esto es lo que aquí falta para igualar las cifras. Y en estos gastos, normalmente estaban comprendidos los de conservación.

Algún Ministro lo ha expresado y he oído al señor senador Cigliuti, en su informe, expresarse en términos bastante similares cuando nos decía por qué razón debían reforzarse algunas partidas, para evitar el deterioro de algunas inversiones estatales cuya propia conservación se había visto detenida casi totalmente en los dos últimos años.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, hacer una acotación, no para polemizar, sino para ajustar alguna cifra?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El señor senador Ferreira Aldunate señala que prefiere basarse en las cifras del Banco Central. Perfecto. Simplemente acoto que el Banco Central hoy, el Banco de la República antes, por intermedio de su Departamento de Investigaciones Económicas, se maneja siempre con las llamadas cifras de Caja, es decir, lo efectivamente ingresando al Tesoro y lo efectivamente pagado por el Tesoro.

Si los señores senadores vuelven a leer los presupuestos monetarios referentes a otros ejercicios, verán que siempre la referencia que se hace en el presupusto monetario, cuando comenta la ejecución del ejercicio anterior, es siempre al presupuesto de Caja. Eso es muy fácil de comprobar revisando los presupuestos monetarios redactados por el Banco de la República antes y el Banco Central hoy, a partir de la vigencia de la ley que creó el presupuesto monetario en el país.

Señor Presidente, la cifra de 60.000 millones de pesos que leyó el señor senador Ferreira Aldunate, es la autorización de créditos legales como señalaba hoy, muy bien, el señor senador Hierro Gambardella. Es la autorización legal para gastar, siempre y cuando, naturalmente, se tengan los recursos correspondientes.

En el presupuesto de 1967, para ejecutarse en el ejercicio 1968, se establecía, en lo que al Fondo de Inversiones se refiere, un sistema especial en el sentido de que se requería del Parlamento la autorización legal para hacer las obras pero se establecía un financiamiento que era esencialmente aleatorio, es decir, que estaría ese financiamiento, en función, fundamentalmente, del producido de la colocación de los bonos del Tesoro.

De ahí, que también puedan haber algunas discrepancias en cifras si se toman las de recursos tributarios que son los que me permito llamar, desde el punto de vista presupuestal, recursos genuinos, o si se toma el total de lo invertido incluyendo el producido de mecanismos de financiación cuales son los de los bonos del Tesoro.

Gracias, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no tiene mayor trascendencia a esta altura, elegir una u otra cifra en cuanto al monto de la inversión.

Ya sean los 1.500 millones de que habla el Banco Central o sean los 2.800 de que habla la Contaduría General de la Nación o los 2.200 a que quizá haya que reducir esta última cifra porque no es muy justificado incorporar 400 millones de imputación provisoria, de cualquier modo, cualquiera de las tres cifras configura un panorama altamente desalentador de las inversiones públicas. No estoy, por ahora, haciendo un juicio valorativo. Sé muy bien que no se han dejado de hacer las inversiones deliberadamente. Naturalmente que ellas no se realizan cuando faltan los recursos. A eso llegaremos.

Digo simplemente, señor Presidente, que este presupuesto que además es desalentador por no contener ni siquiera el mínimo indispensable de inversiones públicas, tiene también, un monto que conviene, muy brevemente referir a la riqueza nacional. Hay que preguntarse qué es lo que está significando el total de los gastos públicos con relación a lo que el país puede gastar realmente, a la riqueza que el país crea.

El doctor Quijano hizo un cálculo muy elemental y sencillo al que no asigno otra trascendencia que la de señalar una primera orientación, pero que puede ser muy útil recoger.

Decía en "Marcha" del 25 de abril que era fácil reducir a dólares, para buscar cualquier mecanismo que asegurara, en cierta medida el valor constante de la comparación, los presupuestos de la Administración Central

Así, prescindiendo, desde luego, de los gastos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de todos los Gobiernos Departamentales, comparaba estos gastos de la Administración Central con el producto bruto interno y establecía algunas relaciones. ¿Qué porcentaje de la totalidad de bienes y servicios que produce nuestra economía absorben los gastos de la Administración Central?

En 1961 el producto bruto es 7,8 veces el Presupuesto. En 1965, el 6,3.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Cuánto en 1961, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — 7,8 veces.

Estas últimas cuentas, estos coeficientes, si contienen error no le vayan a echar la culpa al doctor Quijano, porque los calculé yo, sobre la base de las cifras que para una y otra columna da el doctor Quijano.

En 1965, 6,3; en 1966, 6,8; en 1968, 5,9, prácticamente, en números redondos, 6.

Para 1969, si se mantuviera simplemente la relación entre producto bruto y Presupuesto que existió en 1968 —en el 68 el producto bruto fue el 17 % del Presupuesto, y son las 5,9 veces más a que me referí— para que se mantuviera esa misma relación, (recuérdese que era una mala relación) el producto bruto interno tendría que aumentar el 25 %.

Esto con las cifras que el doctor Quijano estimaba para el Presupuesto, después de esta Rendición de Cuentas, que eran 86 mil millones. Pero el señor senador Sigliuti termina de decirnos que van a ser 89.900 millones.

De modo que, no he hecho el cálculo, pero el producto bruto interno tendría que insumir seguramente, casi un 30 %.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, para aclarar un concepto, nada más?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — La cifra que dio el señor senador Cigliuti se refería al año 1970 y en lo que tiene que ver con el Presupuesto de Caja. El señor senador Ferreira Aldunate, en cambio, creo que hablaba de 1969.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Borramos y ponemos 86 mil millones. Son líneas generales. Las conclusiones no varían.

Tenemos, entonces, 25 % para mantener este porcentaje que es, repito, tremendamente inadecuado, de los gastos de la Administración Central con respecto al total de la riqueza que el país crea. Para que los gastos públicos de la Administración Central no superen ese 17 % del producto bruto interno, éste tendría que crecer un 25 %, por lo menos.

Entonces, vamos a preguntarnos cómo se comporta, este producto bruto, cómo andamos, si estamos cerca o lejos de ese 25 %.

No repito lo que ya muy bien expresó el señor senador Gil: en el año 1969 el Banco Central ha estimado que el producto bruto interno permitaseme la expresión, se va a defender en función de un aumento de entre el 2 y el 3 % de la producción agrícola. Se asegura a las industrias un nivel similar o quizá inferior al del año 1968.

Aunque, desde luego, —voy a citar un documento que tengo en mi banca—...

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Tal vez no me expliqué claramente. Esas estimaciones del 69, no son del Banco Central, ni quisiera atribuírselas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene razón. Ahora, vamos a no hacer entrar al Banco Central; lo vamos a incluir en el debate, después.

En cuanto a las industrias, en el 68, nadie lo duda, se sabe que hubo en plaza una notoria y clara disminución de los pedidos a los comerciantes; la demanda de productos industriales, bajó...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Por el estocamiento especulativo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se realizó un pequeño repunte a partir del 68 que luego desapareció, creando una muy grave situación para el comercio.

En cuanto al sector público, también con optimismo, podemos asignarle el mismo volumen, más o menos similar, para los servicios que presta, lo que hace que el total de servicios, evidentemente, tendrá que bajar; pero admitamos, a efectos de razonar, que se mantenga igual.

Sobre la agricultura, en 1970, todos sabemos, no lo que va a pasar, sino lo que está pasando. Para esto ya tengo datos concretos del Banco Central. Este atribuye para los cultivos de invierno, a mi juicio muy conservadoramente, una disminución de 30 % al 40 %.

En realidad, las estimaciones de otros Ministerios especializados, hacen disminuir, por lo menos el área de estos cultivos, en más de un 45 %.

Este documento al que voy a empezar a referirme ahora, tiene una leyenda muy original. Ya hice referencia a ella. Ahora la voy a leer, textualmente.

Dice: "Reservado para uso del Banco Central y Autoridades Públicas". Está absolutamente prohibido que llegue a mis manos aunque me considero habilitado, porque no dudo que por ahora seguimos siendo "autoridades públicas".

El doctor Gil decía que la ganadería pagaría la crisis del 67. Quiero recordar, antes de entrar al documento del Banco Central, que ya se ha anunciado una disminución del producto agropecuario para este mismo año

Voy a darle la razón, señor Ministro, no se preocupe...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No dije nada, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El año pasado, muchos dijeron que iba a disminuir, por ejemplo, —esto lo leí hace poco tiempo en las columnas de un diario oficialista, "La Mañana"— la zafra lanera, en razón del desaliento que había empezado a operarse en los productores.

Evidentemente, hay una cosa muy curiosa. Este desaliento ha producido una transferencia: se ha pasado del ovino al vacuno, aunque este tránsito es muy difícil, es mucho menos elástico que el otro. Es más fácil pasar del bovino al ovino, porque los recursos indispensables para una explotación de lanares, son mucho menores. Además, no ha sido muy intenso el proceso, ya que tampoco hay grandes estímulos para la ganadería bovina, y entonces a veces no hay siquiera cambio de rubro, sino mera disminución del stock ovino. Lo dicen las cifras censales. Y esto se ha acentuado. A pesar de ello el volumen de lana no ha bajado considerablemente, porque este año ha sido bueno y en un país donde normalmente las majadas trabajan con insuficiencias alimenticias, darle más holgura en los campos ha hecho que la disminución de producción que debiera haberse operado por la baja de stock, se compensará en vellón y en corderos. De cualquier modo, esto terminará pagándose. No es lo mismo tener más ovejas que tener menos.

En cuanto al producto industrial, sabemos que no ha habido inversiones. Tampoco ha habido un aumento de la demanda industrial, que algunos creyeron que se produciría por la reactivación del sector agrícola. Al contrario, la disminución que desde ya se descuenta en este sector, va a contribuir a disminuir más aún, la demanda de productos industriales.

En cuanto al Plan de Viviendas, que parecería ser la única esperanza que quedaba de reactivar, sería, potentemente, un sector de la economía, todos sabemos lo que está ocurriendo. El Estado le ha salido de competidor al Plan de Viviendas, con la colocación de bonos y letras de Tesorería. ¿Quién va a comprar bonos reajustables en un país donde el Estado toma dinero prestado en dólares y con el 11 % de interés?

Tan es así, que, en estos momentos, el Banco Hipotecario está comprando, en Bolsa, bonos del Plan de Viviendas a fin de evitar la caída de su cotización.

Nos queda, entonces, señor Presidente, —perdónenme la extensión de mi exposición; trataré de acelerarla todo lo que pueda— hacer referencia a las perspectivas del 70, con relación a este documento reservado del Banco Central que se llama "Reseña de la actividad económica durante el primer semestre del 69", y agrega que incluye un adelanto de informaciones correspondientes a los meses de julio y agosto.

Este documento fue confeccionado por funcionarios técnicos del Banco, y luego fue corregido por Directores del mismo, a los efectos de quitarle el énfasis que se ponía en determinados aspectos negativos. En una palabra, recibió una pincelada rosa; pero, como ocurre comúnmente, cuando se pinta una obra ya terminada, la pintura recáe, exclusivamente, sobre las conclusiones generales. Sin embargo, no llega hasta el detalle de las conclusiones particulares de cuya suma surgen las primeras.

Por ejemplo, el documento ofrece en su versión actual, un panorama no totalmente desalentador para la evolución del sector industrial del país. Luego, cuando analiza cada una de las industrias, prevé una situación deplorable para todas ellas sin excepción, por lo que uno no se explica de dónde sale el carácter optimista que, sin embargo, la adición reviste.

Ya hice referencia a lo que este documento expresaba respecto a la producción agropecuaria.

Más adelante, hablando de las industrias manufactureras, dice lo siguiente: "Se han registrado aumentos en las exportaciones manufactureras no tradicionales, si bien ellas no han alcanzado, en términos generales, valores de gran significación. Estos incrementos son atribuibles, además de los factores mencionados, a las medidas de estímulo a través de los reintegros". Agrega que no se ha logrado abrir mercado a los productos lácteos de oferta aumentada. Sigue: "La demanda interna, por el contrario" —está hablando de los productos industriales— "habría registrado declinación, de acuerdo con la opinión de los industriales entrevistados. En lo referente a artículos de consumo, habría disminuido la venta de ciertos alimentos manufacturados", y cita varios. Agrega: "Habría decaído, también, la demanda de confecciones textiles, pro-

bablemente a raíz del aumento de sus precios, y de artículos eléctricos para el hogar".

"Con relación a la demanda intermedia, se habrían operado bajas en la venta de fertilizantes, (al no cumplirse totalmente los planes de fertilización de praderas), en las de materiales de construcción y en las de papel de imprenta."

Permítanme que me detenga en la disminución operada en materia de fertilizantes, porque es la primera vez que se opera. A partir —esto lo digo con intención política, casi afirmo lo contrario, pero reconozcamos la verdad— precisamente, del año en que accede al gobierno el Partido Nacional, el país inicia un aumento vertiginoso en el consumo de fertilizantes; comienza una etapa de tecnificación en su producción agropecuaria. Al principio, se anotaban logros que eran record, yo diría, en el mundo, porque el consumo de fertilizantes aumentaba a un ritmo del 25 %, en algunos años, de tasa acumulativa anual. Este 25 % terminó volviéndose un 50 %. Este año señala una disminución. Aquí ya no estamos refiriéndonos a un sector de nuestra industria química, sino a lo único que se señalaba, quizá, como alentador en el proceso de aumento de la productividad nacional.

Continúa el documento: "En lo que respecta a las bebidas sin alcohol, por el contrario, la prolongación de la temporada de verano propició cierta recuperación de las ventas, en relación con el primer semestre de 1968".

Insiste: "La menor firmeza de la demanda interna no habría afectado, por otra parte, el nivel de producción de industrias que elaboran productos de origen agropecuario". Y lo repite, casi en los mismos términos, para todas las industrias.

Dice: "A raíz de la normalización, se ha incrementado la demanda en algunas industrias con respecto al segundo semestre de 1968, pero sin alcanzar aún el nivel previo a la congelación".

"En cuanto a las fábricas de productos porcinos, se ha registrado declinación de la actividad en el semestre, debido a la caída de la demanda..."

"De las restantes industrias de esta agrupación, cabe mencionar la evolución favorable que se ha registrado en la producción de conservas de frutas y verduras a raíz de las buenas cosechas de duraznos y de membrillos. Se ha notado, sin embargo, cierto decaimiento en la demanda interna".

Para tabacos y cigarrillos, "la producción se ha mantenido en un nivel similar al del primer semestre de 1968, mientras que las metas, que habían mostrado cierta recuperación a principios del año, han vuelto a decaer en los últimos meses".

Con referencia a la industria textil dice: "para las empresas que venden en el mercado interno, habría continuado operando la retracción de la demanda". A este propósito —es la última interrupción que me hago a mí mismo y esta vez voy a cumplir mi promesa— quiero recordar que cuando discutimos estos mismos temas en ocasión de tratarse Coprin, en este Senado, dije exactamente lo mismo. Anuncié que esto se iba a producir, que la congelación vigente, y que por Coprin se legalizaba, tendría como efecto necesario congelar la totalidad del aparato económico nacional, y que la disminución de la demanda interna no se iba a hacer esperar. Cité como ejemplo lo que estaba ocurriendo en algunas ramas de la industria textil.

Recuerdo que un ilustrado compañero del Cuerpo, el entonces señor senador Luisi, dijo exactamente lo mismo que expresó en una interrupción el Ministro Interino de Hacienda, no hace más de media hora, que es lo siguiente: cada vez que se detiene el ascenso de los precios, desaparece automáticamente la compra especulativa, el afán de acaparar. Es evidente que en una primera etapa se reduce la demanda, pero apenas se agotan los stocks, el proceso vuelve a normalizarse. Agregaba, con gran optimismo el señor senador Luisi: y esto ya está ocurriendo.

Sin embargo, el Banco Central, bastante tiempo después, nos dice: Si bien se estima que ha finalizado el proceso de normalización de inventarios de tejidos y de confecciones en el comeercio, que se iniciara a raíz de las medidas de estabilización, la recuperación de las ventas de la industria es lenta, y no se han alcanzado los niveles existentes en el período previo a dichas medidas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

El Decreto de congelación de 28 de junio encontró a todos los comerciantes con un gran stock, el llamado stock especulativo. No obstante, la demanda, (que está medida sobre todo, por las compras que hacían los comerciantes), disminuyó al haber desaparecido el aliciente (importantísimo en situaciones de inflación como las que vivió el país) y de esta forma se redujo la demanda por parte de los comerciantes. Pero no olvidemos que, evidentemente, había un sobre stockamiento, —producto normal de economías de inflación galopante como era la uruguaya—, que estaba vigente al 28 de junio de 1968. Entonces, naturalmente, hubo retracción en la demanda de los comerciantes, porque desaparecía la expectativa, y no tenían por qué seguir stockeando en exceso.

Pero la recuperación no pudo darse inmediatamente, porque recién ahora, señor Presidente, me atrevo a afirmar, cuando se está restableciendo la demanda normal, es que, precisamente, comienza la recuperación, porque también las industrias estaban produciendo para el sobre stockamiento, porque también ellas estaban cabalgando, como todo el país, sobre ese brioso corcel de la inflación a que me refiero.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad.

Pero yo voy a terminar mis palabras con una conclusión que, desde ya, adelanto. El Banco Central, lo que está señalando es la insuficiencia de la demanda, que sigue operándose una vez que se ha normalizado el stock. No es el problema de no "stockear". Una vez agotadas las existencias, no se recuperan, en ninguno de estos órdenes industriales, los niveles anteriores.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Termino esto, y en seguida le concederé, señor senador.

Dice el Banco Central, siempre sobre la industria textil: "La menor demanda ha repercutido en la producción, si bien algunas empresas han producido para stock. El efecto sobre la ocupación ha sido más atenuado, ya que algunas empresas dedicaron personal a transformar y reorganizar la planta, y otras adelantaron las vacaciones. No obstante, en algunos casos debió recurrirse al seguro de paro".

Para la industria de indumentaria, (prendas de vestir y otros artículos confeccionados con productos textiles), dice: "la insuficiente demanda y el aumento de precios han sido, en el primer semestre, los principales problemas de esta rama". Y más adelante: "El resto de las empresas no esperan aumento de actividad, previendo, para el segundo semestre, la posibilidad de reducir la ocupación".

"Papel. La producción y las ventas se han mantenido en niveles semejantes a los del primer semestre de 1968; luego de una leve retracción en los meses que siguieron a las medidas de estabilización, la industria continuó trabajando aproximadamente en un 50 % de la capacidad instalada. Desde el punto de vista laboral, se ha producido, en algunas empresas, una emigración de personal calificado hacia el exterior."

Esta, desgraciadamente, es la única exportación que aumenta.

"Imprentas. (Excluidas las que imprimen diarios). Ha persistido la contracción de la actividad de la industria organizada iniciada luego del Decreto de Congelación de Precios y Salarios". "La producción y la ocupación habrian registrado, también, una declinación paralela con respecto al primer semestre de 1968."

"La industria fotomecánica también ha experimentado retroceso."

"Industria Química. Las distintas ramas de esta industria, han acusado declinación en sus ventas."

Comienza el análisis citando a los fertilizantes, nada menos que a ésta rama de la química. Ya nos ocupamos de ello. Y sigue:

"En la rama de pinturas, la disminución de las ventas ha afectado los niveles de producción y de ocupación. Se estima que el nivel de producción decayó alrededor del 20 % con respecto al primer semestre de 1968, lo que originó despidos del 10 % del personal y reducción de una jornada por semana."

"La fabricación de productos de limpieza ha registrado una evolución similar. La retracción de las ventas experimentada en el segundo semestre de 1968, se ha atenuado, al normalizarse las existencias en poder de los comerciantes, pero sin llegar a los niveles anteriores."

"La producción y la ocupación han acusado declinación con respecto a 1968."

En la industria farmacéutica, el informe señala que ha habido limitación de las ventas.

Para "materiales de construcción, la industria se vio afectada, en este primer semestre, por la baja demanda originada por la menor actividad constructora".

"En lo referente a las ladrilleras, la colocación ha continuado lenta, manteniéndose elevados los stocks de las fábricas. Ello hace prever una paralización parcial de la actividad, a menos que la demanda experimente una rápida recuperación."

Y no sigo leyendo, porque con esto que agrega el Banco Central es más que suficiente, por envidia que nos produzca: "El auge de la construcción en la Argentina y sur del Brasil, transforman a estos países en firmes mercados para nuestra producción de cemento y otros materiales de construcción".

SEÑOR GIL. — Hay que terminar la lectura, señor senador: "En lo interno, el futuro de esta actividad dependerá de la puesta en marcha del Plan de Viviendas".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le concedo la interrupción, señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — El análisis que está haciendo el señor senador, del documento del Banco Central, tiene que estar acotado, necesariamente, con una reflexión que el señor senador no hace y que el Banco Central tampoco formula. Esos datos de la economía, que se señalan, tienen que referirse a la situación social del país. El examen de esa situación social del país, en el período de este año, revela que buena parte de la disminución del poder adquisitivo, y, fundamentalmente, de la demanda, se debe a la situación conflictual, en el orden social, existente en el país. No es poco importante esto que señalo; es muy importante.

Con independencia de la opinión que se tenga en política, del gobierno, lo cierto es que durante todo este año el conjunto de paros decretados, de suspensiones de trabajo, es decir, de sustracción real de salarios al trabajador, hace una disminución notoria de la demanda. Le voy a poner al señor senador el ejemplo más cómodo de todos. Siento que el señor senador Ferreira Aldunate, naturalmente, es un hombre muy capacitado e inteligente y tiene que completar ese análisis que está haciendo.

Le voy a poner un ejemplo de lo que está pasando como reacción del sector laboral en este orden. Su compañero de bancada, el señor senador Beltrán y quien habla, conocemos perfectamente cuántos paros absolutamente inútiles hicieron el sector gráfico y el sector prensa del Uruguay en 1969. ¿Qué provocó esto? La escisión del Instituto de Artes Gráficas.

SEÑOR MICHELINI. — Menos que en 1967.

SEÑOR FLEITAS. — Es así, señor senador, y a eso me voy a referir después. Voy a hacer el análisis completo del panorama laboral.

A tal punto es esto así, señores senadores, que incluso hoy, no sólo el Sindicato de Artes Gráficas, sino el sector obra, padece el mismo mal. En efecto, he leído un remitido de los obreros de la empresa Garino S. A. contra lo que dicen los murales que se ven por ahí, en el sentido de que ellos están trabajando y aquellos, con su coacción, no les permiten hacerlo debidamente.

Pero, además, quedó paralizada la industria frigorífica.

SEÑORA ROBALLO. — Por una huelga provocada.

SEÑOR FLEITAS. — Señora senadora: estamos analizando problemas económicos, lo que es una cosa distinta. Nos estamos refiriendo al análisis económico que está llevando a cabo el señor senador Ferreira Aldunate.

Digo yo que cuando se examina la conducta de la demanda y de la oferta, hay que ver la situación de las mismas, si no, no tiene ningún sentido.

Podremos calibrar la responsabilidad del gobierno; pero también debemos hacer el análisis de los conflictos. El sector frigorífico, una masa muy importante de trabajadores, permaneció inactivo muchos meses, y aún hoy continúa en esa situación y algún día tendremos que realizar su análisis en el Senado. En el sector bancario, solamente de sanciones hay depositados en el Banco de la República, 250 millones de pesos, de la Banca privada. En Ancap los descuentos del último paro efectuado, ascendieron a 27 millones de pesos.

No analizamos el aspecto político de si estuvieron bien o mal, sino de que quienes están en el mercado de comprar, han visto disminuido su poder adquisitivo por una situación conflictiva muy profunda y honda, que el país no ha sabido o podido resolver.

Quiere decir que el análisis no se puede basar, simplemente, en el elemento cuantitativo, sino que hay que examinar las razones por las cuales se llega a él.

Naturalmente que podemos tener discrepancias con los análisis; pero no hay ninguna duda que durante el año 1969, la situación conflictiva que han tenido que enfrentar el gobierno y la clase trabajadora, ha sido de tal magnitud, que ha disminuido su poder adquisitivo y ha incidido en el proceso económico general. Ese es un hecho que no se puede negar y que en el análisis del Banco Central —supongo que el señor senador Ferreira Aldunate lo debe tener in mente porque lo conoce tanto como yo— no está expresado.

El análisis del Banco Central comete los errores tradicionales: da datos pero no ve su etiología y ésta es tan importante como el informe mismo. Lo importante no es cómo se comporta el mercado, sino las razones por las cuales obra de esa manera. Y si no hay ninguna duda de que en un proceso anti inflacionario, la tendencia —que, por otra parte, es la que corresponde a todo proceso anti inflacionario— conduce a la crisis, que supone, después, una reprise en función de los elementos básicos a los cuales llega un sistema de tal naturaleza, tampoco la hay en el sentido de que el problema social ha influido, decididamente, en buena parte, en la reducción del poder adquisitivo de las masas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Frente a lo que dice el señor senador Fleitas, desde ya le manifiesto que si le encomendamos a la Secretaría del Senado, que realice un análisis exhaustivo y comparativo de los años 1967, 1968 y 1969, en materia de pérdida de jornales, es decir, poder adquisitivo por huelgas y paros, seguramente, el año 1969 no obstante las huelgas frigorífica y bancaria, ha sido menor en relación con los años 1967 y 1968, con lo cual el argumento del señor senador carecería de base.

Asimismo, siguiendo el criterio del señor Fleitas, se olvida de dar un dato muy importante: toda la gente que, arbitrariamente, condena al hambre Ute, pierde valor adquisitivo. En la medida en que siga despidiendo gente, en la misma forma arbitraria e ilegal, arrasando con derechos individuales, se va perdiendo, también, el valor adquisitivo.

SEÑOR BELTRAN. — Se toman otros de inmediato; y da la casualidad de que los despedidos son todos de un solo color político.

SEÑOR MICHELINI. — Pienso que no serán de un solo color político, porque nosotros tenemos muchos compañeros que han sufrido la saña persecutoria del Directorio de Ute.

SEÑOR BELTRAN. — Pero desgraciadamente, ha habido persecución política.

SEÑOR MICHELINI. — Ha existido persecución política de la gente que no piensa como el gobierno. Eso sí.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Pero decir que son de un mismo partido político, puede dar a pensar que son de una sola fracción política, lo cual no es exacto.

Sin embargo, éste no es el tema; esta Rendición de Cuentas, por suerte, se ha venido circunscribiendo a los puntos que tienen que ver con la misma, en un ambiente muy especial que deriva de la forma totalmente respetuosa y considerada con que se trató en la Comisión del Senado.

La otra acotación que deseaba formular, se relaciona con lo que decía el señor senador Ferreira Aldunate, citando frases textuales del Banco Central. Manifestaba que, por suerte, el auge de la construcción en la Argentina y sur del Brasil, podría significar un incremento para nuestra producción de portland.

El diario "Clarín" del pasado domingo —sé que el señor senador Zabalza es muy dado a leer su sección económica, y supongo que otros señores senadores también— da una referencia al cemento y portland, estableciendo que Argentina va a triplicar sus compras, pero no en el Uruguay, sino en Colombia. Y al hablar de lo que significa una pérdida en materia de posibilidades de producción por parte de la industria argentina en ese sentido, establece que en virtud de los acuerdos con Alalc, el portland se traerá de Colombia, con lo cual, el Banco Central está, evidentemente, muy alejado de lo que puede ser la realidad, porque pensando que esa puede ser una solución para nuestra industria, ni siquiera le ha avisado al gobierno o a la Ancap, a los efectos de que se pongan en condiciones de poder suministrar este producto tan importante.

SEÑOR GIL. — En esta materia, señor senador, hay un ejemplo más impresionante: es el de la pérdida del mercado paraguayo que se produjo hace algún tiempo, cuando nuestro portland fue desplazado en precio por el polaco.

SEÑOR MICHELINI. — Sabía que los países del este de Europa, Checoslovaquia o Polonia traían portland a la Argentina; sin embargo, después este país se inclinó por comprarlo en Colombia, con todos los problemas desde el punto de vista de los fletes, etc.

La última precisión que quería realizar es que creo que el doctor Rodríguez Larreta forma parte del Banco Central. Digo esto sin ninguna clase de connotación política ni tampoco, con ánimo de travesura; pero, evidentemente, ese informe del Banco Central no condice, para nada, con la columna que escribe él en su diario. El doctor Rodríguez Larreta es de un optimismo frenético, desusado y, además, de un continuo alabar al gobierno. Ese informe debió estar firmado en discordia, por el doctor Rodríguez Larreta —no sé si así será— porque de lo contrario (y procuraré obtener los datos correspondientes) sería un verdadero juicio contra su persona.

SEÑOR FLEITAS. — Lo firmó en concordia.

SEÑOR MICHELINI. — Si lo firmó en concordia, entonces no pueden justificarse los comentarios que, domingo a domingo, realiza en el sentido de que el país va cada día mejor y que la situación es cada vez más floreciente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Me alegro de que al fin coincidamos con el señor senador Fleitas. Asimismo, me alegro por el hecho de que coincide por anticipado, porque yo iba a terminar con lo que él acaba de expresar.

Evidentemente, estamos plenamente de acuerdo en que lo que está operando aquí, es la pérdida del poder adquisitivo de la gente...

SEÑORA ROBALLO. — Ha habido congelación, crisis, etc.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...salarios bajos y, además, menores índices de ocupación, porque quizá más importante aún que el propio nivel del salario, sea el volumen global de lo que la economía destina a salarios. No basta hablar de cuánto gana cada uno, sino que hay que multiplicar eso por la cantidad de gente que trabaja. Esa es la única manera de obtener una medida adecuada para saber cómo está operando este poder adquisitivo en la economía nacional.

No es problema de saber quién tiene la culpa. Creo que es injusto el reproche del señor senador Fleitas al Banco Central, porque éste no abre juicio y no le preocupa la etiología, porque lo único que está diciendo es que esto no va a aumentar. Por encima de saber por culpa de quién no aumenta, el hecho importante es comprobar que no lo hace.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Como el señor senador Ferreira Aldunate se refirió al problema de la ocupación, señalo que se ha dado a publicidad, recientemente, un estudio hecho en función de la encuesta de hogares por parte de la Dirección General de Estadística y Censos, que establece que el nivel de desocupación en Montevideo, está situado en el 8,4 % de la población activa, cifra que, por otra parte, coincide con el último dato oficial que había al respecto, y que refería a igual período del año 1965, precisamente, estaba situado en el 8,4 %.

Es propósito del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Estadísticas y Censo seguir brindando esta información cuando se tenga el procesamiento de los datos que faltan.

Quería adelantar esto, aunque no descarto que ya sea del conocimiento de la mayoría del Senado, porque este documento se ha dado a publicidad recientemente, estableciendo un 8,4 % de desocupación sobre la población activa en el departamento de Montevideo, porque no se han podido iniciar los trabajos en el interior del país. Existen, en el departamento de Montevideo, alrededor de 40 mil desocupados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por eso me cuido de algunos resultados sorprendentes.

No puedo entender cómo se nos dice que ha disminuído la desocupación, cuando, por otro lado, se observa que hay cada vez menos trabajo en las industrias manufactureras tradicionales y en las no tradicionales; en la industria de las bebidas sin alcohol y en la industria química. Ha disminuído la ocupación en las fábricas de productos alimenticios, en el sector de las bebidas, en las bodegas, en la elaboración de tabacos y cigarrillos, en toda la industria textil, en la de la indumentaria, en la del papel, en la imprenta, en otras ramas que no mencioné de la industria química, como la producción de fertilizantes y la farmacéutica; en los materiales de construcción. Y agrega el Banco Central con respecto a la industria del vidrio y con referencia al vidrio plano, que "Las empresas permanecieron inactivas durante la mayor parte del semestre. Una de ellas reinició sus actividades a fines de mayo, luego de una detención iniciada en diciembre de 1968 por reparación del horno. La otra empresa no trabajó en todo el semestre. Las ventas también presentaron declinación, a pesar del incremento de las exportaciones a Brasil. La demanda interna ha continuado débil, a raíz del receso en la actividad constructora". Y lo propio afirma, en términos bastantes similares, para el vidrio hueco y para las industrias metálicas y la fabricación de artículos eléctricos. Y, para toda la industria de la construcción precisa: "Durante el segundo trimestre del año continuó la tendencia observada en el trimestre anterior: contracción de las construcciones para el sector privado y mantenimiento del nivel de actividad de la construcción canalizada a través del Ministerio de Obras Públicas. El descenso de la construcción privada en el segundo trimestre determinó que el nivel general de actividad del sector en el semestre fuera menor que el del mismo período del año anterior, no obstante el mayor volumen de la construcción pública".

No entiendo, entonces, cómo con todo lo que representan cada uno de estos elementos, que están señalando una disminución de la ocupación, la suma pueda dar aumento. Esto es un secreto como el de la multiplicación de los panes o todo radica, en definitiva, en la digitación estadística, porque otra explicación no puede haber.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No sé si el señor senador Ferreira Aldunate habla de aumento de desocupación o de ocupación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De aumento de desocupación, naturalmente.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Me pareció oir al señor senador diciendo, en virtud de lo que se señalaba en los estudios del Banco Central, que yo hablaba de aumentos de la ocupación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad: perdóneme.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — En ese sentido, debo decir que, según las palabras que yo pronuncié, mi referencia no se hizo a aumento: yo di cifras objetivas, ubicadas en un 8.4 %, y expresé que habían sido proporcionadas por la Dirección General de Estadística y Censos, y señalé que el último dato oficial al respecto, estaba referido a igual período del año 1965.

La Dirección General de Estadística y Censos comenzó a hacer lo que se conoce como "encuesta contínua de hogares", para determinar el nivel de ocupación, en relación con el último trimestre de 1968. Por consiguiente, la información, es, exclusivamente, para ese período. Los datos han sido compilados y procesados —y publicados en un trabajo muy completo, sin duda—, por la Dirección General de Estadística y Censos, estableciéndose que la desocupación era de 8.4. No puedo saber, en consecuencia, si, en este terreno aumentó o disminuyó, porque no se tienen los datos correspondientes, por ejemplo, a lo que ocurrió en 1966 ni, tampoco, en 1967.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Yo, en materia de datos sobre ocupación y desocupación, hago jugar un factor que el señor Ministro no tiene en cuenta, y en función del cual, a mí, los informes de la Dirección General de Estadística y Censos, en determinado momento, me merecen profundas reservas: me refiero al factor sicológico.

Al respecto, vale la pena recordar la forma en que el mismo tuvo que haber actuado, evidentemente, en el censo qué se hizo en 1956-57.

Las cifras surgidas en aquel entonces, nos daban un índice de desocupación del 3,5 %, lo que era algo verdaderamente asombroso. Sólo es patrimonio de países altamente desarrollados y con una poderosa expansión industrial —Estados Unidos de América, Alemania Occidental, Francia, entre otros— en poseer índices de desocupación de un 2,5 a 3 %. Y por cierto que el panorama que ofrecía nuestro país en 1956 y en 1957 —con una restricción vertical de nuestras exportaciones, y con la paralización consiguiente de rubros fundamentales, como, por ejemplo, el de la industria frigorífica— no permitía alentar un concepto tan optimista, como para poder ostentar índices o cifras cercanas a países tan poderosamente desarrollados.

¿Qué pasó en aquellas circunstancias?

Que el censo se hizo a través de la Policía. Y no es que ésta falseara los datos, sino que lo que se planteó fue, precisamente, el factor sicológico a que me refería.

Cuando la Policía va a una casa de familia modesta, y pregunta quiénes trabajan —o no— el común de la gente (vinculando la función de la Policía con lo que significa la delincuencia) proporciona datos que pueden no ajustarse a la realidad. De ahí que la información recogida de tal manera, no me merece confianza.

¿Qué ocurre en el momento actual?

Es verdad que esto lo hizo la Dirección General de Estadística y Censos, y no la Policía. Y me apresuro a señalar que, en 1965, no fue esta repartición quien censó, sino que el trabajo lo llevó a cabo la facultad de Ciencias Económicas, dirigida, en este aspecto, por el contador Alfredo Fernández.

Repito la pregunta: ¿qué ocurre en el momento actual?

Vivimos un momento muy particular de la vida del país, en medio de un clima de gran tensión y con una acción policial muy intensa, en donde factores sicológicos que no existieron en 1965, se hacen nítidamente presentes. De la misma manera que en el censo señalado actuó la Policía preguntando quiénes eran los que trabajaban y quiénes no, también en la presente circunstancia, la situación que se vive puede haber contribuido a desfigurar la verdadera fisonomía del estado ocupacional del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y el censo de población que hizo la policía, ¿no le merece confianza?

SEÑOR GIL. — No lo hizo la policía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el interior lo hicieron los maestros y la policía, que fueron los que, exclusivamente trabajaron. Fue preparado por grupos de funcionarios, pero la labor de censar la llevaron a cabo, repito, maestros y policías, justamente en la época en que el señor senador Beltrán y el que habla estaban en el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sobre el censo, no, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es una muy breve puntualización. Yo he tratado de no interrumpir...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero no puede con la condición.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ...a los señores senadores, para que desarrollen sus discursos como mejor les plazca; pero hay algunas pequeñas puntualizaciones que, como naturalmente comprenderán, —y se me reconocerá, tal derecho, por lo menos— tengo necesidad de hacerlas.

En lo que tiene que ver con el elemento sicológico, no creo que haya jugado en el caso de la encuesta realizada por la Dirección General de Estadística y Censos, para el período que corresponde al último trimestre de 1968.

No intervino para nada la Policía, sino los encuestadores, y se hizo, estrictamente, desde el punto de vista técnico y siguiendo los lineamientos tradicionales en la materia. Puedo asegurar que la Dirección General de Estadística y Censos se maneja con absoluta libertad y con total objetividad, actuando a su frente, interinamente, un distinguido técnico, que es profesor de la materia en la Facultad de Ciencias Económicas y que integra el Consejo Directivo de dicho centro de estudio.

Era una simple puntualización.

SEÑOR BELTRAN. — Dije que las libertades que no existen ahora...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Yo señalé que aquí no había intervenido la Policía.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Así no le sirve ninguna.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero terminar mi exposición de una vez por todas.

Habíamos quedado en que el producto bruto interno tenía que crecer el 25 % para que no se deteriorara aún más la relación del gasto público con la riqueza nacional. Y por eso hicimos el análisis precedente.

Cualquiera que sea el juicio que merezcan las estadísticas, estamos bastante lejos de la meta. El producto bruto interno no crece; se nota apenas un pequeño repunte del año 1968 con respecto a 1967. Y bueno fuera, ya que como se dijo con verdad, el año 1967 fue un año de catástrofe. Pero aún este repunte no existe si se compara el año 1968 con el año 1967 en cuanto a ingresos "per cápita".

En otros términos: en el año 1968, el producto bruto interno por cabeza de habitante fue menor, todavía, que el de la catástrofe de 1967. Y si a esto le agregamos que la tendencia, que es lo que nos está señalando con claridad meridiana el informe del Banco Central, es a que esto siga disminuyendo, no hay ningún motivo para ver con optimismo lo que le espera al país en este período que se inicia, máxime cuando la tan mentada estabilidad, la tan mentada recuperación económica nacional se traduce en un crecimiento vertiginoso del endeudamiento externo. Porque se juega en tal forma con las palabras que uno oye decir todos los días que en el Uruguay ha ido disminuyendo el monto de esos adeudos con el exterior, cuando si hay una verdad indiscutible es que han aumentado.

Desde luego que si se comparan cifras no comparables, si se elimina, para computar el monto total de la deuda externa, factores que tradicionalmente el Uruguay tuvo en cuenta y sumó, y de la noche a la mañana se dice: esto no entra más en las cuentas...

SEÑOR GIL. — O no se dice...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...o no se dice —tiene razón el señor senador Gil—; sin decir "agua va", ocultando la modificación de las bases del cálculo, se empieza a hacer una suma diferente adicionando sólo la mitad de los factores y se compara con la cifra total anterior, así entendemos que cualquiera disminuye la deuda externa. Pero cuando se hablaba, tradicionalmente, de que el Uruguay estaba debiendo 520 millones de dólares, para obtener la cifra se sumaba todo y no nos limitábamos al cálculo que ahora se hace que, de acuerdo con las técnicas del Fondo Monetario Internacional, prescinde de la mitad de los sumandos.

Resulta ahora que no se computa todo lo que tenga plazo superior a cinco años porque esto tiene otro carácter. Parecería, en principio, que tuviera objetivos de desarrollo, y no se tiene en cuenta para estimar las reservas nacionales, etc., esas cifras que maneja el Dr. Charlone, desde y hacia el exterior. Lo único que cuenta, además, es el endeudamiento del sector público; pero todo lo que el país debe, a través de sus organismos financieros privados, no se computa y no se dice que antes se computaba y ahora no.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Voy a hacer una suposición y no una afirmación.

El señor senador expresa que antes se computaba la deuda del país por todo concepto, sector público y sector privado, y que ahora se elimina el sector privado de ese cómputo. Pero yo no estoy seguro de que esté todo el sector público; más bien creo que no está.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo estoy seguro que no está porque todos los créditos que el país obtiene a través de A.I.D. no figuran, no son deuda externa.

Se nos pide, en esta Rendición de Cuentas, que aumentemos en 20 millones de dólares la autorización para endeudar al país a través de estas agencias internacionales, precisamente de éstas. Cuando se obtienen los recursos, figuran en el activo, pero las deudas no van al pasivo. No figuran las de A.I.D., no figuran los recursos de la Ley 480 como si no los estuviéramos debiendo al exterior, como si no hubiera que pagarlos algún día, al vencimiento de los créditos.

Y no figuran las Letras y Bonos de Tesorería; desaparecieron.

Nosotros computábamos todos los datos en la suma, para obtener el total del endeudamiento nacional. Cuando dábamos nuestras cifras, serían buenas o malas, alentadoras o no, pero estaban todos los sumandos. Y muchos han desaparecido ahora. Las letras, los bonos, se dicen que son meramente de carácter financiero. Pero, acaso, ¿su deuda no es externa? ¿Acaso cada vez que el país se compromete en términos de divisas extranjeras, no está haciendo deuda externa? Con prescindencia de la nacionalidad del titular del crédito, como es natural; ¿en qué país del mundo se tiene en cuenta esta diferencia, para juzgar el carácter de una deuda?

Por este concepto, como la información no se da, como es tan reservada, no se publica. Yo acostumbraba a ponerme al día en estos datos, todos los domingos, gracias a la columna de un diario que leo siempre, y ahora las informaciones han desaparecido, especialmente aquellas que permitirían extraer un juicio crítico. Entonces, no sabemos cuánto se debe, porque, como la información es reservada —supongo— no se publica más, y por tanto no está al alcance del público.

SEÑOR GIL. — ...no se despidieron.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se despidieron: un buen día, no aparecieron más; y por ese concepto, hay de 40 a 50 millones de dólares que no figuran. Y como no figuran, ello permite afirmar que mejora día tras día la posición del país y las reservas internacionales.

Es el propio Ministro de Hacienda el que debe ser contradicho, cuando se le escapa alguna información, como veremos seguidamente. Yo decía que son entre 40 y 50 millones de dólares que no están computados. Permítaseme, ahora, que haga una breve mención a un capítulo específico, que es el de los bonos y las letras, y que recoja una información que formuló el señor Ministro de

Hacienda que yo copié totalmente y tengo anotada aquí. Cuando se afirmaba que no solamente los bonos, sino, también, las letras de Tesorería son deuda externa cuando son emitidas en moneda extranjera, el señor Ministro hizo una serie de consideraciones, y terminó agregando: "Sí, pero la mayor parte de las letras son emitidas en pesos. El volumen fundamental es en pesos y una pequeña parte es en moneda extranjera".

Voy a manejarme con las cifras que tengo disponibles hasta el día 31 de julio de este año. A esa fecha, transformados todos los valores en pesos, para hacer la comparación a la cotización vigente, el 75 % está en moneda extranjera, y solamente el 25 % en pesos uruguayos. La cifra que me da, si tenemos U$S 16:900.000 en letras, es de $ 4.225:000.000. Y en pesos tenemos, únicamente, $ 1.405:000:000.

Quiere decir que la mayor parte está en dólares, exactamente al revés de lo que decía el señor Ministro cuando afirmaba que la mayor parte era en pesos uruguayos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor senador: dispongo de un estudio que me fue entregado por la Dirección de Crédito Público, que tiene discriminado el circulante al 30 de setiembre y por lo que acá leo, señor Presidente, lo emitido a esa fecha, en Letras de Tesorería, es lo siguiente: En dólares, circulante al 31 de diciembre de 1968: $ 13:265.959.01; emitido al 30 de Setiembre de 1968, $ 14:749.043.98. En francos suizos dice: circulante al 31 de diciembre de 1968: $ 7:923.900. y, al 30 de setiembre $ 4:991.800. En francos franceses no ha habido incremento sobre los $ 128.000.00 circulantes al 31 de diciembre de 1968. Marcos Alemanes, circulante al 31 de diciembre de 1968: $ 646.500. Esto está reducido a pesos. Al 30 de setiembre, $ 739.500.00. Dice pesos, moneda nacional. Circulante al 31 de diciembre de 1968, $ 636:512.900.00 y, al 30 de setiembre $ 3.519:870.866.

En la columna del total, en pesos, es decir, moneda nacional, mas las emisiones que leí, convertidas en pesos, en dólares, francos suizos y marcos alemanes, dice $ 7.509:297.553.40.

Estos, señor Presidente, sin perjuicio de un examen mayor, son las cifras que me ha dado la Dirección de Crédito Público.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habría que hacer el cálculo. Tengo cifras. Haga cada uno la multiplicación, para ver quien tiene razón.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — En el día de mañana traigo las cifras completas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entre Letras de Tesorería y Bonos, el país tiene un monto que debe computar en su deuda externa.

Lo grave, señor Presidente, es que estas emisiones de Letras y Bonos, realizadas en moneda extranjera, están siendo destinadas, no a inversiones, que podrían justificarse en cierta medida, sino al pago de servicios y sueldos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Las letras, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las Letras o los Bonos, después vamos a ver por qué.

Evidentemente, surge por sí solo tal afirmación, porque el total de las inversiones del Estado es mucho menor que el de la colocación de papel por cualquiera de los dos conceptos, en cualquiera de los períodos considerados. La explicación es muy sencilla: la plata va a pagar el Presupuesto. El Gobierno se endeuda en moneda extranjera, al 11 % de interés, para pagar el presupuesto.

Yo creo que el doctor Gil hacía la comparación con el invento del 52, cuando se comenzó a colocar deuda pública a las Cajas de Jubilaciones a efectos de obtener un fácil recurso presupuestal. Como él señalaba, la finalidad de las Letras de Tesorería a 6 meses de plazo normal, es colocar en épocas estacionales de déficit, y rescatar cuando hay exceso de ingresos. Los Bonos son distintos, tienen un plazo de 5 años, y por eso mismo, en principio, se les piensa exclusivamente para financiar inversiones. No tendría sentido que el país comprometiera su crédito a largo plazo para gastos corrientes. El doctor Gil nos decía que primero se empezó comprometiendo el ahorro público y luego se siguió con el privado. Yo diría que hemos llegado a una tercera etapa, en la que estamos comprometiendo el ingreso que corresponde a las generaciones que nos van a seguir. Estamos gastando la plata de nuestros nietos. Esto es lícito exclusivamente cuando se hacen inversiones que duran, cuando esto afecta las estructuras productivas, y, por tanto, los que vengan después también van a disfrutarlo. Es válido apelar a la coparticipación, a la colaboración, al financiamiento por las generaciones futuras, cuando es para construir el país; pero no lo es para que nos gastemos el dinero. No tenemos derecho a hacerlo, no es nuestro. No podemos comprometer el Crédito Nacional, no podemos obligar a pagar a los que van a venir después por lo que no les vamos a dejar, porque lo consumimos nosotros mismos. Esto es una tragedia.

Este año hemos colocado en 7 meses más Bonos que lo que el Estado invirtió en todo el año pasado, con lo cual está demostrado que ni siquiera los Bonos van a inversiones. Las cifras dicen eso.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Dentro de los Bonos del Tesoro —supongo que es una cifra que maneja el señor senador Ferreira Aldunate — hay un monto total de U$S 13:151.650.00, en el cual están incluidos U$S 9:885.000.00 por coberturas del Banco de la República con la Banca privada. Las deudas por cobertura, generadas por los atrasos comerciales del Banco de la República, —se hizo la refinanciación de esa deuda de atrasos comerciales del año 1965 contra entrega de Bonos del Tesoro a la Banca privada— ha sido publicado en el "Diario Oficial", así como los decretos que reglamentaban esa operación.

De esta manera, señor Presidente, ha habido una sustitución de deudor, en el sentido de no mantener como deudor al Banco de la República, a los efectos de aliviar, precisamente, su situación.

Y es el Estado, por la vía de estos U$S 9:885.000, ahora, deudor de la Banca privada, por cuanto ella ha recibido, en sustitución de los pagarés de cobertura, oportunamente librados por el Banco de la República, Bonos del Tesoro, en la cantidad señalada anteriormente.

Por otra parte, esta cifra de la primera y segunda serie, del año 68 a que me refiero, de U$S 13:151.650, hay que compararla con el total emitido de circulante el 1º de enero de 1969, que era de U$S 3:477.650.

Quiere decir, señor Presidente, que ese incremento a que se ha hecho referencia en Sala, se debe, fundamentalmente, a esta cifra que casi llega a los U$S 10:000.000 y que tiene que ver con los pagarés de cobertura oportunamente librados por el Banco de la República.

Al mes de setiembre, las cifras varían de la siguiente manera. En el mes de agosto se amortizaron U$S 40.850 y, en setiembre, U$S 1:850.350, lo que hace un circulante de Bonos del Tesoro, al 30 de setiembre de 1969, para la primera y segunda serie del año 1968, de U$S 11:260.450.

Después están, señor Presidente, las emisiones que, oportunamente, cuando lo deseen los señores senadores, daré a conocer y que pertenecen a la tercera serie de 1969 y a otras especiales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no olvidar lo que venía diciendo.

En síntesis, quiero expresar que se habla mucho, lo oímos todos los días, de que el doctor Charlone recorre el mundo y el universo interplanetario recogiendo apoyo a una gestión financiera que ha conducido a aumentar las reservas internacionales del país y a disminuir el endeudamiento nacional.

Lo que puede verse es que, a través de la parquedad o de la inexistencia de los datos oficiales, ni una u otra cosa ha ocurrido. Los dos elementos positivos que se señalan por ahí, son el aumento de las reservas brutas y una cierta mejor estructura de la deuda externa nacional en el corto plazo. Bajó, efectivamente, el monto de las deudas a menos de un año. Pero hay dos elementos a destacar y que reducen esta satisfacción, si es que existe: que al determinar el monto de las reservas en la técnica que aplica el Fondo Monetario Internacional, como ya dije, las deudas a más de 5 años no se computan. Se piensa que ellas están destinadas al desarrollo. No entro a los créditos, a que me he referido, de la A.I.D. Entonces, desaparece de la consideración del tema un factor indispensable, y es a saber que hay un mayor endeudamiento del sector público, que no se menciona. Tengo aquí los montos de los créditos que han ido obteniendo del exterior el Ministerio de Obras Públicas, la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, la ANCAP, el Banco Hipotecario, la OSE, la Intendencia de Montevideo, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la U.T.E. De la suma surge que en el período de un año, hasta fines de 1968, el endeudamiento de estos organismos pasó de 99:200.000 a 128:300.000.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿En dólares?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

Súmese esto a los otros factores a que me he referido.

Paralelamente, ha habido un mayor endeudamiento con el exterior a través de la Banca privada. Resulta que para el Fondo Monetario Internacional esto no interesa. Para determinar las reservas, para el Fondo estas se limitan a las de la autoridad monetaria. Este es el término. No se incluye a la Banca privada.

Entonces, repito que ha habido un mayor endeudamiento con el exterior, a través de la Banca privada — ahorro al Senado la lectura de las cifras— pero que está demostrando que, además de comerse, de tragarse, el margen de expansión admitido para el Crédito interno, en el Uruguay, la Banca privada aumentó el endeudamiento nacional con el exterior. Y como no existe tope para las colocaciones en moneda extranjera, la Banca privada se ha dedicado a obtener dólares afuera, de los corresponsales, para colocarlos, también en dólares, aquí en el Uruguay, en la plaza.

Esto tampoco figura en los datos que proporciona, permanentemente, el optimismo oficial.

Agrego que este mecanismo de los Bonos, que tengo la impresión de que ahora está disminuyendo un poco su ritmo, por diversas circunstancias a las que no quiero referirme, de cualquier manera, hace que vaya creciendo una enorme masa de dinero indispensable para pagar los intereses. ¿Dónde está la previsión presupuestal para pagarlos? El otro día le pregunté al señor Ministro Interino de Hacienda, en la Comisión, dónde estaban las previsiones, dónde están las partidas que indiquen con qué recursos se va a atender el pago de los intereses de estas deudas.

Desde luego, señor Presidente, que no pido que estén las amortizaciones. Dentro de cinco años, los que vengan atrás que arreen. Pero los intereses de ahora no están.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Están, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se pagan con un mecanismo muy sencillo: emitiendo más Letras. Dentro del tope existente para su colocación, cuando hay que pagar los intereses en moneda extranjera, se recurre a ese procedimiento. Este es, en general, el procedimiento al que acuden todos los entrampados en el mundo entero; pero también es verdad —y hay que reconocerlo— que a los entrampados que recurren a este sistema, normalmente, así les va...

No desearía que a mi país le ocurriera lo mismo Y dejo de lado qué es lo que va a ocurrir, qué es lo que vamos a hacer, cuando dentro de cinco años empiecen a vencer.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Disculpe, señor Ministro; pero usted nos ha adelantado un discurso que va a hacer con posterioridad. ¿Por qué se empeña en hacerlo junto con el mío? Vamos a hablar uno primero y otro después. Yo no tengo la culpa de que esto termine a horas inverosímiles de la madrugada. Déjeme hablar, por lo menos, cinco minutos seguidos y, después, con mucho gusto le concederé una interrupción.

Digo que es muy difícil prever cómo va a salir de esto el país y cómo va a rescatar estas deudas dentro de cinco años, fundamentalmente, porque estos recursos no se destinaron a inversiones.

La cosa no sería tan grave si con este dinero el país creara el equipamiento, la estructura indispensable para desarrollar su producción y sus riquezas para generar, con los propios créditos, los recursos que, en el futuro, permitieran atender sus servicios.

Pero como el objeto es improductivo por sí, como es meramente el de atender los gastos corrientes, el país compromete su futuro doblemente y, a breve plazo, nos quedaremos solamente con dos alternativas. Una, recurrir al crédito del Banco Central. Imprimir billetes va a ser el medio para pagar el Presupuesto, en poco tiempo. Esta situación se va a volver más tensa, todavía, por el hecho de que terminamos de disminuir en $ 1.050:000.000, aproximadamente, los ingresos fiscales, como consecuencia de la rebaja en las detracciones a la lana, lo cual aumenta un apremio financiero que ya era muy intenso.

Entonces, repito, las opciones son dos: o continuar acentuando el empapelamiento y otra, de cuyo nombre no quiero ni acordarme.

Que hay empapelamiento ¿quién lo puede negar? Al 31 de agosto, dijo el señor senador Gil, la emisión había llegado a 52.000 millones. En ocho meses, de diciembre a agosto según las cifras que el doctor Gil nos dio, ascendió de 34.500 millones a 52.000 lo que da un aumento del 50 %. Y el 50 % es un volumen de aumento que por más que se me explique denota una grave enfermedad de nuestro sistema financiero.

Quiero terminar haciendo un breve comentario con un dato que muy a menudo se maneja. Es el de la traída del oro. Bueno, se dice, todo esto será grave, la cosa no tendrá mucha compostura inmediata pero trajimos el oro. Hicimos la fiesta del Aeropuerto, llevamos a todos los Ministros y hasta fue el doctor Charlone, que ese día vino al Uruguay para recibir el oro. En lugar de un camión, porque en uno cabía, llevamos tres para transportar el oro. Había que hacer bulto. El avión, dicho sea de paso, valía más que el oro que transportaba.

En esa fiesta que se hizo, el ambiente de bullicio ocultó el hecho de que el Uruguay terminaba de hacer el peor negocio que registra su historia, porque nunca hubo una operación financiera más desdichada que esta traída del oro que significó un enorme gasto, un enorme perjuicio económico para el país, al mero efecto de vestir una operación de propaganda barata.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un asistente no sabía muy bien lo que se había traído.

Yo oí por la radio la trasmisión de la ceremonia. Parecía el final de la vuelta ciclista; como en la romanza del barbero, se anunciaba: ya viene el oro, ya viene el oro. El Presidente del Banco Central, entrevistado por un cronista de "El Espectador", calculaba que el oro que venía eran 26 o 28 millones, no sabía bien si de pesos o de kilos de oro. Afortunadamente hubo otra persona que

por allí pasaba que aclaró que eran dólares y que la suma ascendía a ocho y pico. De cualquier modo la cosa parecía importante.

Lo triste es que el Uruguay, después de haber gastado 45 mil dólares en fletes y seguros, —seguros que por otra parte ni siquiera se contrataron con el Banco de Seguros del Estado, sino con compañías extranjeras— en este momento se ve enfrentado a una tremenda dificultad y es que tiene que mandar el oro de vuelta.

No le desearía a mi país el "papel" de tener que enviar, a los pocos días, nuevamente el oro de vuelta, pagando otra vez 45.000 dólares. Deseo fervorosamente que los esfuerzos enormes que hace el gobierno en estos momentos para evitarlo, tengan éxito.

Esto lo habían previsto todas las autoridades financieras sanas que cuando se habló de traer el oro le dijeron al gobierno uruguayo que era un disparate, que no había derecho a traerlo. Desdichadamente en esto, y sólo en esto, porque en lo demás no opina, privó la voluntad del Ministro de Hacienda, del otro. Y el oro se trajo desdeñando todos los consejos que desde dentro y desde fuera se le prodigaron al gobierno y a las autoridades monetarias.

Resulta que el lunes el Uruguay tiene que pagar cinco millones de dólares en billetes en virtud de un standby de junio de 1966. Pero, además, tiene que pagar nueve millones setecientos mil dólares. Según el Ministro de Hacienda, en un reportaje que le hizo un diario de la capital, en virtud de las mejoras de las reservas. Estamos tan bien, mejoraron tanto las reservas que hay que pagar oro porque mejoraron demasiado.

"El País" del 28 de setiembre de 1969, en su sección Mirador Económico, publica íntegramente un informe que sobre este tema produjo un alto funcionario del Banco Central, señor Carlos Schroeder. Seguramente ha caído la firma, porque se transcribe el informe pero no se dice quién es su autor. Está incluido en el texto del comentario.

En este informe del señor Schroeder que aparece en la sección Mirador Económico sin indicar fuente, se aclara perfectamente el problema planteado.

No se trata, desde luego, de mejoras de las reservas. Es exactamente lo contrario. El doctor Charlone, en esto, cometió un pequeño desliz, quizá por atenerse a informaciones del Exterior en lugar de indagar en las fuentes. No es mejora de las reservas porque, repito, lo que ocurre es que éstas bajaron.

No voy a definir la situación, me limito a leer la información: "Hay todo un delicado procedimiento de computación. Se tiene en cuenta el aumento de las tenencias de la moneda local del deudor, en este caso pesos uruguayos, y si la mitad de ese acrecimiento es superior a la mitad de las desmejoras experimentadas por las reservas del deudor, ha de recomprarse el margen excedentario de moneda entregada. Es lo que ahora ha sucedido pues en tanto la mitad de los pesos transferidos por el Uruguay al Fondo para recibir la moneda extranjera alcanzó un monto equivalente a casi 10 millones, las reservas monetarias habían disminuido en 265.000 dólares. De este modo quedó un saldo a cubrir por nueve millones setecientos mil dólares a pagarse con oro en monedas, en proporción a las reservas existentes, etc., etc.".

Entonces, por esta mejora de las reservas que en realidad no es tal, tenemos que pagar nueve millones setecientos mil dólares. En oro físico. Desde luego que al pagar, automáticamente el Uruguay se coloca por debajo del cien por ciento, se entra en el tramo oro de la cuota y puede volver a girar por tres millones y medio de dólares, con lo cual queda un saldo que es lo que hay que girar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Tres millones cuatrocientos cincuenta mil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro, entonces el saldo a girar es, aproximadamente, seis millones doscientos mil dólares.

¿Cómo hacemos para mandar seis millones doscientos mil dólares de oro físico? Hay dos salidas. Una es mandar nuevamente el oro, pagar 45.000 dólares de fletes de vuelta, para enviarlo, supongo, esta vez, con el mayor sigilo, aunque sea para evitarnos el papelón.

No desearía esta solución. Quizá se encuentre otra que, además, se está tramitando a nivel no ya financiero sino gubernamental. Es de buena política internacional evitarle a un país situaciones desairadas de esta naturaleza.

Entonces, hay otro remedio y es el de anticipar el pago de cuotas que tiene el Uruguay con el Fondo Monetario. Hay una cuota de diciembre del año 69 y otra de junio del 70. Si ahora pagamos por adelantado nos evitamos el envío del oro físico. Desdichadamente la primera cuota, por muy poquito no alcanza y como no se puede fraccionar habría que pagar la segunda íntegramente, con un total, las dos, de doce millones de dólares.

Pero, también, quizá, por inadvertencia, en la última negociación, incurrió en un pequeño error.

Se estableció que el Uruguay, si pagaba por anticipado, si adelantaba el pago de algunas de estas cuotas, tendría que pagar, en castigo, el 1 % sobre el monto de las cuotas, cuyo pago adelantaba. Quiere decir que este mecanismo costará al país 120 mil dólares, que será el precio de la fiesta del Aeropuerto. A eso hay que sumar 46 mil dólares de transporte, del otro día, y algún valor tendrá, también, el mal rato que a todos nos está haciendo pasar este episodio nada reconfortante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no entendí mal esa nota o informe que ha leído el señor senador, ha sido publicada en un diario de la capital.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es de "El País", de 28 de setiembre de 1969.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y es un informe del Banco Central?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exactamente igual, letra por letra.

No sé más que eso. Puede ser coincidencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería importante, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda pudiera informarnos en cuanto a si ese informe ha llegado a conocimiento de dicho Ministerio.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Oficialmente, al Ministerio de Hacienda, por lo menos que yo conozca, a partir del momento en que me hice cargo interinamente de la Cartera, no ha llegado ese informe. Pero sí sabemos que está planteado el problema en cuanto al pago que corresponde, de acuerdo con el convenio y los reglamentos del Fondo Monetario, que andaría en una cifra que es nueve millones 700 mil dólares por concepto de recompra y cinco millones que corresponde, como se ha señalado en Sala, al pago del Standby, del año 1966.

También es correcto lo que señala en el sentido de que tenemos derecho a lo que se llama el tramo automático del oro, que el señor Ferreira Aldunate dijo que era de tres millones y medio de dólares y que es, aproximadamente, lo mismo ya que se trata de tres millones cuatrocientos cincuenta mil dólares.

Según tengo entendido, en función de que nuestra cuota fue elevada no hace mucho, —creo que en el últi-

mo Presupuesto se dio autorización al Poder Ejecutivo para elevarla— está situada, en el Fondo Monetario Internacional, en 55 millones de dólares. En lo que señala el señor senador Ferreira Aldunate, me parece que hay una pequeña confusión. Lo que se puede estudiar es el adelanto del pago, no de cuotas al Fondo Monetario Internacional —según tengo entendido— sino a los Bancos americanos que son los acreedores del país por la llamada consolidada oro, de 51 millones de dólares.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Me pareció entender que se refería a adelanto de cuotas al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue un lapsus evidente.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Seguramente se refería a la consolidada oro, que el señor senador conoce perfectamente ya que estuvo en la refinanciadora del año 65, considerando el problema. El monto ha sido reducido, de acuerdo con la última refinanciadora en la que estuvo presente el señor Ministro Charlone, a 51 millones de dólares. El primer vencimiento —perdóneseme, pero estoy hablando un poco de memoria— es en enero, dentro de tres meses, por un monto creo que de alrededor de los 6 millones de dólares en capital que automáticamente libera oro, porque por algo es la llamada operación consolidada oro. Quiere decir, de los préstamos que oportunamente el sistema bancario privado americano concedió al Uruguay, con la prenda negativa de su oro; mediante el pago que se haría en enero, automáticamente, liberaría oro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En diciembre del 69.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Tengo entendido que es a partir del 1º de enero de 1970, pero como no cuento con los datos concretos, no me atrevería a discutirlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En diciembre de 1969, y luego en junio de 1970.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Por lo que recuerdo, será a partir del 1º de enero y hay otras cuotas que creo son semestrales y fueron motivo de la última refinanciación que señalaba.

Entiendo que hay otro error o confusión en lo que señalaba el señor senador Ferreira Aldunate. Discúlpeseme, reitero que estoy hablando un poco de memoria.

Seguramente es una confusión porque se trata de cuotas; pero no insisto sobre el tema.

Me pareció oír decir al señor senador, que en los adelantos de pagos no se podría hacer determinados fraccionamientos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Y tengo entendido que se pueden hacer fraccionamientos de 500 mil dólares, es decir, adelantar pagos de cuotas, que están previstos en el convenio de la última refinanciación, por esa cantidad.

Si eso fuera así, creo que no sería, en caso de que se hiciera ese operativo, necesario acudir a 12 millones de dólares porque, naturalmente, la cifra se reduciría en la misma proporción en que se acepten o estén previstas, mejor dicho, amortizaciones adelantadas, no menores de 500 mil dólares.

Para terminar, agrego que no sé, en definitiva, cuál es el mecanismo por el que va a optar el gobierno. Y no creo, tampoco —perdóneseme— que el monto a pagarse en oro sea U$S 9,7; entiendo que es inferior. Creo, repito, que no se pensó que fuera mayor de U$S 8:.

Présento mis excusas al Senado, en este momento, pero, evidentemente, no puedo tener toda la información a mano.

Debe tenerse presente que esta amortización con el Fondo Monetario Internacional, en función de la llamada "mejora de reservas", si se hiciera por la vía del adelanto de las cuotas a los Bancos privados americanos, significaría una disminución en el calendario de pago del año 70 con respecto a lo previsto, precisamente, por el adelanto que eventualmente —no lo sé— se resolviera hacer.

Me explico. Hay que pagar a fines de este mes lo que corresponda al Fondo Monetario Internacional; entonces, en el calendario de pagos y en los egresos de divisas, en el plazo, digamos, que va desde octubre a enero —si se paga directamente al Fondo Monetario— se abonaría lo que correspondiera y después, habría que pagar también a la Banca privada americana. Si se adelantara el pago de esa cuota con ella automáticamente, se liberaría oro y se podría pagar al F.M.I.

Según tengo entendido, esa operación de recompra al Fondo ha sido siempre prevista así en su Estatuto, de acuerdo con su Convenio Constitutivo y reglamentos, y es un problema bastante confuso, en el que interviene incluso el departamento legal del Fondo Monetario.

Por su parte, el adelanto de pago de la cuota a la Banca norteamericana liberaría oro con el cual el Uruguay podría atender, en todo o en parte, al pago que tiene que hacer ahora, en octubre al F.M.I.

Son breves precisiones hechas, fundamentalmente, de memoria...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Acá tengo las cifras. Son, si se quiere precisión, de un poco más de 9,7; exactamente, 9 millones 701.133 dólares.

No sé a qué procedimiento se acudirá. Según mis informes que, naturalmente, pueden ser un poco imprecisos porque el documento no ha sido publicado, las cuotas no se pueden fraccionar.

De cualquier modo, aunque se pudiera, no alteraba mucho, puesto que nunca sería menos que estos 6 millones 200 mil dólares. Lo que sigue en pie es que el Uruguay pactó el pago de intereses por abonar adelantado, que es una figura curiosa, por lo menos. Normalmente, la operación de descuento funciona al revés. En este caso, el Uruguay pagará, si acude a este arbitrio, el 1 % de lo que pague, por hacerlo antes.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Esa es la prima.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y esto, puede ser que si no llegan a los 12 millones de dólares no le cueste 120 mil. Si puede girar únicamente 6 millones 200 mil, hecha la reducción, pues tenemos que deducir los tres y medio, serán no los 120 mil dólares, sino 62 mil. Pero la cifra sigue siendo de un orden muy elevado. Perdemos, si fueran 120 mil dólares, 30 millones de pesos por pagar por adelantado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Ese pago por adelantado que genera un interés adicional del 1 %, puede tener una explicación técnica, porque habitualmente se formula el calendario de colocaciones con suficiente anticipación y a largo plazo, y el acreedor se cubre ante la posibilidad de tener dinero ocioso por un equis período de tiempo, a raíz de un ingreso adelantado que no ha previsto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Exactamente, no creo que sea una innovación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es una innovación, pero a veces se defiende con uñas y dientes el interés del Estado. Cuando yo presidí la Comisión Refi-

nanciadora que fue a los Estados Unidos, enfrenté a la Banca americana que quiso imponer esa cláusula, negándonos a firmar, y nuestra refinanciación no establecía el 1 %. Por eso digo, a veces se pierde y a veces se gana.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hice una pregunta y el señor Ministro Interino la contestó diciendo que tenía la impresión de que el Ministerio, por lo menos, mientras él ha estado a cargo de la Cartera, no conocía ese documento del Banco Central.

El señor senador Ferreira Aldunate complementa su información expresando que el documento no ha sido publicado.

Yo creo que aquí debe haber una información que debe ser suministrada por el Ministerio de Hacienda. ¿Cómo ês posible que un documento reservado del Banco Central, que no ha sido puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo, que no lo ha publicado esa autoridad, aparezca utilizado, por un periodista, que es, a la vez, Director del Banco Central? Considero que esto es insólito, señor Presidente, y que, a la vez, es muy grave. Están ocurriendo una serie de hechos realmente llamativos.

Hay Directores de diarios que lo son, a la vez, de Entes Autónomos, y son periódicos políticos. Todos hacen comentarios políticos y, naturalmente, comprometen la responsabilidad de sus Directores. ¿No hay una prohibición constitucional, acaso, estableciendo limitaciones para el ejercicio de la actividad política para Directores de Entes Autónomos? Aquí, además de eso, existe otro hecho que es la utilización de un documento obtenido en carácter de Director del Banco Central, en este caso, para su actividad periodística.

Solicito que el señor Ministro de Hacienda nos traiga mañana, si seguimos esta sesión, o la semana próxima, la información concreta sobre este tema. Si las denuncias que ha efectuado el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que ese documento que pertenece al Banco Central, redactado por el doctor Schroeder, se confirman y no ha llegado oficialmente al Ministerio de Hacienda, no ha sido difundido por el Banco Central, es evidente que hay una actitud de uso indebido de documentos obtenidos en la función pública para una actividad ajena a la misma. Esto es absolutamente intolerable.

Dejo planteado este asunto, aprovechando la presencia del señor Ministro Interino de Hacienda para que nos envíen esta información. Si esto es así, naturalmente, el Senado tendrá que estudiar ésta y otras situaciones. De todas, ésta es la más grave, porque surge de ella que documentos que el Senado no conoce oficialmente, que el Banco Central no ha dado a publicidad ni el Ministerio de Hacienda tampoco, aparecen utilizados, con la sola supresión de la firma, en comentarios periodísticos de la actividad privada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto sería, en última instancia, el precio que el país paga por un acto de vanidad o, quizá, por un episodio de propaganda.

Parodiando una frase célebre, se podría decir que nunca tantos pagaron tanto por una propaganda para tan pocos. Y con este agravante: de que si se recurre al adelanto de las cuotas, este fondo de trabajo en divisas de que, afortunadamente, el país ahora dispone, por un monto, según se invoca, de alrededor de 38 millones de dólares, tendría que ser considerablemente reducido porque de ellos hay que deducir 8 a 9 que en realidad no vale computar porque corresponden a saldos de cuentas bilaterales. Hay que deducir 4 millones de dólares, por lo menos, que es el monto mínimo de las cuentas con corresponsales que el Banco debe tener, indispensablemente, para el funcionamiento de sus operaciones. Hay que deducir los 5 millones que se van a pagar el lunes; si, además, hay que descontar los 12 millones que hay que abonar por adelantado, quedan solamente 8 ó 9 de los cuales, a su vez, se restarán —se me dirá que es poco en cifras relativas, pero mucho en valor absoluto— los 120 mil dólares por concepto de comisión o pago obligado por este desdichado episodio.

Lo avanzado de la hora me impide decir algunas otras cosas que quería agregar. Hubiera deseado comentar hoy, también, la composición de los impuestos con que se financia esta Rendición de Cuentas; decir algo acerca de cómo una vez más la doctrina oficial no coincide con la realidad; como se afirma enfáticamente, —como lo hizo el señor Ministro Interino— que el Poder Ejecutivo puso el acento en los impuestos directos, aumentándolos más que los indirectos, en la medida que pueda ser acertada esta clasificación. Se decía que al Poder Ejecutivo le preocupa hacer justicia tributaria. Yo sumo, por un lado, los impuestos de una y otra categoría y veo que los que se aumentan son los otros, que es al revés la cosa; que por un lado tengo que poner 1.550 millones de Impuesto a la Renta y 2.000 de Patrimonio; que aun cuando agregara, además, la otra cuota del Impuesto al Patrimonio, por una sola vez, y a pesar de olvidar que en el Impuesto a la Renta misma, el razonamiento no existe porque el aumento de la recaudación no se obtiene por el de la tributación para los contribuyentes más poderosos, sino haciendo proliferar el número de los mismos, por la vía de disminuir los mínimos imponibles, prescindiendo de todo eso, 22 mil millones me da la suma que se obtiene por la duplicación del Impuesto a las Entradas Brutas y los aumentos en los de sellos, nafta y combustibles, bebidas alcohólicas, vinos, es decir, los que pagan todos.

Oportunidad habrá para insistir sobre estos temas.

De cualquier modo, lo que importa fundamentalmente es advertir una vez más que la política de este gobierno, por lo menos, en una materia es coherente, no cambia, y es que está dirigida no a actuar sobre la oferta, no a aumentar la producción, sino pensada en función de recortar la demanda, de disminuir la capacidad adquisitiva de la población, con lo cual se crean estos problemas sociales tremendos, y se siembra la semilla para nuevos enfrentamientos cada vez más graves, porque dentro de sí, el sistema tiene el achicamiento nacional. Esto no es un camino; ni siquiera es un atajo; es una política que, bajo su aparente agresividad, encierra un conformismo sin imaginación y sin esperanza.

19

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El Senado ha trabajado intensamente durante largas horas, y si a eso se suma la exhaustiva labor que hemos tenido la mayoría de los legisladores que, integrantes o no de la Comisión de Presupuesto, hemos estado durante 45 días atentos al trabajo de la misma, más el natural cansancio de los funcionarios, creo que se comprende que ha llegado el punto justo para hacer un cuarto intermedio, que podría ser hasta luego a la hora 16.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Alcanzará el tiempo, de 16 a 24 horas, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor Presidente, porque para la discusión general, faltan discursos muy importantes, pero pocos en número, y la discusión particular se hará con la mayor rapidez posible.

20

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que corresponde atender el deseo del señor Ministro Interino de Hacienda de contestar algunas afirmaciones del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo tenía entendido que el señor Ministro Interino iba a contestar mañana. De lo contrario, sería una descortesía que no deseo cometer.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — En general sí, pero quiero hacer una muy breve puntualización.

El señor senador Ferreira Aldunate, en un determinado momento, decía que yo podía contestarle al terminar él su intervención. No es mi propósito interferir en las exposiciones de los señores senadores, salvo en lo que me vea obligado como representante del Poder Ejecutivo.

Tiene que ver con la partida para atender gastos de Deuda Pública, que no estaría comprendida en el Presupuesto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me refiero a la Deuda Pública en su denominación clásica, sino a los Bonos y las Letras que no he encontrado.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Precisamente, a eso iba, porque la Dirección de Crédito Público, en ocasión de la formulación de la Rendición de Cuentas anterior, y en ésta, ha hecho las previsiones correspondientes, incluyendo la amortización y los intereses, es decir, los servicios correspondientes a Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro. Tanto es así que la partida correspondiente —creo que los señores senadores Cigliuti, o Hierro Gambardella, dieron lectura a las distintas partidas que integran el Presupuesto— están situadas en 5.600 millones para atender esa Deuda. Sobre ese punto volveremos mañana.

La otra puntualización, muy breve, también, se refiere a que parecería que quedara pendiente o flotando en esta Sala algo que tiene relación con la posibilidad, por la llamada recompra, de que el Uruguay tuviera que pagar al Fondo Monetario Internacional determinada cantidad de dólares en oro y que la única forma de hacerlo, fuera o mandar oro desde aquí, o adelantar el pago de las cuotas pendientes de la llamada consolidada-oro con la Banca americana.

No, señor Presidente. De acuerdo con las reservas de que dispone el Uruguay se puede comprar oro. De esa manera, determinado el monto que tendríamos que pagar al Fondo Monetario Internacional en oro, no creo que haya objeciones en el sentido de que el Uruguay, en vez de mandar los dólares por transferencias comunes y dado que tenemos cantidades importantes de dólares depositados en el exterior —que están redituando intereses hasta del 10 % por colocaciones máximas de 30 días— pueda disponer de esos dólares depositados en el exterior, para la compra del oro necesario para el pago al Fondo Monetario Internacional.

Es decir, señor Presidente, que esa tercera eventualidad es, sin duda, muy importante.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 16.

(Así se hace a la hora 2 y 7 minutos del día 3 de octubre de 1969, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y asistiendo los señores senadores **Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pintos, Reyes Daglio, Roballo, Vasconcellos y Zabalza.)**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. Mario Farachio
Prosecretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

213ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana martes 7, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 119).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, César Reyes Daglio, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Santos Giorello Abelenda, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Alberto Salgado, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Agustín C. Caputi y Enrique Rodríguez** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Jorge Barbot Pou, Eduardo Galagorri, Antonio Marchesano, Angel Rath, Santiago I. Rompani y Francisco Salazar.**

Con aviso el señor representante **Carlos Rodríguez Labruna.**

Sin aviso los señores senadores **Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Miguel A. Cordone (h.), Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Milton Luis Rosa, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan Adolfo Singer, Lauro H. Tarán, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 19 y 13 minutos.)

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 118)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Martha Zulema Seoane Bruno, Tania Pérez Cataldo, Hugo Pablo Espínola Rodao, Guillermo Amílcar Rodríguez Del Río, Dalmiro Aranzazu Cordones Nervi y Mario Viecca.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juana Benítez Ramos, Guillermo Amílcar Rodríguez Del Río, Dalmiro Aranzazu Cordones Nervi y Mario Viecca.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 119)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Ramón Echenique Ledesma, Washington Norberto Chagas Ramírez y Ruben Alberto Sassano Del Río.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Montevideo Hugo Pablo Espínola Rodao.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Edgardo Horacio Grecco Ferrari, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Asimismo hago saber que fueron liberadas por la citada Jefatura las siguientes personas: Mabel Videla González, Francisca Lin Lou, Teresa Lin Lou, Nelson Ariel Ribeiro Cardozo, Pedro José Ojedas Hernández, Carlos Dufrechou Poggi, Julio Mario Iglesias Alvarez, Edén Mayo Echenique San Pedro, Mario Isidoro Manuel Echenique San

Pedro, Antonio Tomás Echenique San Pedro y Luis Adalberto Echenique San Pedro.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 120)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Artigas: Eli Lemos Pintos y Víctor Braccini.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Artigas: Eli Lemos Pintos.

Jefatura de Policía de Montevideo: Sergio Podestá Castelo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

5

Léase una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Octubre 7 de 1969. — Mocionamos para que la Asamblea General, en régimen de intermedio, sea convocada para el martes 14 a las 18 y 30 horas, a los efectos de considerar las Medidas de Seguridad, compeliendo a los legisladores ausentes.

Cuesta. Bonavita. Arismendi. Massera. Reyes Daglio".

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: voy a ser extraordinariamente breve, porque no deseo prolongar el plazo de esta sesión.

Pero me parece imposible, en momentos en que la Asamblea intenta reunirse —pensamos que la moción que hemos presentado de compulsión para una nueva sesión es obligatoria, en vista de la situación que se sigue manteniendo— no hablar de ese nuevo atropello que se ha cometido en el día de ayer.

El señor Pereira Reverbel ha dejado cesantes a otros 20 funcionarios de Ute. Hasta ahora, hay 205 funcionarios destituídos en Ute, por las arbitrariedades del señor Pereira Reverbel.

Por ello, señor Presidente, queremos plantear: ¿qué es lo que se piensa al respecto? ¿A dónde se quiere llegar con este tipo de provocaciones reiteradas a los trabajadores y al pueblo, sin el menor fundamento, atropellando los derechos más esenciales, llevando a situaciones gravísimas a las familias de centenares de personas?

No podíamos dejar pasar la reunión de hoy, de la Asamblea General, sin, por lo menos, hacernos eco de esta denuncia que, por otra parte, tenemos entendido que ha sido remitida por nota a la Presidencia de la Asamblea General.

Repito que no deseamos extendernos sino simplemente dejar constancia de lo ocurrido y solicitamos que se vote la moción que hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—36 en 40. **Afirmativa.**

6

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el día martes 14 a las 18 y 30 horas.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

214ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana martes 14, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 126).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, César Reyes Daglio, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso** y **Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Agustín C. Caputi** y **Enrique Rodríguez** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Jorge Barbot Pou, Antonio Marchesano, Angel Rath** y **Francisco Salazar.**

Con aviso los señores representantes **Jaime Montaner, Carlos Rodríguez Labruna** y **Santiago I. Rompani.**

Sin aviso los señores senadores **Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza** y **Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Eduardo Galagorri, Carlos E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Luis E. Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, Guido Michelín Salomón, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Lauro H. Tarán, Alembert Vaz** y **Washington Vázquez.**

Suplentes convocados: **Miguel A. Cordone (h.)** y **Hugo Pérez Miraglia.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 18 y 42.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de haber dictado decretos autorizando al Ministerio del Interior a disponer de determinadas sumas con destino a atender erogaciones ocasionadas por las Medidas Prontas de Seguridad, a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Dirección de la Policía Caminera. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

Por el que se dispone la clausura del periódico "De Frente" de la ciudad de Montevideo, por siete ediciones regulares; y hasta nueva resolución, las imprentas que bajo ese nombre u otro, editen a partir de la fecha un impreso cuyo formato, orientación, redactores o contenido, permitan concluir que existe una continuidad con el que por la misma resolución se clausura. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 126)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que por resolución de la fecha ha dispuesto la clausura del periódico "De Frente" de la ciudad de Montevideo por siete ediciones regulares, y hasta nueva resolución, las imprentas que bajo ese nombre u otro, editen a partir de la fecha un impreso cuyo formato, orientación, redactores o contenido, permitan, naturalmente, concluir que existe una continuidad con el que por ésta resolución se clausura.

Los fundamentos de esta medida se encuentran en la parte expositiva de la resolución cuya copia fiel se acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de octubre de 1969.

VISTO: Los ejemplares Nos. 28 y 29 de las ediciones del periódico "De Frente" de esta Capital, correspondientes a los días 9 y 10 de octubre corriente;

CONSIDERANDO: I) Los títulos, comentarios y notas gráficas publicados en las páginas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31 y 32 de esos ejemplares, configuran, en su conjunto, una flagrante y grave violación de los preceptos contenidos en el artículo 1º del Decreto Nº 289/969 de 24 de junio de 1969, ya que directa o indirectamente estimulan a la violencia y a la subversión, influyendo en el agravamiento o subsistencia de los hechos que motivaron el citado decreto, además de contribuir al mantenimiento de la grave conmoción interior causada por los recientes desmanes de un conjunto de delincuentes en la pacífica ciudad de Pando;

II) En efecto, tergiversando hechos; magnificando unos y minimizando otros; haciendo la apología, en forma más o menos encubierta, de lo que de deleznable para los sentimientos humanos y democráticos de la población tuvieron esas acciones, protagonizadas por el referido grupo delictivo, y anatematizando, en la misma forma, la actuación, de todo punto de vista encomiástica de las fuerzas encargadas de la prevención y represión de los delitos y de la conservación del orden público; haciendo propaganda a la subversión y a la acción delictiva inequívocamente dirigida a la obtención del poder político y a la destrucción de la forma democrática republicana de gobierno y de nuestras tradiciones de pacífica convivencia social por la violencia armada, todo lo cual conduce naturalmente a suponer constituye la línea de conducta de ese periódico, obligan al Poder Ejecutivo a adoptar las Medidas previstas en los artículos 168, inciso 17, de la Constitución de la República y 1º, inciso 3º del Decreto Nº 289/969, de 24 de junio de 1969;

ATENTO: A lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Clausúrase por siete ediciones regulares el periódico "De Frente" de la ciudad de Montevideo, y hasta nueva disposición, las imprentas que bajo ese nombre u otro, editen a partir de la fecha un impreso cuyo formato, orientación, redactores o contenido, permitan, naturalmente, concluir que existe una continuidad con el que por esta resolución se clausura.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para la notificación de los responsables de ese órgano de prensa, y, vuelto, archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

Y por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 121)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Artigas Víctor Braccini, quien había sido detenido por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 123)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo Héctor Olivera Ramos, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Julio Rossi Taboada y Héctor Olivera Ramos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 124)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Edgardo Emilio Rodas Cabano, Enrique Marcos Burstein Jutka y Ricardo Guillermo Badt Karakanián.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Eduardo Horacio Greco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 125)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Enrique Ruiz Buonomo y Guillermo Ricardo Blanco Capo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Jorge Edmundo Casterán Benestein y Juan Omar Ostuni Acosta.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Ricardo Guillermo Badt Karakanián.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Paysandú Wilson Serafín Bonette Silva, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de 24 de junio ppdo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Paysandú: Juan Omar Ostuni y Jorge Edmundo Casterán.

Jefatura de Policía de Canelones: Julio Martínez, Angel Eduardo Bing, Intención Carlos Aguirre Zabala López y Lázaro Isnaldi Calero.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo Gastón Barrios Camacho y Juan Pedro Dávila Dávila, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción del señor diputado Arismendi para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el próximo martes, a la hora 19, compeliendo a los inasistentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)
—30 en 38. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

215ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de octubre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana martes 21, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 133).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos J. Pereyra, César Reyes Daglio, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle,**

Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Wilson Craviotto, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Salvador García Pintos, Julio L. Grauert, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Agustín C. Caputi y Enrique Rodríguez** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Jorge Barbot Pou, Eduardo Galagorry, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Angel Rath, Santiago I. Rompani y Francisco Salazar.**

Sin aviso los señores senadores **Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Mario Cantón, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Juan C. Lateulade, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, Guido Michelín Salomón, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Luis Bernardo Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Lauro H. Tarán, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Suplente convocado: **Miguel A. Cordone (h.).**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para considerar la orden del día.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se dispone la desmovilización de los ciudadanos integrantes de los Directorios y funcionarios de las instituciones Bancarias privadas.

Por la que se destina la suma de trece millones de pesos para solventar los gastos originados a la Prefectura General Marítima, por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Por el que se dispone la clausura del periódico "El Oriental" por una edición regular.

Por el que se asciende al cargo de Coracero de 1ra. "post-mortem" al Coracero de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Simón Alonso Muniz, muerto en acto directo del servicio, y se establece que sus causahabientes están comprendidos en el Decreto de fecha 7 de julio de 1969. (Carp. 35).

A la Comisión de Legislación.

Y Mensajes del mismo Poder por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 128)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas liberadas, las que se encontraban detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Enrique Marcos Bursztein Jutka.

Jefatura de Policía de Paysandú: Wilson Serafín Bonette Silva.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 132)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo Walter Alfaro Valerio, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Hugo Miguel Orbea Benvenuto.

Jefatura de Policía de Rivera: Radel Edgar Cesário Zapata.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Alfaro Valerio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 133)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Julio Elbio Rossi Taboada y Carlos Enrique Revello Urruspiln.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: José María Latorre, Roberto Jesús Fleitas Bustamante y Ruben Walter Paiva Fernández.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la citada Jefatura las siguientes personas: Ruben Walter Paiva Fernández, Liria Amanda Cuadrado Márquez de Tabeira y Tania Pérez Cataldo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas liberadas por la Jefatura de Policía de Montevideo, que fueran detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en Decreto de fecha 24 de junio ppdo.: Gastón Barrios Camacho, Enrique Omar Rodríguez Romay, Miguel Dionisio Menchini Meny, Julio Pablo Flores Pereyra, Enrique Fevo Pacheco Romero, Juan Enrique Arrúa Amarelle, Luis Alberto Lambrechts Tucuna, Julio Ernesto Hernández Simonetti, Daniel Antonio Bosch Suárez, Eduardo Walter Vado D'Alesandro, Uruguay Ruffinelli Donadio, Juan Francisco Lassus Segundo, Carlos Yamandú Rivadavia Fernández, Miguel Ormelén Ríos Pereira, Luis Alberto Brin Peña y Raúl Berrueta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio para el martes próximo a las 18 y 30 horas, a efectos de compeler a los legisladores ausentes. **Rodney Arismendi. Luis Pedro Bonavita".**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: mocionamos para que la Asamblea pase a intermedio, insistiendo una vez más en tratar de llamar a responsabilidad a los legisladores, individualmente, y a los grupos políticos, frente al espectáculo de una Asamblea General que permita la persistencia, en el país, de las Medidas de Seguridad, sin justificación de clase alguna; Medidas de Seguridad que han llevado al extremo de estar permitiendo al Poder Ejecutivo manejarse discrecionalmente en un régimen de absolutismo, en las más vastas zonas: en el plano económico, en el administrativo, en el de la intervención de entes autónomos, en el de la prisión, en el de las destituciones, algunas de las cuales colman de indignación a todo el pueblo, como en el caso de los trabajadores de Ute. Pero también, señor Presidente, al amparo de estas situaciones, junto a los grandes hechos como la clausura de órganos de prensa, la militarización de trabajadores, la interven-

ción de entes, se producen infinidad de atrocidades e injusticias que, en última instancia, están golpeando a las familias de miles de trabajadores.

Nadie sabría decir en la hora presente, si se suman las cifras de los presos por las Medidas Prontas de Seguridad y las de las personas que han sufrido la militarización, cuántas decenas de miles en el país han sido privados de todos los derechos y garantías que la Constitución les concede; cuántas decenas de miles han sido víctimas de la persecución, de la arbitrariedad, del castigo; en cuántas decenas de miles de hogares se ha aposentado la angustia y, en medio de todo este atropello, señor Presidente, se ha llegado al extremo de mantener la detención de trabajadores aun en casos en que, llevados a la Justicia, el Juez haya ordenado su libertad.

Más de una vez se ha denunciado, en esta Asamblea, que trabajadores, estudiantes, intelectuales, hombres del pueblo, que fueron acusados de delitos que no cometieron y cuya libertad fue ordenada por la Justicia, fueron luego detenidos y trasladados a un cuartel, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

Deseo, en el día de hoy, denunciar especialmente el caso de un obrero portuario, Ruben Sassano, perteneciente a la Administración Nacional de Puertos. Esta persona fue detenida, acusada de pertenecer a determinadas organizaciones y luego torturada brutalmente, aplicándosele la picana eléctrica. En días sucesivos fue maltratado y golpeado; después de ser llevado ante la Justicia y ordenada su libertad por el Juez, fue retenido por la Policía y al amparo del régimen de Medidas de Seguridad, conducido al CGIOR, para ser trasladado más tarde, de este establecimiento militar, a la Policía por espacio de 48 horas, para ser sometido a nuevos vejámenes y torturas.

Tengo sobre mi mesa una carta que me ha enviado este trabajador y que me voy a permitir leer para que quede registrada en las actas de esta Asamblea, a fin de ver si ella conmueve a los legisladores que se hacen cómplices de todo esto, al no asisitir a las reuniones de este Cuerpo y a los grupos políticos, por igual motivo.

En esa carta este trabajador, padre de tres niños, cuya mujer embarazada espera otro hijo, describe las horrorosas torturas a que fue sometido, tanto en el edificio de la Jefatura de Policía, como en el de la Dirección de Información e Inteligencia, que utiliza la sede de la 9ª Sección Policial de Montevideo. Fue detenido y torturado, acusado por una persona que el propio Juez comprueba luego que es anormal, que está sometida a siquiatra, que es un enfermo que termina declarando que ha hecho esa denuncia por venganza y que ha inventado la existencia de una determinada organización en la cual involucraba, inclusive, a funcionarios policiales de la Seccional del Cerro.

Este obrero dice: "...empezaron las presiones de toda índole, a mí me llevaron al altillo de la 9ª, me hicieron desnudar diciéndome que hablara, si no me la iba a ver mal, les dije que me hicieran lo que quisieran, pero antes les aclaré, que iban a cometer un error... uno de ellos dijo... bueno vamos a dejarlo y me dejaron, siguieron los interrogatorios uno tras de otros, por horas y horas, sin descanso ... que yo ... había pintado una pared, junto al que me acusaba y todo lo demás dicho anteriormente... allá en la última hora me metieron en un calabozo inmundo, en el cual me tuvieron 48 horas".

"Hasta que más o menos, a las dos de la mañana, a mí y a Echenique nos trasladaron a San José y Yí, y nos depositaron en el cuarto piso; no hacía ni media hora que estábamos cuando nos vinieron a buscar, nos esposaron, nos subieron al sexto piso y de allí nos bajaron al segundo piso, poniéndome en un calabozo. De repente sentí gritos de angustia terribles, que se prolongaron como una hora. Me parecía la voz de Echenique; de repente callaron y como a los 10 minutos sentí pasos en el corredor, y en el calabozo de al lado. En seguida abrieron el mío y me dijeron que saliera —todo esto esposado— y que caminara de espaldas. Caminé unos 20 ó 30 metros, me dijeron que me parara y mirase a la pared. Así lo hice cuando alguien intentó ponerme un capuchón que después me lo pusieron, pero sin impedir que yo le viera la cara a uno. Encima del capuchón me pusieron una venda en los ojos y me la ataron en la nuca; empezaron a darde vueltas sobre mímismo y me hicieron caminar hacia adelante, me hicieron entrar a una sala donde bajé dos tramos de escalera de madera y después me hacían agachar tirándome de los brazos hacia abajo. (Esto de agacharme me dí cuenta que era falso, porque de repente me paré y no me pegué contra nada). Ya en este lugar me sacaron una esposa y me empezaron a poner una venda tan apretada y tantas vueltas, que enseguida se me durmió la mano. Lo mismo hicieron con la otra, empezaron después a despojarme de zapatos, pantalón, ropa interior, calcetines; haciéndome lo mismo en los brazos con las ataduras; después me forzaron a sentar en un cuadrado con bordes de madera y sobre unas almohadas (o algo así,... todas mojadas); me estaquearon como a un animal de patas y manos, estirándome todo. Parecía que me iban a descuartizar; pasaron unos 5 minutos y nadie hablaba nada. Yo comencé a decirles que no fueran bárbaros, que no hicieran eso, y ante el golpeteo de unas manos alguien me tiró agua en todo el cuerpo y también me tiraron dos trapos mojados desde los testículos hasta el corazón. De repente algo me tocó el miembro produciéndome un dolor terrible, imposible de describir, en seguida el estómago y después el corazón. Era espantoso, una y otra vez sin parar, me retorcía el dolor y gritaba con todas mis fuerzas: asesinos, asesinos. De repente pararon y alguien con una corneta eléctrica empezó: animal, animal, caballo, caballo, animal, animal; empezaron a golpear en la madera donde yo estaba estaqueado despacio, más ligero, más ligero, y de la corneta seguía y seguía y empezaron otra vez. Ahora, en cada intervalo, entre tortura y tortura, me preguntaban: ¿Qué sos: sos tupamaro, sos comunista, sos socialista? ¿Qué sos? Dale y dale tortura y otra vez las preguntas: ¿Viajaste a Rusia , a Cuba, a China, dónde fuiste? Llegué a pedirles que me mataran con todas mis fuerzas. Les dije que sí, que era comunista, y se reían y más me torturaban. Les decía que tenía hijos y me decían que nunca más los iba a ver y que ahí iba a morir hasta que no dijera lo que yo sabía".

Sigue describiendo luego parte de las torturas, y pasa luego a otros aspectos. Le quitan las ataduras, lo hacen arrodillar y agachar, haciéndole hacer de caballo y pegándole patadas en las nalgas y se reían a coro. Estuvo así 8 días detenido pasando de la 9ª a San José y Yí y de allí a la 9ª, haciendo gimnasia en los calabozos porque se moría de frío.

Y dice: "Querían que de cualquier forma me confesara de cualquier cosa, hasta que me llevaron al Juez. El Juez tomó declaraciones a todos los nombrados anteriormente, yo y dos detenidos más de este caso, entre ellos un menor. Denunciamos las torturas y los golpes; allí está todo documentado. El Juez decretó la libertad de todos después de comprobar que todo era una farsa de un demente. Pero la policía, al saber que quedé en libertad, del Juzgado fue a la 9ª, y allí junto con Echenique y el acusador estamos en este Cuartel. Me dicen que es porque presento las características de peligroso. No puedo dirigirle la palabra a nadie las 24 horas del día, y ya llevo 15 días de cuartel. Estoy separado en un cuarto solo, del cual me sacaron 48 horas para volver a la Jefatura. Después de todo lo que he sufrido, ahora estoy sufriendo viendo a mi familia desguarnecida, ya que soy el único sostén".

Firma Ruben A. Sassano, obrero de la Administración Nacional de Puertos.

Este trabajador, inclusive, luego que el Juez decretó la libertad, fue vuelto a la Policía y permanecía en sus manos en los interrogatorios, siendo necesario que su mujer presentara una reclamación a la Seccional respectiva para que se le comunicara, a altas horas de la noche, que había sido trasladado, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, al cuartel referido, al CGIOR, del que fue sacado por 48 horas.

Señor Presidente: este hecho señalado, esta arbitrariedad tremenda, este desprecio, inclusive, por el fallo judicial, este desprecio por la vida humana, todo esto está llamando a la conciencia de la Asamblea General, aún de aquellos que por compromisos políticos o por complicidad o por connivencia permiten la permanencia de este régimen

inconstitucional, que ha colocado a la República, por 13 meses en 15, en un régimen lindero totalmente con el sistema dictatorial, ya que la suspensión de las garantías constitucionales, en última instancia, niega el propio carácter institucional y democrático del país.

Por lo tanto, señor Presidente, reclamamos la reunión de la Asamblea General. Pedimos la nueva citación para que ésta pueda ser convocada nuevamente compeliendo a los legisladores ausentes. Haremos llegar, a su vez, la denuncia ante la Comisión de la Asamblea respectiva, que debe intervenir en estas cosas. Desde esta tribuna levantamos nuestra palabra reclamando la libertad de este trabajador, entre tantos detenidos y perseguidos, torturado, vejado injustamente, como lo ha comprobado el propio pronunciamiento judicial.

Creo que el señor legislador Terra me había pedido una interrupción.

SEÑOR TERRA. — Después que el señor legislador finalice su exposición.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he terminado.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Creo que el caso denunciado, señor Presidente, por el señor legislador Arismendi, por varios elementos de juicio, debe ser uno del cual existe un testigo presencial. Esta persona vio al detenido en el CGIOR en un estado físico lamentable, después de haber sido maltratado, torturado, y después de haber tratado, incluso, de quitarse la vida.

Digo esto para reforzar, con un testimonio visual de una persona que estaba impresionada por la sola contemplación del estado en que el detenido había quedado.

Quiero señalar, al mismo tiempo, el caso de un profesor de historia, brasileño, que pasó por Montevideo —"pasó" es un modo de decir; que pensó pasar por Montevideo,— Wilson Nascimento Barboza. Parece que este profesor tenía en su poder algunas direcciones de personas que iba a ver en Montevideo, que estarían detenidos bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad —no sé si se trata de universitarios o profesionales— antes de dirigirse a Europa en uso de una beca. Ya la señora se encontraba en Europa.

Lo detuvieron, probablemente acusándolo de vinculación no se sabe si al rapto del Embajador norteamericano en Brasil. Vinieron funcionarios de la Policía Política brasileña, quienes atestiguaron que esta persona no tenía nada que ver con el secuestro. Sin embargo, esa persona quedó encerrada en el CGIOR. No sé si en este momento ha sido liberada; pero hace mucho tiempo que fue detenida, mientras su familia ignoraba que había pisado en la trampa de un país en el cual las garantías son tan nulas que una persona puede caer inocentemente y ajena a todo, quedando encerrado sin defensa de ninguna especie, sin Juez, sin abogado, sin ninguna posibilidad de preguntar, ni siquiera, por qué ha sido detenido.

Señor Presidente: no voy a hacer discursos. Simplemente aprovecho para mencionar que la rapidez con que se terminó la sesión pasada me impidió solicitar la palabra, en un momento de discordia, para manifestar lo que en ese momento hubiera sido oportuno: una encendida protesta por el nuevo cierre del diario "De Frente".

Sobre esto ya se ha dicho mucho. Después de siete días de clausura el diario ha vuelto a salir. Tal vez no sirva de nada abundar en argumentos, aunque no hay ninguno a favor y sí todos en contra. Simplemente dejo constancia, en las actas de la Asamblea General, de una repulsa que hubiera sido mucho más explícita en el momento y que ahora limito a una constancia.

De todo esto resulta, señor Presidente, que el Parlamento le está permitiendo al Poder Ejecutivo cubrir sus atropellos, que nada tienen que ver con la seguridad del Estado, bajo la forma de las Medidas Prontas de Seguridad, desde el momento en que, amenazado, el Parlamento, se abstuvo de levantar la militarización y enfrentar al Poder Ejecutivo en el terreno en que debía hacerlo.

Los principales acontecimientos que en ese momento motivaron el enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, tal vez hayan pasado, por la terminación del conflicto bancario y el levantamiento de la militarización. Quedan por ahí restos, algunos muy trágicos, como la militarización de Ute, por ejemplo, con todas las arbitrariedades y atropellos que cubre, y otros que son simplemente la perpetuación de la ilegalidad, como es la situación de los Entes Autónomos.

Creo que en este momento el Parlamento no tiene justificación ninguna en tolerar la perpetuación de unas Medidas Prontas de Seguridad que sólo sirven para encubrir atropellos. Entiendo que la responsabilidad de los sectores políticos —aunque el momento principal haya pasado— es concurrir aquí a levantar de una vez por todas esta situación, para no continuar siendo cómplices de unas Medidas que han cubierto una de las etapas más negras de la República.

Consideramos, señor Presidente, que es necesario compeler a los legisladores ausentes y no como una mera rutina, sino para acabar de una vez con esta vergüenza que está envenenando a la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que la Asamblea General pase a intermedio hasta el martes próximo a las 18 y 30 horas, a efectos de compeler a los legisladores ausentes.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 19 y 28 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Lunes 17 de Noviembre de 1969 — Núm. 18195

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	"	20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1959. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Nov.5.-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA, (Ficha E 1.884|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E. 1.946|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA, (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOBBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR, (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA (Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria; ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24.
Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1698|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN, (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO de SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOSSIER, (Ficha E|472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22784 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO RASPINO RODRIGUEZ, (Ficha E|1054|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22785 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión JARALAMBOS IOANNOU o HARALAMBOS IOANNOU o JARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS HADJIIOANNOU o JARALAMBOS HADJIIOANNOU o HARALAMBOS YOANNAU o HARALAMBOS IOANNAU. (ficha E-1500|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22693 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN, (ficha 394|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO, (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1669. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23702 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARROZA de VILCHE, (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1669. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23704 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPORTUNO VIZCAINO (ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23706 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO, (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH, (Ficha 438|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o BENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPELLINI o ANTONIO CAPELLINI BALDASTRI (Ficha 373|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22786 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ ANDREU (Ficha 412|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22804 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHIAVO o SCHIABO de RODRIGUEZ (Ficha 450|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22805 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOURET MAGNONI, (ficha 312|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22677 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FARES CARRERAS (L.o 69, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 22678 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (204|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (238|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23305 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO PIASCIK o PIASZIK, (312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22695 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23320 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 990.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSCHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OKOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23491 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELBENE de AGOSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO, (ficha A|768|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 52|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELBAG de BEER, (Ficha A 686|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23473 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A|594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNELLY (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha. A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|740|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGÜEZ, (Ficha A|746|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCIA de NANDIN (A|688|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22803 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528|68), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22676 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN, (ficha A| 690|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22682 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MAGARIAN, (ficha A|718|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22683 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MULAK, (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22679 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES, (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES, (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23713 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR, (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SABATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS G. o GREGORIO BUELA (S-371|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22663 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO, (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMORO de DELFINO (E-1275|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22694 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO, (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA (237|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión

de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA de CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23061 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA, (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY, (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA, (Ficha A 653|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA, (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN, (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, (Ficha A 741|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 861|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CONSTANCIO ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|689|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22802 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELFIN IGUINI de RODRIGUEZ (Ficha A-543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22668 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FARIELLO de TROCHON (Ficha A.691|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22680 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAURENCIO RAMOS, (A|751|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22684 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BECERRA BICOY, (ficha A|147|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22696 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONICO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA. (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FERNANDEZ, (801), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aertura de la sucesión de ANA MARIA AMEZAGA LANDAVASO, (F-790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22685 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA, (465|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23715 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIC o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICONZI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23394 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA, (A 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MARCO DEBELIS, (403|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22699 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA REY de ROSSI, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22700 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA VICTORINA o MARIA VICTORIA BISIO RISSO de RIZZO, (503|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22697 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO CARAMBULA, (A 213|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22698 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL de SOUZA y de don ATILIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22780 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23250 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO KELLOGG LOZADA o LUIS EDUARDO KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22688 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI. (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90.00 10|pub. 23765 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V|307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO, (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ, (Ficha V 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PREREZ DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAZZUCHELLI de OTTONELLO, (Ficha V|304|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22741 Nov 5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI, (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov 14-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON de CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuario Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA MARTINEZ o MARTIN, (ficha 134, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22644 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO, (ficha 139, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22643 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ de CAMEJO, (ficha 160, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22642 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARIANA MOURAT VIERA, Sucesión Testamentaria, (ficha 292, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22641 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y CIRILA HERNANDEZ de GONZALEZ, (ficha 140, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22640 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA, (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario. Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTANO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALIKOSQUI o VALIKOWSKI o VALICOSQUI de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22739 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22738 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub 23228 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARANA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (L.o 9, F.o 5 vts N.o 107), se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores |y |demás |interesados,| para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19490 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDACIA JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, señora doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBARRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BULLRICH BIELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20049 Oct.8-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. —Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Nov.12-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA. (L.o 26, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — aysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GERFAU de COLMAN (L.o 26, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA ROSA OTERO de NOTARO, (L.o 26, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22760 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña SIXTA BERNARDINA SILVERA SPRINGER de PALLARES (L.o 26, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22759 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MARTINEZ de PALMA o FORTUNATA JOVA MARTINEZ de PALMA (L.o 26, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 22758 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO de IVSENKO o IVYENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LANGONE y CARMELO o CARLOS CARMELO LANGONE (L.o 14, F.o 268, N.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22757 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22756 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIETA GAU o GAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradree. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RODRIGUEZ PIZZANI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22776 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA BERGOUGNOUX de BRAÑAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 22775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDERMA ADELA GONZALEZ de ALTIERI o EDERMA GONZALEZ VICENTE de ALTIERI o ADELA GONZALEZ de ALTIERI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1969 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20021 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO DE DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MUCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22727 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUJO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22726 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23684 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAL CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 23 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10.pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23770. Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23663 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRU de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o

HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVAREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o JUAN BONIFACIO GANDARIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COMUNALE, citándos y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nov.5-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios compradores o a sus sucesores a cualquier título:

Manzana 2, solar 8, Dardo Angelero.
Manzana 2, solar 12, Pedro Ubaldo y Pedro Perdomo.
Manzana 2, solar 14, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 2, solar 18, Dante Espósito.
Manzana 2, solar 19, Oscar Frigio.
Manzana 2, solar 25, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 2, solar 26, Isabel Ramírez de Cursi.

Manzana 3, solar 1, Antonio Tosi.
Manzana 3, solar 4, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 3, solar 6, Nimbilina García de Silva.
Manzana 3, solar 11, Aído Augusto Costa.
Manzana 3, solar 12, Teobaldo Borelli.
Manzana 3, solar 13, Milena Ponsado de Posse.
Manzana 3, solar 15, Juan Carlos Pensado García.
Manzana 3, solar 16, Osvaldo Braulio Pensado García.
Manzana 3 solar 19, Leopoldo Valerde.
Manzana 3, solar 20, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 21, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 22, Rebeca Miller.
Manzana 4, solar 4, Héctor Denis.
Manzana 4, solar 5, Elsa Villamarin de Kemerle y Walter Villamarin.
Manzana 4, solar 6, Pedro Doroteo Muñoz.
Manzana 4, solar 11, Zunilda Fiorini de Martínez.
Manzana 4, solar 17, Ernesto Vanis.
Manzana 4, solar 18, Luis Alberto Carrasco.
Manzana 4, solar 20, Roberto Varela Larraya.
Manzana 4, solar 21, Wáshington Sum.
Manzana 4, solar 23, Salvador Meneses.
Manzana 5, solar 1, Carlos Alberto y Fernando Fernández.
Manzana 5, solar 5, Alberto Saldivia.
Manzana 5, solar 14, Margarita Sanjurjo de Kovacs.
Manzana 5, solar 15, Tomás Rissoto.
Manzana 6, solar 16, María Magdalena Sánchez de Salerti.
Manzana 7, solar 13, Aniceta Velázquez de Valcechi.
Manzana 7, solar 15, Paula Quintana Ferreira.
Manzana 7, solar 16 Hugo Melgarejo y Ramón Alvarez.
Manzana 7, solar 21, José Castro Iglesias.
Manzana 8, solar 4, Angel Odazzio Ferioli.
Manzana 8, solar 7, María del Carmen Rosa.
Manzana 8, solar 11, Silvano Birriel.
Manzana 8, solar 12, Mirtha Mary Saad.
Manzana 8, solar 14, Jorge Ruperto Diego.
Manzana 8, solar 15, Rosalía Postay de Kropman.
Manzana 8, solar 16, Mario Zarzuri.
Manzana 8, solar 17, Mario Zarzuri.
Manzana 8, solar 24, María Luisa Castillo de Magallanes.
Manzana 9, solar 2, Miguel Gerudio González.
Manzana 9, solar 3, Enrique Wáshington Villamarin.
Manzana 9, solar 10, Walter Mariño.
Manzana 9, solar 12, Urubay Roberto Arambillete Gimenez.
Manzana 9, solar 14, Carmen Risso.
Manzana 9, solar 15, Carmen Risso Pérez.
Manzana 9, solar 16, Eugenia Arambillete
Manzana 9, solar 17, Amanda Gimenez de Arambillete.
Manzana 9, solar 22, Mario Ferreira.
Manzana 9, solar 24 María Marin de González.
Manzana 10, solar 4, Walter Esperanza Noya.

Manzana 10, solar 5, Basilio Szymuczuk Danilovich.
Manzana 10, solar 11, Irma González de Blanco.
Manana 11, solar 3, Sofía Morales Silva.
Manzana 11, solar 4, Luis Alberto Fernández.
Manzana 11, solar 5, Feliciano Claudio García.
Manzana 11, solar 9, Wilder Braan Robao.
Manzana 11, solar 12, Julio Olivari y Ruben Olivari.
Manzana 12, solar 13, Blanca Gambetta.
Manzana 12, solar 23, José Vigo Toja.
Manzana 13, solar 2, Mario Leoncio Barreiro.
Manzana 13, solar 5, Luisa Lavega de Viera.
Manzana 13, solar 11, José Lorenzi y Julio Esteban Martinelli.
Manzana 13, solar 12, Valentín Burian y Carlos Martinelli.
Manzana 13, solar 16, Ema Mendoza y otros.
Manzana 13, solar 17, Paulina Nelly Vera.
Manzana 13, solar 20, Hilda Ubo de Bideau.
Manzana 13, solar 24, Sebastian Regensburger.
Manzana 14, solar 2, Orosmán Suárez.
Manzana 14, solar 19, Mario Silva.
Manzana 14, solar 8, Enrique De León.
Manzana 14, solar 12, Eduardo García.
Manzana 14, solar 20 Américo San Andrea.
Manzana 14, solar 21, Américo San Andrea.
Manzana 15, solar 5, Ismael Roman Herrera.
Manzana 15, solar 15, José Oscar Lambruchini.
Manzana 16, solar 1, Carlos Alberto Ferrer
Manzana 16, solar 8, Ester Aranda de Pacheco.
Manzana 19, solar 2, Murat Machado.
Manzana 19, solar 3, Miguel Britos.
Manzana 19 solar 4, Gervasio García.
Manzana 19, solar 5, Elsa Malena de Gamba.
Manzana 19, solar 9, Angel Baldomir Sosa.
Manzana 19, solar 20, Carlos Carbone.
Manzana 20, solar 4, Diego Fermín Márquez
Manzana 20, solar 15, Letanía Rodríguez.
Manzana 22, solar 3, Julio César Ferrizo.
Manzana 22, solar 6, Adan Pereira.
Manzana 22, solar 9, Abayubá Hernández.
Manzana 22, solar 10, Jesús Barros.
Manzana 22, solar 11, Fernando Alvez.
Manzana 22, solar 12, Humberto Hugo Oprera.
Manzana 22, solar 16 Nelson Angel Alvarez.
Manzana 22, solar 20, Benito Marroche.
Manzana 23, solar 8, Ema Pérez de Vázquez.
Manzana 23, solar 9, Eugenio Guerra.
Manzana 23, solar 13, José Luis García.
Manzana 23, solar 14, Bernardo Allegue.
Manzana 24, solar 4, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 5, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 6, Luis Alberto Cardallo
Manzana 24, solar 8, Teresa de Riveron.
Manzana 24, solar 12, Francisco Silveira.
Manzana 24, solar 20, Diego Coitiño.
Manzana 24, solar 22, José Carlos González.
Manzana 27, solar 3, Roberto Sosa.
Manzana 27, solar 6, Trinidad Bon de Quinteros.
Manzana 27 solar 20, Adolfo Berra.
Manzana 27, solar 22, Juan Fernández.
Manzana 28, solar 1, Gerardo Martín Suárez.
Manzana 28, solar 5, Jesús Montiglio y Alberto Mouret.
Manzana 28, solar 15, Carlos Carbone.
Manzana 28, solar 17, Héctor Walser.
Manzana 28, solar 18, Gilberto Raúl Cabral.
Manzana 29, solar 4, Jorge y Alberto Diaz.
Manzana 29, solar 8, Carlos Aloy.
Manzana 29, solares 9 y 10, Isabel Amilivia de Toledo.
Manzana 29, solar 11, Juvenal Antonio Martínez.
Manzana 30, solar 1, María Inés Vidal de Fajardo.
Manzana 30, solar 4, Juan Cardozo.
Manzana 30, solar 8, Héctor Raboni.
Manzana 30, solar 9, Wynnie Zambrano.
Manzana 31, solar 2, Wáshington Alberto Almada.
Manzana 31, solar 6, Blanca Bentos de Mirabal.
Manzana 31, solar 7, Elsa Barrios y Elida de Gimenez.
Manzana 31, solar 9, Rosa Vázquez de Jachi.
Manzana 31, solar 12, Raúl Dupre.
Manzana 31, solar 17, Nelson Ferrari.
Manzana 31, solar 19, Julio César Uffron.
Manzana 31, solar 20, Luis Beltrán Alfonso.
Manzana 31, solar 21, Vital Pelayo Alfonso.
Manzana 32, solar 2, Nemecio Adan de León.
Manzana 32, solar 3, Julio César Emed y otros.
Manzana 32, solar 5, Marcelina Alvarez.
Manzana 32, solar 6, Manuel Rodríguez y Alejandrina Gómez.
Manzana 32, solar 7, Javier Pereyra Neves.
Manzana 32, solar 8, Mario Bellizzi.
Manzana 33, solar 1, Héctor Stabilechaga.
Manzana 33, solar 2, Liborio Cadena Pampin.
Manzana 33, solar 10, Carmen Francisca Bárbaro.
Manzana 33, solar 11, Juan Muñoz Ibañez.
Manzana 33, solar 14, Agustina Machado de Percincula.
Manzana 33, solar 19, Jorge Ruperto Diego
Manzana 34, solar 1, Pedro Callegari.
Manzana 34, solar 2, Luis Pratto.
Manzana 34, solar 8, Adelina García Castaño.
Manzana 35, solar 6, Pedro González Silvera.
Manzana 35 solar 7, Román Erminio Castillo.
Manzana 35, solar 10, Adilio Brum.
Manzana 35, solares 12 y 13, Hilda Olivera de Solares.
Manzana 35, solar 18, Oscar Acosta.
Manzana 35, solar 21, Wenceslao Bondad y Graciela Ayala.
Manzana 36, solar 1, Alejandro Minetti.
Manzana 36, solar 6, Justa Correa de Chagas.
Manzana 36, solar 8, Roberto Daset.
Manzana 36, solar 10, Tomás Machado.
Manzana 37, solar 1, Mario Correa.
Manzana 37, solar 6, Roberto Rodríguez Maneyro.
Manzana 37, solar 8, María Mercedes Suárez.
Manzana 37, solar 10, Homero González y Noemí de Kum.
Manzana 37, solar 17, Héctor Abelino Barreto.
Manzana 37, solar 19, José Pedro Cortes.
Manzana 38, solar 2, Angela de Gómez de Salazar
Manzana 38, solar 5, Ricardo y Luis Mera Mera.
Manzana 38, solar 9, Milton Tejera y Zulma Milán.
Manzana 39, solar 15, Leonidas González de González.
Manzana 39, solar 17, Faustino Tabarez.
Manzana 39, solar 18, Marcelo Mauro Linera.
Manzana 39, solar 21, Leonza y Mareco de Constantino.
Manzana 39, solar 22, Pedro Isauro Fernández.
Manzana 40, solar 8, Nina Martínez.
Manzana 40, solar 11, Bolívar Fernández Portela.
2) $ 67.200.00 15|pub. 21845 Oct.28.-v.nov.17.

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:
Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALCEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.
2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov 26.

3-Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 27 de noviembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1968|1969, con informe del Síndico (Artículos 14, Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14, Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1968|1969 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 9.600.00 8|pub. 22862 Nov.6-v nov.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.

3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S.A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.
3) $ 5 600.00 7|pub. 23504 Nov.12-v.nov.20.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de C. Brandes y Cía. S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre del cte. a la hora 9 y 30 en el local social de la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69; 2) Nombramiento del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — El Directorio.
3) — 2.800.00 5pub| 23450 Nov.12-v.nov.18.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio económico de la Sociedad; 3) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo segundo ejercicio económico (1969|1970) estableciendo su remuneración; 4) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 26 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 6.400.00 8|pub. 23408 Nov.12-v.nov.21.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, (artículo 32, 45 y 46); 2.o) Elección del Síndico, período 1969-1971, (artículos 28 y 32); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36), estatutos sociales. — Minas, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub. 23513 Nv.13-v.nv.19.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de García Conde y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, calle Galicia 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima por el período 1969-1971 e igual número de suplentes; 6.o) Designación del Síndico titular y suplente para el período 1969-1972; 7.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea, deberán registrarse las acciones en la sede social hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (artículo 38 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 23571 Nv.13-v.nv.17.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1969 a las 10 y 30 horas en el local social de Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio 1968|1969; 3) Reelección del Director suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en su representación.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 1.680.00. 3|pub. 23751 Nov.14-v.nov.18.

Y. LUCAS-CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de noviembre de 1969 a la hora 9 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres 1512 P. 1, para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y el informe del revisor correspondientes al vigésimoprimer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que propone el Directorio; 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio de acuerdo al Art. 38 inciso q)); 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más uno de las acciones emitidas e integradas y que las acciones o certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Treinta y Tres 1512 P. 1, por lo menos 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 22). — El Directorio.
3) $ 2.160.00 3|pub. 23721 Nov.14-v.nov.18.

C I E T S A

Se convoca a los señores accionistas de C I E T S A (Compañía Inmobiliaria de Edificios y Tierras Sociedad Anónima), para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paysandú 941 Piso 4.o Escs. 9 y 10, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la empresa sus acciones o en su defecto certificado de depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.120.00 2|pub. 23695 Nov.14-v.nov.17.

CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco 5149, el día veintiséis de noviembre de 1969, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1969.
Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 23687 Nov.14-v.nov.17.

E D U S A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre a la hora 11 en la calle Isla de Gorriti 2083 (Art. 14 de los estatutos), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación del Directorio, Síndico y us respectivos suplentes (Art. 20 del estatuto); .o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la administración de la sociedad, calle Isla de Gorrito 2083 hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del estatuto y el decreto del 16 de julio de 1943. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 960.00 2|pub. 23685 Nov.14-v.nov.17.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140 - año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal

de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.23-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO LACANO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A'652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos.

dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYO STOLOVICH, (Ficha B 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21762 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub: 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ELIZABETH LEHMANN y DUMAS —HUMBERTO ANDRADE (Ficha D 1647), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 21409 Oct.21-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 403|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ORAIZON CANO y LIVIA FIORENTINI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CABRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO y ELIDA IRIS MARTINEZ PALACIOS, (Ficha E 451|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21475 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal", (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969) se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la "sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21578 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 383|69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados compa-

recer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23060 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CLAUDIO NUÑEZ y EDELMA ROSA MAROZZI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha número 867), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21458 Oct.21-v.nov.17

EDICTOS. — En autos: LIA CARRICABURU de CORVI c|ALEJANDRO DUMAS CORVI. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 742), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 17 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21459 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21766 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

MECANO SOCIEDAD COLECTIVA

Se comunica que con fecha 3 de noviembre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Mecano S. C.". — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
6) $ 160.00 1|pub. 23786 Nov.14-v.nov.14.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral" (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Divorcio". (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Auxiliatoria". (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpali, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio", (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal", (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 20|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Perrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Poreda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11.-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|96|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.000.00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA. "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8- Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza al funcionario señor ALVAR CESAR OROZCO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969. (241|969). — Montevideo, noviembre de 1969. — Coronel Oscar J. Zeffaroni, Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 32630 Nov 13-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al Sr. MARCO AURELIO CABALLERO para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a efectos de notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de abril del corriente dictada en expediente N.o 682 inc. 3065, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

8) (C.C.) 3|pub. 32362 Nov.14-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 31 de octubre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas, N.o 26.418, (Cat. V, Grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor FRANCISCO GARCIA TEJEIRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

8) (C.C.) 5|pub. 32599 Nov.11-v.nov.17.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Intímase a la señora MIRTA URRETAVIZCAYA de IBAÑEZ, Auxiliar Vigilante, con cargo efectivo, en el Jardín de Infantes N.o 215, de la Capital, para reintegrarse a sus funciones, dentro del tercer día, desde la siguiente publicación, bajo apercibimiento, en caso omiso de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 32634 Nov.13-v.nov.17.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.051.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.203.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaguia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luedifior, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Cesina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.443.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.486.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493.
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá, chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.523.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.603.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.163.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chávez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Cullazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Filipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriquí, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —

8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la señora EMA FARIAS DE LOS SANTOS, para que se presente al Hospital Vilardebó, en un plazo de tres días a partir de la fecha. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Dr. Carlos H. Tobler, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32647 Nov.13-v.nov.17.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAVALLEJA

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTOINE ABI SAAB, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca Opel, modelo Kadett, año 1968, motor N.o 11E-00 02229, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 11176, matrícula P1-1176, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos R. Falco, Jefe Sucursal. — Sabina Beltrame, Auxiliar 3.o Encargada del Registro.

8) $4.800.00 10|pub. 22767 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.15-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Kormaecha de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9- Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.823 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del parque de la casa del Gobernador Viana los inmuebles siguientes:

Padrón 180.255.
Propietario: Heraldo Gagliardi.
Superficie aproximada: 1.350 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 32608 Nov.12-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Bernardo Silva y Rosas.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 8|pub. 32565 Nov.12-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón: 4.091.
Area: 1 há. 4127 m2 71.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barindegui.
Padrón: 1.380.
Area: 5 hás. 9897 m2 18.

Obra: Transf. Ruta 5
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rodolfo Justino Olivera.
Padrón: 177.
Area: 464 m2 97.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 194.
Area: 188 m2 20.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Esteban Valiente Español.
Padrón: 395.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Elisa Camejo de Toñoli.
Padrón: 394.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Juan Antonio García.
Padrón: 379.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Inorina Avila de los Santos y otros.
Padrón: 226.
Area: 585 m2 55.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Leonides Rabino Dorrego.
Padrón: 378.
Area: 168 m2 30.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos I. Romano.
Padrón: 227.
Area: 478 m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Gines Guerrero.
Padrón: 192.
Area: 596 m2 98.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 300.
Area: 352 m2 03.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Francisco Romano Capucho.
Padrón: 366.
Area: 191 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 158.
Area: 272 m2 07.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 157.
Area: 194 m2 93.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Eufronio Romano.
Padrón: 292.
Area: 193 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Daniel Romano.
Padrón: 292.
Area: 388 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Zenón Martínez.
Padrón: 316.
Area: 198 m2 22.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Timoteio Inzúa.
Padrón: 390.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175.
Area: 108 m2 83.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Hugo H. y Lilián Rodríguez Castro.
Padrón: 391.
Area: 194 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Suc. Antenor Antunez.

Padrón: 378.
Area: 1488 m2 14.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones.
Sección Judicial: 1.a.
Propietario: Juan M. Alvarez.
Padrón 22.200.
Area: 1623 m2 05.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo —D O D E Expropiaciones por el término legal—. — Carlos de Torres, Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 32624 Nov.12-v.nov.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo Illescas - Nico Pérez.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Florida.
Expediente N.o 7188.
Propiedad de Mario Gómez Corbo.
Padrón N.o 7886 (Parte).
Area: 3 Hás. 9798 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esq. Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32534 Nov.6-v.nov.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA de VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaino Petraglia de De Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Orfilia Ofelia Casas de Cavalieri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 23058 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designóndose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Martegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5. Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaria Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|609|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 15, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Susana Arribillaga y Rubí Ramos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 22740 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 437), se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado Departamental de Artigas. — BEATRIZ RENART ORONOZ, constituyendo domicilio en Diego Lamas 509, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de doña Maximiana Silva de Mello y del señor Abel Mello Silva, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Beatriz Renart Oronoz. — Carlos N. Lucho, abogado. — Artigas, 28 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22781 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortíz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DE LIMA, ELGER ARIEL "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, manifestando que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Juan Domingo Baladón y Juan Carlos Silva, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.5-v.nv.18.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6676 — 2.o llamado. — Hierro perfilado. Apertura: 17|12|69, hora 16.

6677. — 2.o llamado. — Pilas para linterna.
Apertura: 16|12|69, hora 16.
6679. — 2.o llamado. — Service balanzas.
Apertura: 17|12|69, hora 17.
6699 — 2.o llamado. — Cobertizo metálico.
Apertura: 19|12|69, hora 16.
6705. — Explosivos.
Apertura: 16|12|69, hora 17.
6706. — Baterías estacionarias.
Apertura: 18|12|69, hora 15.
6707. — Transportes.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
6708. — Camisas y corbatas.
Apertura: 15|12|69, hora 16.
6709. — Carbón de fragua y leña.
Apertura: 19|12|69, hora 17.
6710. — Generadores de vapor.
Apertura: 18|12|69, hora 17.
6711. — Caños de acero pesado.
Apertura: 13|1|70, hora 16.
6712. — Jabón.
Apertura: 17|12|69, hora 15.
6713. — Bombas centrífugas y reciprocantes.
Apertura: 7|1|70, hora 16.
6714. — Transportes El Espinillar.
Recepción: 8|1|70, hora 17.
Apertura: 15|1|70, hora 17.
6715. — Columnas y artefactos a gas de mercurio.
Apertura: 9|1|70, hora 16.
6716. — Máquinas de engrase y repuestos.
Apertura: 8|1|70, hora 15.
6718. — Botas y zapatillas.
Apertura: 15|12|69, hora 17.
6719. — Túnicas y guardapolvos
Apertura: 12|12|69 hora 17.
6720. — Hielo.
Apertura: 12|12|69, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del sector Compras, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 32629 Nov.13-v.nov.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

LICITACION PUBLICA N.o 825

Levantamiento de un tramo de la tubería de emergencia y construcción de la tubería "Troncal Veracierto 2.a Etapa" de la Red de Distribución de Agua Potable de Montevideo.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 800.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32665 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 795

Tubería de impulsión desde la estación de Recalque del Km. 29 de la tubería de Montevideo a la Ciudad de Pando.

"Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 12 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 1.350.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32664 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 814

Instalación de la tubería "Troncal Cerrito" de la Red de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha Licitación fue prorrogada para el da 5 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego y Planos $ 615.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32663 Nov.14-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 74|24

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de los techos del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito N.o 318 de la ciudad de Montevideo.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 9 de diciembre de 1969 a las 15 y 30 horas. Segundo llamado, sujeto a que en el primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 12 de diciembre de 1969 a las 15 y 30 horas.
12 (C.C.) 3|pub. 32673 Nov.14-v.nov.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156

Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.

Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32533 Nov.10-v.nov.21.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay

Construcción de viviendas

El Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a las empresas de obras, que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará en la siguiente ubicación:

Paysandú (Depto. de Paysandú). 292 viviendas. — Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1969.

Las carpetas completas conteniendo pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y pliego y memoria complementaria de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la secretaría de la comisión del edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (calle Colonia 1920), o en la sucursal de dicho Departamento, a partir del 10 de noviembre de 1969, previo pago del importe de la carpeta completa fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), en la Sección Cuentas corrientes de Casa Central (Sarandí 570), o en la sucursal respectiva.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos, (Biblioteca) de casa central, Sarandí 570, (tercer piso), a la hora 16, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hacen referencia los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.O.) 6|pub. 32580 Nov.10-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 15. — Pan y derivados. — 2.o llamado hora 15 pliegos $ 41.00.

Apertura: día 27 de noviembre de 1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32649 Nov.13-v.nov.17.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

Llama a licitación pública para mecanizar su administración.

Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaría.
12) $ 900.00 9|pub. 23232 Nov.11-v.nov.21.

Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y|o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.

Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.

En el local de esta Junta, 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.
12) $ 1.500.00 9|pub. 23231 Nov.11-v.nov.21.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Licitación Pública N.o 24|969

Primer y segundo llamados

Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra: 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES

CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|69

La Proveeduría General y Ventas de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de una Prensa para Fidecría con destino al Taller Escuela de los Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo N.o 519 en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 20|11|69 a la hora 15, en primer llamado, y si no se recepcionaran las propuestas reglamentarias a la hora 16, en segundo llamado, el mismo día. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 5|pub. 32631 Nov.13-v.nov.19.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6|69

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de un Grupo Electrógeno con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo 518, en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 21|11|69 a la hora 15 en primer llamado, y una hora después del segundo llamado en caso de no recepcionarse el número reglamentario de ofertas, en el primero. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 5|pub 32632 Nov.13-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.
12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7.-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6.-v.nov.19.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 máquina de calcular, de 4 operaciones, con destino a la Sección Registro de Empresas Constructoras de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 16 y 30.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (Pesos Cien). — Escribano Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 32526 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 17 de diciembre de 1969.

Hora 8. P. P. N.o 456. Azufre en polvo. CIF y Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 11 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 32650 Nov.14-v.nov.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Acondicionadores de aire.

Se llama a concurso de ofertas, para la provisión de equipos acondicionadores de aire con destino al Casino de Punta del Este, según detalles que se entregarán en el Departamento Técnico (Agraciada 1409, sexto piso), de 14 a 18 horas.

Plazo límite para presentación de propuestas: 7 de noviembre a las 17 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32503 Nov.4.-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado

Artículos: Caño galvanizado de 1"
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.
12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 22|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo Electrónico para Afinado de Motores para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C. 3|pub. 32669 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 29|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Torno Mecánico para el Instituto de Ingeniería Mecánica —Depto. de Metales—, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32668 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 23|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo de Aire Comprimido para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32667 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 21|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de Componentes Electrónicos para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32666 Nov. 14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 20|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Torno para el Taller del Ciclo Básico, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32636 Nov 13-v.nov.17.

Licitación Pública N.o 18|1969
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de una Fresadora Universal para el Taller del Ciclo Básico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C. 3|pub. 32635 Nov.13-v.nov.17.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 16|69
Primer y segundo llamados
10 Máquinas de Escribir - Plaza

Se llama a licitación pública —Plaza— para la adquisición de 10 Máquinas de Escribir de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado: 26 de noviembre de 1969, hora 10.

Segundo llamado: 26 de noviembre de 1969 hora 10 y 15.

Local: Facultad de Arquitectura Br. España 1031. Sección Compras. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969.
12) (C.C. 3|pub 32648 Nov.-13-v.nov.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición en plaza de: "Máquinas de escribir" (Expediente N.o 27|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 12 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32661 Nov.14-v.nov.18.

Administración Delegada

"Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de: "Cubiertas para vehículos" (Expediente N.o 26|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32646 Nov.13-v.nov.17.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Licitación pública 6901

Máquinas para escribir y mesas metálicas.

Apertura de propuestas: 25 de noviembre a las 16 horas, en el local del Instituto.

Los pliegos de condiciones, general y particular, disponibles en el local del Instituto, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — La Dirección.
12) (CC.) 3|pub. 32625 Nov.13-v.nov.17.

UTE
LICITACION N.o 6311|69
(Transferencia de fecha)

Esta Administración ha resuelto transferir para el 10 y 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, el primer y segundo llamados de la licitación por equipos terminales de Radioteléfonos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32674 Nov.14-v.nov.20.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.

N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios: 1600 juegos Armor Rods, 3.200 zunchos, 150

juntas de empalme, 300 grampas, 500 prensa-líneas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejempplar $ 300.00.

N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969. hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—10 O 20100 kilos hierro en barras planas.7.300 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2", 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2", etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA LOPEZ, 50 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1712 Apto 103 y FILOMENA GLADYS PERRI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712 Apto. 103.

2.a Sección

EUFRASIO RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1431 y MARIA ZULEMA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1431.

3.a Sección

SERGIO ARIEL SERRON, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 525 Apto. 5 y VIRGINIA CLELIA BARRAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 525 Apto 5.

4.a Sección

LUIS ALDO MORAES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1044 y ELISA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de julio 1044.

5.a Sección

WALTER ALBERTO DURAÑONA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1424 y ELVIRA VIOLETA PEREZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1424.

6.a Sección

TOWA OBARZANSKY, 66 años, divorciado, jubilado, polaco, domiciliado Joaquín de Salterain 1372 P|B Apto. 1 y YOLANDA YVONNE FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1372 P|B apartamento 1.

7.a Sección

HECTOR ORLANDO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3580 y MARIA DEL CARMEN DE LEON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2009.

LEONARDO TELECHEA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2217 e ILDA SCOLPINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2217.

AGUSTIN DE SOUSA, 64 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado Rivadavia 1817 y OBDULIA AGÜERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1839.

8.a Sección

ALFREDO LUIS BASULTO, 45 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado Zapicán 2073 y LUISA IVONNE FAGUNDEZ CANTERO, 24 años, soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Zapicán 2073.

9.a Sección

RODOLFO SOSA, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Albéniz 5374 y LIRIA NORMA MAUTONE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Albéniz 5680.

VICTOR HUGO RUSSI, 28 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Baltimore 1650 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada B. Magariños 2020.

GUILLERMO ARIEL CEDREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Lasagna 6237 y NAHIR HERMINIA CASSELLA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. Lasagna 6237.

DANIEL HUGO SECONDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4805 Bis e IRMA GRACIELA BUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1597.

10.a Sección

WELLINGTON HUGO PRESSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y ANA MARIA CORRENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1519

12.a Sección

TITO SILVANO GAMARRA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3492 y TORIBIA SOSA, 54 años, viuda oriental, domiciliada Ramón Márquez 3492.

14.a Sección

HUGO SALVADOR ORECCHIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 860 y MARIA JULIA IGINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 860.

JUAN JOSE HRBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 794 y GLADYS MANON GIMENEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 794

JUAN ARBELIO OSORES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1513 y LILIAN NERI HAMMERLY, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1515.

15.a Sección

ANTONIO RICARDO MORELL, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rambla Wilson 157 Apto. 2 y HEMILDA LUISA CORRADI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 710.

16.a Sección

SANTOS EMIR JUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3773 y RITA MASTROIANNI, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 3140.

ADALBERTO HOMERO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Los Jockeys 4853 y MARIA CRISTINA FARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.

WASHINGTON ROBERTO PALACIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5552 y HORTENSIA CELIA PALOMINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3886.

17.a Sección

JUAN JOSE LUIS BRACCIALE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4624 y MARTA ROSARIO MONTEQUIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4624.

SERGIO RUBEN FONSECA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3425 y RAQUEL IRIS CARRETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3410.

18.a Sección

JEAN MADERAKIS, 40 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Avenida Brasil 3030 y NADIA BADRAN, 24 años, soltera, libanesa, domiciliada Avenida Brasil 3030.

JORGE JOSE RAUCH, 30 años, soltero, médico, argentino (C. L.), domiciliado Avenida Brasil 3144 y ANGELA HERMINDA RAGGIO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3144 Apto. 23.

20.a Sección

EUGENIO GUAZZARONI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 4150 y ANA MARIA JARA, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Conciliación 4150

JUAN CARLOS MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 671 y ELIDA CONSUELO BOUZADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 671.

22.a Sección

CARLOS MARIA da COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3669 y TOMASA FLOR de MARIA FRIERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Méndez 3669

NELSON RAMON GONZALEZ, 32 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado El Cano 3537 Bis Apto. 2 y ANA MARIA CHIESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E Vega 3524.

LUIS ALBERTO CARZUL, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3145 y ESPERANZA VIERA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3145.

EDUARDO DAYSI DIAZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Arteaga 3933 y ESTHER DELFINA SANCHEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada N Ortiz 4114.

23.a Sección

JESUS PENA, 46 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Barroso 3547 y MARIA ESTHER CANCELA, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Barroso 3547.

RAUL LOMBARDI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4415 y JEANNINE DUBOURDIEU, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Velsen 4415.

WALTER HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4062 y ALICIA ROVIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4062.

CARLOS ARIEL RAGGIO, 34 años, soltero, dibujante, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1565 y MYRIAM SUSANA PACHECO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 1565.

GUSTAVO RAUL AGUSTIN NICOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2484 y MIRTA DENISSOW, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2484.

JORGE DANIEL ROMERO, 25 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Almería 4634 y JUANITA SCHEINER, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Almería 4634.

RAMON PEREZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Troitiño 1883 y ELBA NELLY TRINDADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1883.

JORGE ENRIQUE SATRAGNO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3573 y MARIA EDITH VENANCETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2617.

SERGIO RAUL DUARTES, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3865 y CRISTINA NERIS ESTEVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3865.

HUGO WALTER PERDIGON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1930 y SIXTA ELVIRA BAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4364.

CIPRIANO AMBROSIO PINTO, 47 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Faimalla 3380 y AMANDA MONTEBELLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Faimalla 3380.

24.a Sección

LUIS ALBERTO DUBRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2139 Apto. 1 y MARIA MERCEDES GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3085.

CARLOS ANTONIO COLLAZO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Navarra 1839 y MARIA ANGELICA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1839.
14) $ 130.00 1|pub. v. Nov. 18.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

1.a Sección

SILVESTRE CLAUDIO SAN MARTIN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1521 y NELIDA ARACELIS DECUADRO, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Minas 1591.

2.a Sección

INOCENCIO ARMANDO GODAY, 67 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 964 y ELSA SILVA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 964.

3.a Sección

JORGE VERACIERTO, 27 años, soltero, salvavidas, oriental (Art. 74 Cons.), domiciliado Pérez Castellano 1391 e ILIANA PERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1391.
ROGELIO JUAN MIRZA, 25 años, soltero, profesor, Egipcio ciud. legal uruguayo, domiciliado Reconquista 294, Apto. 12 y MARTA CRISTINA LABRAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Reconquista 294, Apto. 12.

4.a Sección

EDUARDO VICTOR BURGHI, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 981 y BEATRIZ MACEDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 981.

5.a Sección

JORGE ALBERTO FEDERICO MARQUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de TOLEDO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1206.
LORENZO EDUARDO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1645 y MIRTHA ELIZABETH SOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Encina 1645.

6.a Sección

RAUL BALEIRON, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 2024 y CELINA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2024.
ERNESTO HAIACHE CACERES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1325 y ENEIDA AZAMBUYA, 26 años, soltera, brasilera, domiciliada Acevedo Díaz 1325.

7.a Sección

JORGE MESORIO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicteroy 490 y MARINA MARTORELL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2260.
OSCAR RORRA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Constituyente 1917 y MARTA IRIS MARINO BAEZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1809.
ADALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1665 y MARIA DELICIA TERMESANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1665.

8.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaycurú 2879 y NILDA MERCEDES LUZARDO PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2881.

9.a Sección

CARLOS DARIS PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2101 y SELVA ALARCON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación 2101.
JORGE OMAR JOHNSON, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pinta 1960 y AHILCE RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 2 N.o 6360.
JUAN CARLOS ESPINOSA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pirayú 2103 y MARIA ISABEL CHAPPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.
ANGEL LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santos 5396 y BRENILDA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5396.
JOSE RENALDO BALBI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 5119 y ELBA RENEE SORHOBIGARAT, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5119.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO PASSOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Central 2 N.o 6076 y RAQUEL CRISTINA CARRIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Central 2 N.o 6076.
FOCA DE CARIA, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Alejandro Gallinal 1833 y JULIA IDELMAR GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4952.
RUBEN HEBER MORALES, 27 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Oficial 6, 2439 y MARIA MERCEDES BARRETO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 2465.
NESTOR WILFREDO CEBREIROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estránzulas 1412 y LIL TERESITA IGLESIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Legrand 4958.

11.a Sección

FRANCISCO BUSLON, 30 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Ofical 3.o 6794 e IROSILDA LUISA MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7026.
HUGO MARCELINO OTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3124 y OLGA SUSANA BOGGIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3124.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4689 y MIRTHA NELLY DEL DUCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1784.
RAFAEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Acosta 4359 y MARIA CRISTINA PILATOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3958.
WILLAM GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y MARIA DEL CARMEN RATTO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.
OSVALDO PIÑEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3984 y ALBA MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3984.
LUIS MARIA VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1556 y BLANCA ISABEL URTIFEREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1556.

13.a Sección

MIGUEL D'ANGELIS, 46 años, soltero, capataz, italiano, domiciliado La Paloma 1222 y BERTA DOLORES VIROGA, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada La Paloma 1222.
ENRIQUE NOITIER BRITOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica 1745 y ZORAIDA ROMERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1758.
HERACLIO ROMERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Berna 2336 y BARBARA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2336.
GERMAN RIOS, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Polonia 3928 y MARIA ELENA MARIÑO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Austria 2023.
ANTONIO LUCIANO DE BRITOS, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Portugal 4306 y TERESA da SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4306.

14.a Sección

OSCAR ERNESTO MEDINA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 3713 y GLORIA ESTHRER ALTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3713.
EDUARDO MARIA MUNDELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 935 y CRISTINA DELIA MAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 935.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5090 y MARY SONIA MEDERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5090.
MARIO MORELIS, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4660, apartamiento 4 y MARIA JULIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4660.
HUMBERTO DANTE AGUZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6229 y LYLIAN VISCAYA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6187.

17.a Sección

EUGENIO FLORIAN CABRERA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Escuchas 4992 y GLADYS MIRTHA SOLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4015.
SEFERINO ADRIAN CARRIZO, 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Avenida Mendoza s|n. y EVA VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4281.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO MIERES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2580 y MARIA LUISA NAVARRETE, 17 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2580.
JULIO JUAN DIEGO EYHERACHAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1210 y ANA SIMOLINSKI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1210.
WILLIAMS D'AMBER SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3447, apartamiento 001 y MARIA de los ANGELES PIERRI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Ellauri 3447.
ASDRUBAL ULISES MORODO, 39 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado Charrúa 2530 y SUSANA TERESITA MOREIRA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Charrúa 2530.
MARCOS SALOME FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2547 y TERESITA MAGDALENA BREGONIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2547.
ARTIGAS HEBERT FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3092 y CELIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3092.

19.a Sección

ANTONIO ZACCARO, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Monte Caseros 2811 y MARTA GRISELDA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2811.
ROBERTO NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 2880 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2880.
JOSE MAXIMINO GARCIA, 43 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Porongos 3019 y BERTHA MARIA RAMOS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3019.

20.a Sección

RODOLFO JESUS VILA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4489, apartamiento 4 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4489.

21.a Sección

JUSTINO SERAPIO NIEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4646 y BLANCA CELIA BARDESIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4646.

22.a Sección

PEDRO GRIECO, 38 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado J. Arteaga 4037 e INES NANAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4037.

24.a Sección

JUAN SUAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado M. Martínez 3812 y MARIA JUANA ALVES, 37 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada M. Martínez 3812.
WASHINGTON ROSAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5595 y BEATRIZ LAURA CASAL, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1975.
14) $ 130.00 3|pub. v.nov.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo, Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Pelinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón último referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ, "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES DE CEBEY. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele, defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4, del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22.v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, se-

tiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30 pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 6 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros, por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA DE CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites; al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N o. 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a. sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho. Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A. N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "Almanaque Astrológico y Planetario. Nuevo Ciclo Humano. Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

MIRIAM PERI VIDAL, solicita la inscripción de "21 modelos artísticos de señaladores, con dibujos de fauna y flora y otros", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22673 Nov.4-v.nov.17.

CELESTINO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Yuyitos" y "Vida al raso", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22669 Nov.4-v.nov.17.

EL FRENTE BATLLISTAS UNIDOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Impulso batllista", del cual se declara editor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22653 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TEFEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Ballecito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMERCSIO BASSETTI GIACOSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELA GONZALEZ, (V 314|969), pues donde figura el padre como "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".
Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288 69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Balado" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 32432 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida", (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, (V 338|969), donde dice: "Pintos Silva" debe decir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la "rectificación de la partida" de nacimiento de PASCUAL JOSE D'AMBROSIO GRASSANO, estableciéndose que en donde en la mis-

ma, el apellido del padre y el del abuelo por vía paterna figuran como "Dambrosio", debe decir: "D'Ambrosio". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32431 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris, y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García, aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Cosatini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 23635 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ. "Rectificación de partida". (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ormida Trias pues donde la difunta figura como "Orminda Trias" debe decir "Ormida Trias" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D| 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ANTONIO ROBERTO SCRIVANELLI. "Rectificación de Partida". (Ficha D 126|969), se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Roberto Scrivanelli Sabbatani, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Glubo Escrivanelli", y de "Josefina Sablatani"; y "Escrivanelli Antonio Roberto", debe decir "hijo legítimo de Ljubo Scrivanelli", y "de Josefina Sabbatani" y "Scrivanelli Antonio Roberto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 21751 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio, de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "Pais". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956" en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabat, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida". (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pues donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pues donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: EULALIA SILVERA y otros. "Rectificación de Partida", (ficha D 215|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "Bonifacio Sosa y Eulalia Silvera", en el sentido que donde la contrayente figura como: "Eulalia Silveira" y su padre como: "Antonio Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera" y "Antonio Silvera"; y en las de nacimiento de "Salvador Bonifacio Gladys Reneé Mario Angela María Luis Alberto y María Cristina Sosa Silvera", donde la madre de los inscriptos aparece como "Eulalia Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera", por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pues en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" - "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (Ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".
B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.
C) Partida de nacimiento. Acta N.o 335. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".
D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Dominguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CAVALLO (LADYS MARGARITA). "Rectificación de Partida". (La. A|Fa. 482), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ladys Margarita Cavallo, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Salto, 16 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1 350.00 15|pub. 22194 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza la que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov 7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VIERA, RICARDO ESTEBAN. "Rectificación de su partida" de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa que el gestionante es del sexo "femenino", debe decir: "Masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32419 Oct.28-v.nov.17.

20–Remates

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Baccino Víctor contra DIARIO EL PLATA. Juicio ejecutivo", (Ficha C|70, año 1968), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas y en la Avda. 18 de Julio 1333, piso 4.o, Ap. 41, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.333.00 del siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca "Bourroughs", modelo 61, calculadora y cuentacorrentista de 200 espacios con mesa propia.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22791 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO. Juicio ejecutivo", (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00, una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00, un televisor marca Wells Gardner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ferra, Rosa contra RODRIGUEZ NERY OMAR. Ejecución de prenda", (C 464|69), el 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Hupmóbile, padrón 142.640, matrícula 130.951. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22827 Nv.5-v.nv.18.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos", (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.66, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.6-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE DE GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca". (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

JULIO S. RAMIREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pantaleón Scolpini con CARLOS A. BERTOLONE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha 92|69), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, (25 de Mayo 523), el martillero Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Salinas, padrón número 2353, superficie 436 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Terú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.100.00 17|pub. 21923 Oct.27-v.nov.18.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca". (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59; inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima unc. box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco República contra JULIO MARIA SOSA GONZALEZ Medidas preparatorias". (B 85|69), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una carda hiladora, 1 carda intermedia y 1 carda emborradora marca Davis y Furbes y 2 Self-acting de 240 husos cada una marca Davis y Furbes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22828 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bellizi, Nicola contra CLEVER INZAURRALDE. Medidas preparatorias". (C 947|67), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Magnavox. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22829 Nv.5-v.nv.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra Dr. DAVID LOFFLER. Juicio ejecutivo", (B 503|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Hillman, padrón 116.228, matrícula 210.844.

20) $ 800.00 10|pub. 22823 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Boullosa Jorge contra DIRNEY DILMAR VEGA BORGEAND. Juicio ejecutivo", (C 895|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric R D L 60 N.o 098903.

20) $ 800.00 10|pub. 22825 Nv.5-v.nv.18.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "El Rosario S. A. contra LUIS A. DE LOS SANTOS. Ejecución de prenda", (f. C. A. 159|68), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969 a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor por el martillero Eugenio Raúl Bruel, los bienes embargados en los referidos autos consistentes en repuestos y accesorios para motos y tres motos nuevas.

Se previene que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de la compra y abonar la comisión del rematador en el acto de la subasta. — Montevideo, octubre 31 de 1969.

20) $ 2.100.00 10|pub. 22702 Nov.4-v.nov.17.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Singer contra MALVINA RODRIGUEZ BARBOZA. Cobro de pesos". (Ficha 226|66), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969, a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, de una máquina de coser marca Singer, inventariada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22790 Nv.5-v.nv.18.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa

inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETAy otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14.-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo. (I de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.

20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14.-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Remataré el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Decima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Intestado"; "NICOLAS VUKOVIO. Suc." (11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25, tratar Pablo de María N.o 1575.

420) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13-v.nov.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Belterer contra "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY, Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 48), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo, Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Wefben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 383), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 58 hectáreas, 1.420 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 11 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio; c) Fracción de campo con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur, con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie, la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12 y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda: al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13, y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste, el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 16.200.00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Quinta Sección del Dpto. de Canelones, recaída en los autos: Paternostro de Bellomo Antonia y otro contra JUAN ANTONIO MESA y otra. "Ejecución de hipoteca (Ficha C N.o 303), del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que el día 24 de noviembre de 1969, hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383 (La Paz), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Julio César Trobo,

asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído sito en la Quinta Sección de Canelones, padrón N.o 487 de la Planta Urbana de la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez s|n., compuesto según título de una superficie de 246 mts., 4836 cms.2 y según plano del Agr. José María Oses, de fecha 14 de enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de enero de 1943 con el N.o 1698, se compone de una superficie de 249 mts.2, 26 dms.2.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — La Paz, octubre 16 de 1969. — Esc. A. Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21785 Oct.27-v.nov.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio". (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|á.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Loperena y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base de $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal; al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MARCIUKIEWIEZ, JOSE. Herencia Yacente (ficha 15, año 1962)", el 29 de noviembre de 1969 y en el lugar de su ubicación, a la hora 10 y 30, se rematará por el martillero Luis Alberto Díaz, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea pesos 433.333.33; un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, zona urbana, padrón N.o 122, manzana 32, con una superficie de 922 metros, que linda: Noroeste calle Bolivia; Noreste padrón 2405 de Ramón B. Martínez; Sureste padrón 121 de Amelia V. Carea; y Suroeste calle Río Negro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta más la comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Que también se rematarán sin base y al mejor postor; 1 barrenadora grande; 1 fuelle grande; 1 bigornia grande; 1 prensa; 1 piedra de afilar; 1 lote de hierro; 2 tablones madera dura. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de octubre de 1969.

20) $4.950.00 15|pub. 22036 Oct.28-v.nov.17.

ADEMAR PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Lemus de Fernández, Gregoria, Arocena contra FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 631), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Independencia 1072, el martillero Ademar Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

I) Inmuebles: una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras ubicadas en esta ciudad, calle Independencia N.o 1072, empadronada con el N.o 3830, compuesta de una superficie de trescientos treinta y un metros. — Base: $ 140.000.00; II) Muebles y útiles: los inventarios a fs. 4 y vto. de autos tazados en la suma total de $ 28.447.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y comisión del Rematador; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3) Que los muebles y útiles se pagarán al contado. — Florida, julio 29 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.950.00 15|pub. 22052 Oct.28-v.nov.17.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26, F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc., inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oerfta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "Fisco, Carlos Mozo y otros contra IBRAHIN JUNES SALOMECH HUSEIN. Infracción aduanera", (77 C|69), se hace saber que el día 4 de diciembre, desde las 10 a las 10.15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha, se procederá por parte del rematador Franklin Moreira Olivar, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, automático, 2 puertas, 8 cilindros. — Rocha, octubre 21 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22777 Nv.5-v.nv.18.

JUAN CARLOS PANZARDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo (José Luí) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. Nº 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José, Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depositada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).

Se previene: 1º) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 2º) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma", (Ficha 366, año 1969), se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00).

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 23226 Nv.11v.nv.24.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán

de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguinetes escrituras: I) la que autorizó en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló; A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 02 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 98 decímetros 40 centímetros; y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D.182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias". (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de marzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A., compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:
Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorió el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247), se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.
Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal; 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE, MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroca Lima, por la cual doña María Teresa González de Legázcue vendió a don Juan José Legázcue, una fracción de terreno situada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 8 hectáreas, 5.538 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12.-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRUVER LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fruver Limitada".
Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ RODRIGUEZ y DARIA OLGA CASELLA MONTANARI.
Capital: $ 200.000.00, en partes iguales.
Objeto: Venta de frutas, verduras y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de marzo.
Utilidades o pérdidas: En partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, etc.
Inscripto con el N.o 49 del F.o 452 al 455 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22817 Nv.5-v.nv.18.

FRIGOBEP LIMITADA

Contrato privado de fecha 20 de octubre de 1969, inscripto con el N.o 535 al folio 1.980 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL, ISRAEL ESPINO GONZALEZ y MAXIMO PROCHNAU KRAMER.
Objeto: Industrialización y venta de productos porcinos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.
Asambleas: Anuales.
Plazo: 100 (cien) años, salvo denuncia por cualquiera de los socios al fin de cada decenio.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22778 Nv.5-v.nv.18.

EL EMPORIO DEL REVENDEDOR S R L

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969, inscripto con el N.o 446, F.o 1.639, libro N.o 2 de contratos.
Ramo: Mercería y perfumería.
Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.
Socios: Samuel Vinitzki, Sara Wild, Valentín Steinmetz y Raquel Wild.
Administración: Valentín Steinmetz y/o Raquel Wild, indistintamente, actuando conjuntamente con Samuel Vinitzki.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22672 Nov.4.-v.nov.17.

HECHIOS LIMITADA

Contrato privado del 10 de setiembre de 1969 inscripto con el N.o 48 del F.o 445, al 451 del tomo N.o 8 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: Elsa Lydia Ferrucci Trotta y Héctor Oscar Cañete Ferrucci.
Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir, fraccionar y administrar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Plazo: diez años con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: socios fundadores individualmente salvo casos previstos, artículo 11.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22647 Nov.4.-v.nov.17.

RIO AMAZONAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de octubre de 1969, Registro de Comercio N.o 500, F.o 1844 v. Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA

Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00, Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00, Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6.-v.nov.19.

AGROSUR LIMITADA

Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON D5 CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.

Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

EIFA LIMITADA

Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399, F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7.-v.nov.20.

SELAR LIMITADA

Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

OTI LIMITADA
ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA

Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

TECNIMAQ LIMITADA
OBJETO:

El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y/o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA

Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA

Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.

Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

BERNER LIMITADA

Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 450, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL

Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

DALIA T. V. LIMITADA

Socios: Moises Segal y Szlja Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).
Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:
"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo; pesos 50.000: cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c/u.
Administración Julio María Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.
22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.

Contrato rivado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

CAMAR LIMITADA

Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141 del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.
Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.
Domicilio: Hernani 1616, Montevideo.
Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.
Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA

Constitución: 24 de octubre de 1969.
Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2, 3 de noviembre de 1969.
Socios: Juan Carlos Echartea, Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.
Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.
Objeto: importación, representación, comisión y consignación.
Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000, Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000, José Feliciano O'Neill $ 75.000, José María Balseiro $ 50.000, Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.
Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA

Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitlloch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.
Capital: $ 500.000.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.
Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 23769. Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA

Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96, folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.
Socios: Teófilo Bentancur, Delliberto Varela.
Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur: pesos 500.000, Delliberto Varela: $ 500.000.
Plazo: 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.
22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: Luis Cirilli e hijo Limitada.
Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.
Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y/o menor de materias primas y productos comprendidos en las ramas de comestibles (almacén de), y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).
Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.
Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.
Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.
22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov.14.-v.nov.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 125.908. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita la marca DEXON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22717 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.906. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Economics Laboratory, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SOILAX, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22716 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.899. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca FLEX FIT, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22714 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.897 y 125.898. — Montevideo octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PREST—O—FIX, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22713 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.957. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Chemical Associates, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SUAIP, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22712 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.968. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hag Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 22654 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.956. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca LARODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22711 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.955 y 821. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Montevideo), solicita la marca BIER-FEST, respectivamente para las clases 2 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22710 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.951, 125.952 y 125.953. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca COMPELLE, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22708 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.948, 125.949 y 125.950. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca QUESTRAL, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22707 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 822. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca MUNICH EN LA PUNTA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22706 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.974. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BONDOLANE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22657 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.970. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CASABLANCA, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22655 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con ésta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 126.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con ésta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

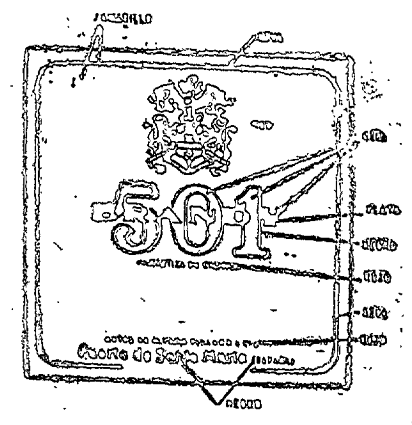
ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.19.

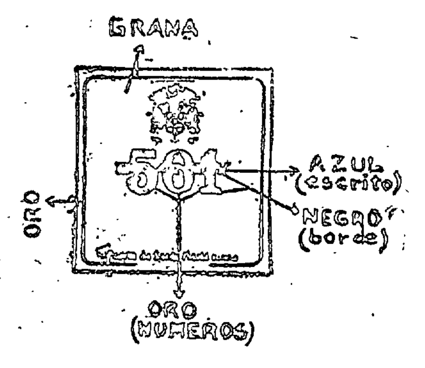
ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España) solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

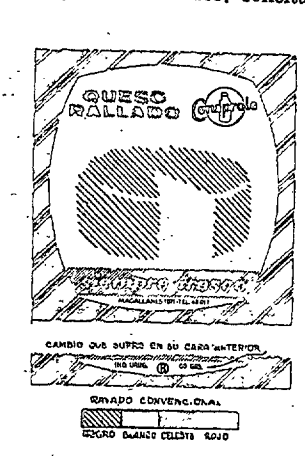
ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L., (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca



clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTA N.o 126.171 .— Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|ub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

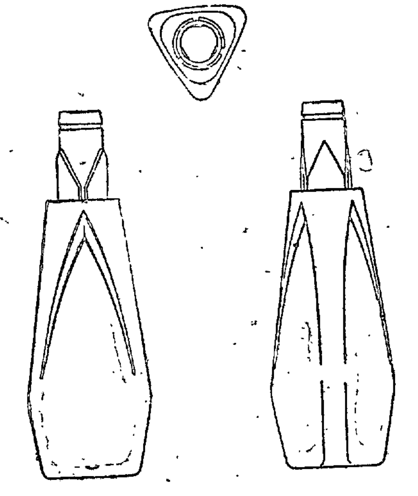
ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schaedlingsbekä Empfung m.b. de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Inversel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 126.163. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese días consecutivos. -- La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOBIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24. s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126 023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS Nos. 126.077 y 126.078. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v|nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N.os 125.995 y 125.996. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), solicita registrar marca GAMLEN, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22746 Nv.5-v.nv.18.

ACTA Nº 126.152. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marma "BIO-CORAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

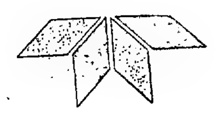
ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samic y Julio Roux S.A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAF 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22844 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 125.988, 125.989, 125.990 y 125.991. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22744 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.972 y 125.973. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita registrar marca HONDO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22656 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:

NICHOLIN

ニコリン

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.054. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23022 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 125.771 y 125.772. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bioter Sociedad Anónima (España), solicita registrar marca: "BIOTERSA", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 960.00 10|pub. 22406 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Casasnovas Cat S. A., (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.11.-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23088 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

Pe Ce

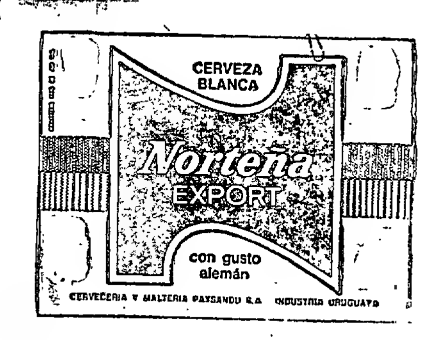
clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 125.939. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 22659 Nov.4-v.nov.17.

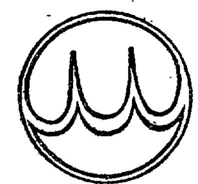
ACTA N.o 125.967. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU. A.), solicita la marca



clase 2. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22719 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.954. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Candelaira S. A., (Panamá), solicita la marca ROLCICLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22709 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.896. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22718 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.912. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Culemborg Explotatie Maatschappij N. V. (Holanda), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22658 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.900. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. (Montevideo), solicita la marca CARBUMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22715 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 126.056. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A|S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.200.00 10|pub. 23001 Nov.7-v.nov 20

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039, — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 1, 6. 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23739 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

ACTAS N.os 125.855 y 125.856. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel Saic, Argentina, solicita marca INDUSWHEEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22798 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.793. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Productos Samar S. A., Montevideo, solicita patente de invención para "Un nuevo elemento o carrito transportador de mesas plegables", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22797 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.822. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete auto-contenido de aspectos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22769 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escudilla con platillo de soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22771 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de

invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Pelciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.823. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente-bandeja para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22770 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.825. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes para productos de pastelería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22772 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejaras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23032 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 23689 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company, (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

25—Ventas de Comercio

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbeníz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Hemos pormetido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Halty de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24_v.nov.20.

OASIC, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881.
Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10_v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

AMERICO CALVO SOPRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay, 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Aníbal Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2 800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May. Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBILO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIAVION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371 piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Ley 1.904. Comunico haber prometido en venta comercio en Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Montevideo, Ramón Márquez N.o 3325 al señor Sergio Alberto Michy Deruder. Comprobantes Estudio C. López, Lorenzo Mac Eachen N.o 1481 — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — DIKRAN BASMADJIAN.
25) $ 2.800 00 20|pub. 21506 Oct.22-v.nov.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. Jorge Costa el comercio que gira en el ramo de bar y cafetería en el local 036 del edificio Galerías Costa en 18 de Julio y Tacuarembó.
Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1470, piso 4.o, Apto. 10 en el horario de 14 a 18 horas. — BLANCA PASTORINO de MARQUEZ VAEZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21574 Oct.22-v.nov 18.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque", y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas" ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423, en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Prometí vender a Fernando Fariña García, el Bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores, Sarandí 520. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21789 Oct.23-v.nv.19.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jockey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER PLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdía. Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Gualberto García, el comercio, sito en Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad en almacén de comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — ABELARDO CARDOZO. — ANGELA VARGAS EGUIAS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21410 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender a Pasaje Salvo S. A. (en formación), el negocio de fiambrería y comestibles, denominado "Granja Pichinango", ubicado en Andes 1319.
Acreedores: Escribanía Grosteir Plaza Independencia 838, Esc. 14. — ley 26,9|1904. — JOSE ALONSO FARIÑA. — MARIA AMPARO ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21388 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151. Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 el compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira negocio panadería "El Submarino", Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes. — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 6. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4 200.00 20|pub. 21801 Oct.24-v.nov.20.

Cedimos los derechos del café, bar y horno, sito en Rivera, 3209, a favor de Heroldo Ramos y Juan S. Piccinini.
Acreedores en el comercio. — ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — RAMON LORENZO. — ELADIO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21432 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Prometemos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301.. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendedores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

27-Varios

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento**

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Aviso**

Se pone en conocimiento de los aspirantes en el llamado a concurso para la provisión de dos cargos de Practicantes Internos, que los méritos solicitados solamente serán juzgados en caso de empate en las pruebas respectivas. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Sección Personal.
27) (C. C.) 2|pub. 32678 Nov.14.-v.nov.17.

**EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JUAN PEDRO MUÑIZ HUERTAS y otro. Emancipación". (Ficha B. N.o 536|69), se hace saber que los esposos Juan Pedro Muñiz Huertas y Olga Utilia Scuratto, emancipación con la venia judicial a su hijo Wilfredo Muñiz Scuratto y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 29 de setiembre último autorizó en esta Ciudad el escribano Carlos María Borralio. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.300 10|pub. 22788 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C. 338|69), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29.-Jl.21.v.Ag.15.-Oct.27-v.nov.21.

**EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de teinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, (Ficha O 275|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUSTAQUIA MARTINEZ de CUELLO, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 1.800.00 20|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15. Nov.4-v.nov.17.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

**COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espinola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara
27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que de acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio y de conformidad fiscal, se ha declarado Emancipado a don NESTOR RAUL BOIDI BENTANCUR, (ficha civil número 826|968), habiéndose efectuado dicha inscripción con el N.o 86 al folio 301|302 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado, durante el año en curso. — Canelones, 29 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) $1.200.00 10|pub. 22689 Nov.4.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLAN-

CA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco. Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) R. 30|1|58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

ULAMAR LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada el 15 de octubre de 1969, por el Escribano Juan Carlos Mastalli, el socio Enrique Wáshington Dentone Casas, cedió al señor Roberto Santiago Rossi, la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Ulamar Limitada". Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 F.o 1875 del L.o 1 de Contratos.
27) $2.400.00 10|pub. 22667 Nov.4-v.nov.17.

CONVOCATORIA

Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17. Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. — 4 de noviembre de 1969.
27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov.7-v.dic.4.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. — Carpeta Nº 865|1969|anexo 91. — Solicita codificación con recargo mínimo de los siguientes artículos: "Caños de hierro fundido centrifugado con juntas a espiga y enchufes o abulonadas, para conducción de agua potable y para presiones de trabajo iguales o superiores a 7 K|cm.2. "Caños de asbesto-cemento (fibrocemento o cemento-amianto) de extremos lisos, con sus juntas o manguitos de unión del mismo material, para conducción de agua potable y para presiones de trabajo iguales o superiores a 7 K|cm2. y de diámetros mayores a 250 mm.". "Accesorios de hierro fundido para usar con los caños de asbesto-cemento de extremos lisos del rubro II".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 12 días del mes de noviembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Encargada Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 32653 Nov.14.-v.nov.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23900 Nov.7-v nov.(28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23889 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA, (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Febrero de 1969. — Arteldo P. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS de BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS de BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23835 Nov.17-v nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L.o 17, F.o 51, N.o 651),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200 00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA CDILA u ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L.o 17, F.o 56, N.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v.nov.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 960.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelczyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5 manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|4.
2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

3—Convocatorias Comerciales

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 29 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $640.00 2|pub. 23796 Nov.17-v.nov.18.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 29 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $340.00 1|pub. 23794 Nov.17-v.nov 17.

BRIDGE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Bridge S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle Mendoza N.o 2656, el día lunes 17 de noviembre de 1969, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios: 31 de enero de 1960|61|62|63|64|65|66|67|68|69; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes; 3.o Designación de Síndico (titular y suplente); 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales:
"Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra lo cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden". — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $800.00 1|pub. 23813 Nov 17-v.nov.17.

GUARAMAI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Guaramai S. A." para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de agosto de 1969. (artículo 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1969|70. (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (artículo 18).
Se previene a los señores acionistas, que el Registro de Inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 11 de diciembre, debiendo ser registradas antes de ésta fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $720.00 1|pub. 23907 Nov.17-v.nov.17.

FAGRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fagra S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día martes 16 de diciembre de 1969, a las quince horas, en el local de la calle Misiones N.o 1475, piso 4.o, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Elección del Directorio a actuar en el próximo período.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta el momento de la celebración de la mencionada asamblea. — El Directorio.
3) $720.00 1|pub. 23906 Nov 17-v.nov.17.

ISLANDIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Islandia S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el viernes 12 de diciembre de 1969, a las 13 horas, en el local de la calle Misiones 1475 piso 4, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de agosto de 1969. (artículo 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1969|70 y elección de los mismos. (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (artículo 18).
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $720.00 1|pub. 23905 Nov.17-v.nov.17.

AXIOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrare el día sábado 29 de noviembre de 1969, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Sétimo Ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 30 de setiembre de 1969. (artículo 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1969|70. (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (artículo 18).
Se previene a los señores accionistas que, el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 28 de noviembre de 1969, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $720.00 1|pub. 23904 Nov.17-v.nov.17.

INTEGRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Integral S. A.", para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día virenes 12 de diciembre de 1969, a las 15 piso 4, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1969. (artículo 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1969|70, (artículo 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (artículo 18).
Se previene a los señores accionistas que, el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de las mismas, se cerrará el 11 de diciembre, debiendo ser registradas antes de esa fecha en el domicilio indicado. — El Directorio
3) $720.00 1|pub. 23903 Nov.17-v.nov.17.

INCER S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 22 de noviembre de 1969, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 23879 Nov.17-v.nov.17.

EL FARO S A.

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria, para el 21 de noviembre de 1969, a las 9.00 horas, en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de agosto de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Clausura y disolución de la sociedad.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 23880 Nov.17-v.nov.17.

BRASOR S A

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la calle Ibicuy 1299, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 23871 Nov.17-v.nov.17.

RIWAY COMPANY S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1969, a las 10 horas en Mariano Uriarte 6587, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio con indicación de cargos. — El Directorio.
3) $240.00 1|pub. 23849 Nov.17-v.nov.17.

VANREL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre N.o 1356, piso 2, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Balance general; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Distribución de uti-

dades; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
Los señores accionistas, podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la asamblea.
Se recuerda que según el artículo 16 de los estatutos sociales, pasada la primera media hora de la convocada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 23850 Nov.17-v.nov.17.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Décimo Ejercicio Social
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1969, a las once horas en nuestra Sede Social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día.
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Acuerdo emanado del artículo 35 del estatuto social; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Recordamos a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $2.160.00 3|pub. 23832 Nov.17-v.nov.19.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Banco Valdense para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el Salón de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 23 ejercicio de la Institución cerrado el 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria.
Para el caso de hacerse representar por un tercero, éste deberá ser accionista (artículo 2, decreto de 16 de julio de 1943 y artículo 45 de los estatutos). — Tarariras, noviembre de 1969. — Humberto Perrachón, Presidente. — Elbio A. Geymonart, Secretario.
3) $2.880.00 3|pub. 23829 Nov.17-v.nov.19.

URUVIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance al 31 de diciembre de 1968; y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino a darse a los beneficios liquidados; 3.o) Elección de Directores.
De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un comprobante de depósito de las mismas en un Banco o Caja Popular del País o exterior hasta la hora fijada por la asamblea. — Por Uruvial S. A., Marcelo Bresin.
3) $ 480.00 1|pub. 23818 Nov.17-v.nov 17.

CASA DANUBIO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo prescrito por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Casa Danubio Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969, a las 19 horas, en su local social de la calle Soriano N.o 1035, para tratar la siguiente orden del día:
A) Nombramiento de un accionista para que compute las votaciones, verifique las elecciones y conjuntamente con el Presidente, suscriba el acta; B) Consideración de la memoria, balance general al 31 de julio de 1969, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección de Directores y Síndico.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse de un certificado, previo depósito de las acciones antes de la hora fijada para la reunión. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — El Directorio.
3) $640.00 1|pub. 23797 Nov.17-v.nov.17.

BRIDGE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Brigge S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la calle Mendoza N.o 2656, el día lunes 17 de noviembre de 1969, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Ampliación del capital social; 2.o) Designación de las personas autorizadas para efectuar las gestiones ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales:
"Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra lo cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le correspondan". — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $720.00 1|pub. 23812 Nov.17-v.nov.17.

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 29 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $640.00 2|pub. 23795 Nov.17-v.nov.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B| 708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

8—Emplazamientos

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Se cita al funcionario señor JACINTO GUERRA COPELO, para que, en el plazo de 3 (tres) días a partir de la fecha de esta publicación, se presente en el Departamento de Inspección General, Casa Central, por un asunto de su interés, bajo apercibimiento de declararse vacante el cargo que ocupa en la Institución en caso de no concurrir a este llamado.
8) $720.00 3|pub. 23831 Nov.17-v.nov.19.

9—Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación", (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746, Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $. 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación Pública N.o 24|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una Sierra Alternativa para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32681 Nov.17-v.nov.19.

Licitación Pública Nº 25|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo de Soldadura para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas deberán ser abiertas el día 1.o de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32682 Nov.17-v.nov.19.

Licitación Pública N.o 26|69

Llámase a licitación pública para la compra de un Equipo de Compresión de Aire necesario para la Instalación de un Túnel aerodinámico supersónico para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32683 Nv.17-v.nv.19.

Licitación Pública N.o 27|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 300 metros de cable eléctrico, para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 3268[illegible] Nv.17-v.nv.19.

Licitación Pública N.o 30|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos destinados a complementar el Microscopio Metalográfico Reichert "MeF" número 217.215 para el Instituto de Ingeniería Mecánica, —Departamento de Metales—, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 11.00, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32685 Nv.17-v.nv.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544 Ap. 4 y MARIA ELENA CAMEJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1544 Ap. 4.

JULIO ARTIGAS AMUZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colón 1575 y MYRIAM ELENA FOCACCIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1575.

JOSE MARIA NOYA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rincón 510 y GLADI MIERES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 510.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO COSTANTINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1171 y MARIA ESTHER MARTINELLI, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Florida 1171.

5.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 968 y ALICIA SUSANA TRICANICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 968.

ALBERT FREDERICH BOYD, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Tacuarí 1357 Ap. 14 y PAOLA GARAVELLI, 18 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Tacuarí 1357 Ap. 14.

ARTIGAS SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1095 y EDITH TARAMASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1095.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 33 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Blanes 1057 y ALBA SAMPAIO, 35 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Blanes 1057.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL PRIETO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino de los Orientales 2320 y ANA MARIA BARACIARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 2389 Ap. 6.

MARIO ALBERTO RAMIREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 Ap. 1 y NURY DEL CARMEN SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Lenguas 1481.

9.a Sección

LUIS ALBERTO CARABALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peabody 1890 y CAROLINA DE IACOVO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Lezica 6449.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. Cardeiros 5565 y MERCEDES CASTRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Cno. Tomás Berreta 2451.

ANGEL CESAR GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aregua 5303 y BLANCA BETTYS AVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros número 5209.

RAMON RICARDO PROSPERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6278 y MARY ISABEL FRATTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 6278.

ROOSEVELT SOSA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1284 y NIDIA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1284.

RAMON ANGEL BAIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5442 y MARIA ESTHER ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Albastro 3462.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Cuarteador s|n. y MARTA STEGNE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Cuarteador s|n.

10.a Sección

ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE, soltero, periodista, francés (C.L.), domiciliado Arocena 1680 y NORMA FARIÑA, 31 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Arocena 1680.

HENRI ARISTIDES FALCHI, 36 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Itú 2362 y MARTA NATIVIDAD SLOPPA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2362.

OSCAR ANTONIO MORANDI, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado E. Legrand 5039 y MARTHA ALBA GARCIA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada E. Legrand 5039.

JULIO CESAR PEREYRA, 31 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Aconcagua 5164 y SANTA TERESITA SUAREZ, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Aconcagua 5164.

11.a Sección

ENRIQUE LEMOS, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 Ap. 5 y MARIA ELIZABETH DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4820 Ap. 5.

12.a Sección

UBALDO GENTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1856 y MARIA de las MERCEDES DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1856.

LUIS ALBERTO ALMEIDA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2981 Ap. 1 y AIDA MARGARITA FORASTIERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1743.

WILDER GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado O. Andrade 4681 bis y ULMA NIVIA TABAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2544.

13.a Sección

HECTOR RAMON GROBA, 18 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Estados Unidos 2205 y LORELEY LILA CAPPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4091.

JOSE PEDRO MORGANTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Centro América 1836 y ANUBIS PARADA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Rep. Argentina 1616.

14.a Sección

FEDERICO TOMAS GOMENSORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3731 y MORAYMA RAQUEL HUERTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3731.

15.a Sección

RAMON CASTRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan B. Blanes 847 y AGUSTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Juan B. Blanco 847.

ANTONIO SPACCAPIETRA, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Br. Artigas 491 y NELLY AIDA SOCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 491.

MANUEL BOCIJA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Muñoz 1032 y MARIA CORES, 34 años, soltera, española, domiciliada Enrique Muñoz 1032.

JOSE CARLOS FREIRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2362 y BLANCA ESTER MUSCAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2362.

16.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 31 años soltero, empleado, español, domiciliado Barro[illegible] Arana

5096 y CARMEN PORTEIRO, 22 años, soltera, cortadora, española, domiciliada Barros Arana 5362.

17.a Sección

LUIS JULIAN VIERA, 29 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Niágara 4980 y MARIA TERESA RISSOTTO, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Niágara 4980.
FRANCISCO PALAVECINO MALO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3998 y NIBIA ESTHER VAZQUEZ BITANCURT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3998.

18.a Sección

COSME INGUANZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2757 y MARIA TERESA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 2757 Ap. 7.
OSCAR ARTURO MUTTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 Ap. 601 y MARIA LUCIA REINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214.
MIGUEL PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2832 y BLANCA ESTELA ROMERO SOTO, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Pereira 2832.
JUAN CARLOS VIEJO PUYOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1195 y GRACIELA PARADEDA CHAPUIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1195.

20.a Sección

CARLOS NELSON SANTORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4258 y MARIA CRISTINA MACEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4259.
ULISES GIL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Tellier 4104 y MARIA CRISTINA SOTELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 636.

21.a Sección

ANTONIO JOAQUIN, 21 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Raffo 464 y MARIA CRISTINA GOLDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 468.
OCTAVIO ROBERTO MONTORO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 878 y MARIA CELIA BERGERET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 878.
JUAN FRANCISCO SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4590 y NINILIVE RODRIGUEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4590.
ORLANDO LARRASOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Medina 179 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 179.
MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocua 4168 y ODINA PEREIRA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolocua 4168.
LEONARDO CAMPAÑA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5187 Ap. 1 y MARTA TERESA POSENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5187 Ap. 1.
HUGO YAMANDU ZABATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4892, apartamento 2 y GLADYS ELIZABETH BAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4586.

22.a Sección

JOSE ANTONIO ABAD, 18 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4128 Ap. 2 y GLADYS MARVEL ALVEZ, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada C. Miró 3027 Ap. 6.
MARCOS RUIZ MORALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4464 y SONIA STELLA BOCCHINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4464.
DANIEL FEDERICO ZEBALLOS RAVAZZIO, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3954 y LUCIA IDALINA OCAMPO CARBALLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3954.

23.a Sección

HORACIO RICARDO BUSCAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 1512 y VERONICA RUTH INDART, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla C. del Uruguay 1512.

24.a Sección

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3420 y MARIA SONIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Ricaldoni 2958.

14) $130.00 3|pub. v.Nov.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDEIMAR. "Rectificación de partida". (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

20—Remates

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.
I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tompas Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;
II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.
Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.
Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17-v.dic.5.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público". (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 20 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe-

rá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias". (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Soffa, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez, Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 23574 Nov.17-v. nov.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comisión o consignación de automotores.
Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 500.000.00, partes iguales.
Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA

Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".
Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.
Domicilio: en el citado local.
Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.
Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.
Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

I P U LIMITADA

Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ, FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse, en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.
Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 8.800.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 504, F.o 1859 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.
Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Iván Bernardo Zunín Gfeller.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.

Contrato privado del 23 de octubre de 1969.
Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.
Domicilio: Ciudadela 1272.
Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.
Administración: ambos socios.
Asambleas: anuales.
Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1988 del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O K, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWINGSETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.169 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.842. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

25—Ventas de Comercio

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. —. MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de noviembre de 1969: "Aprobar la sustitución propuesta por la Facultad de Química: "Sustituir el texto del Art. 6.o de la reglamentación para designación de titulares de los cargos comprendidos en los grados 3 y 4 de los escalafones docentes", por él del Art. 25 del estatuto de personal docente vigente. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 32688 Nov.17-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de noviembre de 1969, aprobar la siguiente modificación propuestas por la Escuela Universitaria de Servicio Social: Modificar el artículo 16 del Reglamento de Biblioteca vigente, quedando redactado en los siguientes términos: "El estudiante que no esté al día con la Biblioteca, no podrá rendir ningún examen ni parciales, mientras no regularice su situación". — Montevideo, 13 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32689 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión del 10 de noviembre de 1969: "Aprobar el siguiente texto del artículo 6.o de la Ordenanza de Opción o Reválida del Título de Ingeniero Químico; Artículo 6.o: La forma de opción al Título de Ingeniero Químico de los profesionales Químico Industriales e Ingenieros Industriales no comprendidos en los artículos anteriores será decidida, en cada caso, por un Tribunal de tres miembros designados por el Consejo Directivo Central a propuesta: uno, por la Comisión Interfacultades o la Comisión Coordinadora establecida en el acuerdo ya mencionado, según esté actuando una u otra: uno por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura y uno por la Facultad de Química. El Tribunal considerará los antecedentes presentados por los aspirantes y fundamentalmente el ejercicio técnico-profesional en la Ingeniería Química, a través de actividades vinculadas a la industria de procesamiento". — Montevideo, 13 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32687 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 6 de noviembre de 1969, expediente 692.944, llámase a Aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular y por un plazo no mayor de seis meses, financiándolo con el rubro 021|1, de:

Adjunto (Médico Psicoterapeuta) del Departamento de Educación Médica (Escalafón 3, Grado 2, $ 25.650, 24 horas).

Vencimiento: miércoles 26 de noviembre a las 17 horas.

Por más datos dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32679 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de noviembre de 1969, llámase a Aspirantes para la contratación, mientras dure la licencia del titular y no más allá del 31 de diciembre de 1969 del cargo:

Ayudante de Fisiología, Grado 1, 10 horas, $ 9.500.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 25 de noviembre de 1969.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de noviembre de 1969, llámase a Aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular y transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1969, del cargo:

Adjunto del Departamento de Patología y Fisiopatología, Nº 1105, R. 1, Escalafón 4, Grado 2, 12 horas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 25 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32677 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los doctores Wolfgang Goller y Raúl Rodríguez Sica de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de setiembre de 1969: "Designar al doctor Raúl Rodríguez Sica como Profesor Adjunto de Anatomía, por mayoría, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas (Partidas Globales, 3 horas)".

Se notifica a los bachilleres Mario Gellarrete y Alberto Arigón de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de octubre de 1969 que dice así: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para 3 Ayudantes del Departamento de Biofísica (Escalafón 2, Grado 1, 20 horas, $ 16.450), designar a los bachilleres Lucía Aragone, Miguel Cabezudo y Edda Seoane, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".

Se notifica a los bachilleres Julio C. Macacho y Francisco Morales de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de octubre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Fisiología (Nº 356, R. 1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas, $ 9.500), designar al bachiller Julio C. Camacho para ocupar el cargo de referencia con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".

Se notifica a los bachilleres José Levy, Alba Fernández, Gerardo Allo y Enrique Arrambide, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de octubre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Ayudantes del Departamento de Química Biológica (Escalafón 2, Grado 1, 20 horas, $ 16.450), designar a los bachilleres José Levy y Enrique Arrambide, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".

Se notifica a los bachilleres Violeta Curbelo y Ana Leonor Yasso de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de fecha 23 de octubre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Patología y Fisiopatología (Nº 435, R. 1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas) designar al bachiller Héctor García, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".

Se notifica al doctor Juan C. Martínez de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de octubre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para 4 Adjuntos del Departamento de Anestesiología y Gasoterapia, designar a los doctores Adolfo Sirvys, Nylda Cassinelli, Constancio Trinidad y Ricardo Burghi, para ocupar los cargos de referencia, interinos hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, noviembre 12 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32680 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria a Elecciones

Por resolución del Consejo Directivo Central convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Estudiantil de la Facultad de Medicina para la elección de delegados suplentes ante el Consejo de Facultad.

El acto eleccionario se realizará en la mencionada Facultad el día 29 de diciembre de 1969, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la misma hasta el día 9 de diciembre de 1969, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32690 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a aspiraciones para la formación de un cuadro de:

Jornaleros Rurales: contratados hasta el 31 de diciembre de 1969.

Cierre de inscripciones: 24 de noviembre de 1969, hora 11.

Los aspirantes deberán presentar en triplicado una relación documentada de antecedentes, certificación de conducta y méritos que el aspirante juzgue conveniente indicar.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 10.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 15 a 17 horas. En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, Credencial Cívica, Cédula de Identidad, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura de la Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32694 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Provisión de Cargos

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Extensión para la Extensión Experimental Mario Cassinoni.

Cierre de inscripciones: 9 de diciembre de 1969, hora 17.

Llámase a concurso de pruebas para la contratación de:

Colaboradores de Proyectos, 700 horas.
Colaboradores de Biometría, 3.000 horas.

Cierre de inscripciones: 28 de noviembre de 1969, hora 17.

Llámase a aspiraciones para la provisión interina de:

1 cargo de Asistente de Fruticultura.

Cierre de inscripciones: 2 de diciembre de 1969, hora 17.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado, una relación documentada de títulos, trabajos realizados y antecedentes de docencia e investigación.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 10.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 15 a 17 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos. Certificado de Identidad. Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32695 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de noviembre de 1969, aprobar el siguiente Reglamento de Creación del Equipo de Pintores:

Artículo 1º Intégrase un Equipo de Pintores con los cargos de Pintor de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Química y Arquitectura, y con los que pueda crearse en el futuro, que dependerá directamente de la Oficina de Arquitectura.

Art. 2º Será cometido de este Equipo atender las necesidades de pintura de todos los Servicios universitarios, con exclusión del Hospital de Clínicas; a tales efectos, éstos comunicarán a la Oficina de Arquitectura dichas necesidades, la que establecerá, si fuera necesario, un orden de prioridades.

Art. 3º Los gastos que demande la adquisición de pinturas, pinceles o cualquier otro elemento, será con cargo a los rubros del Servicio al que se asiste.

Art. 4º Será competencia de la Oficina de Arquitectura el contralor de la tarea que realizan los integrantes del Equipo, su asistencia y cumplimiento del horario de labor; en la eventualidad de que el Equipo sea temporariamente desintegrado, la mencionada competencia será del Servicio al que pertenece el funcionario.

27) (C. C.) 1|pub. 32686 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de noviembre de 1969, aprobar el siguiente Reglamento Provisorio para los Cursos Experimentales controlados correspondientes al año 1969 de la Facultad de Arquitectura:

Artículo 1º En los plazos de inscripción fijados por la Facultad, los alumnos podrán registrar su inscrición en los cursos regulares con la constancia de adecuarse al presente Reglamento.

Art. 2º Podrá hacerse este tipo de inscripción, por el presente año 1969, en los siguientes cursos (sujeto a aprobación por parte del respectivo Profesor):

1er. año: Construcción 1º
Estabilidad de las Construcciones 1.o
Matemáticas superiores.
Historia 1º

2do. año: Construcción 2.o.
Estabilidad de las Construcciones 2.o
Historia de la Arquitectura 2.o.

3.er año: Materiales de Construcción 2º
Estabilidad de las Construcciones 3.o
Historia de la Arquitectura 3º
Economía y Sociología I en conjunto.

4to. año: Estabilidad de las Construcciones 4º

5to. año: Historia de la Arquitectura 4º

Art. 3º Se mantiene para la inscripción antedicha el régimen de previaturas existentes, exceptuando el curso de Materiales de Construcción 2.o, que se podrá realizar sin haber aprobado Materiales de Construcción 1.o, y el de Historia 3.o que se podrá realizar sin tener aprobado Historia 2.o. A estos efectos se consideran estos cursos como independientes y juzgados en la misma forma.

Art. 4º Los alumnos que realizan Proyectos de Arquitectura se podrán inscribir solamente en un (1) curso, de los indicados en el presente Reglamento y con la condición de que no exista interferencia de horario con Proyectos de Arquitectura, y|o Economía y Sociología 2.o, Practicantado y Expresión Gráfica, si es que hacen alguno de estos cursos.

Art. 5º Los alumnos que no realizan Proyectos de Arquitectura se podrán inscribir hasta en tres (3) cursos como máximo, y con la condición de que no exista interferencia con otros cursos controlados, y|o con Economía y Sociología 2.o, Practicantado y Expresión Gráfica si es que hacen alguno de esos cursos.

Art. 6º Los cursos serán de asistencia obligatoria, no pudiendo exceder el número de faltas del 10 o|o (diez por ciento) del total de clases ordinarias efectivamente dadas en el año. Si el número obtenido al aplicar este porcentaje es fraccionario, se redondeará siempre hasta el entero inmediato superior.

Art. 7º Se realizarán tres (3) pruebas parciales, distribuidas a lo largo del año, con carácter obligatorio, para los alumnos inscriptos en cada curso.

Los cursos controlados realizarán sus pruebas dentro del horario de las clases normales; en caso de existir imposibilidad, se realizarán fuera del horario de las clases de la Facultad.

Art. 8º Las pruebas serán individuales y constarán de un trabajo escrito, el que podrá complementarse con una prueba oral en aquellos casos en que el Profesor así lo considere necesario, a los efectos de una mejor apreciación del alumno.

Art. 9º Las pruebas y especialmente la última de ellas, deberán tener un carácter tal que permitan exigir al alumno y apreciar al Profesor una adecuada asimilación y comprensión conceptual global del curso.

El nivel de exigencia de esta evaluación del conocimiento será equivalente al del régimen común de exámenes, siendo exigible la totalidad de los programas vigentes.

Art. 10. Los alumnos que obtengan un puntaje final igual o mayor que 6 (seis) puntos tendrán aprobado el curso, quedando exonerados del examen común.

Art. 11. Los alumnos que hayan obtenido un puntaje inferior a 6 (seis) deberán rendir examen de acuerdo al régimen común vigente, pudiéndolo hacer en el primer período de exámenes inmediato.

Art. 12. Los alumnos inscritos que:

1. Hayan abandonado el curso;

2. No hayan realizado alguna de las pruebas;

3. Hayan faltado más del número de clases permitido;

4. Hayan sido eliminados en el curso con puntaje igual a cero (0), deberán, en cualquiera de los casos, rendir examen de acuerdo al régimen común vigente, pero no lo podrán hacer hasta pasados dos períodos de examen después de terminados los cursos.

La Sección Bedelía de la Facultad se encargará del control de los incisos 1, 2 y 3 precedentes, proporcionando a los Profesores la Lista de alumnos que quedan en condiciones de ser juzgados.

Art. 13. Durante el desarrollo del curso, los alumnos inscriptos en él no podrán rendir examen de la misma asignatura.

Art. 14. En los cursos donde este año se aplique el presente reglamento, no se realizarán por razones de conveniencia, los cursos sustitutivos de examen de acuerdo al artículo 32 del Plan de Estudios.

Art. 15. El presente Reglamento anula las disposiciones de los similares anteriores y sus modificativas.

27) (C. C.) 1|pub. 32693 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de noviembre de 1969, aprobar lo actuado por el Consejo de la Facultad de Arquitectura:

Restructuración e integración de los Cursos de Materiales de Construcción y Ensayo I y de Procedimientos de Construción I, que pasarán a denominarse

CONSTRUCCION II

Aprobado con carácter experimental por el Consejo de Facultad en sus sesiones de fechas 27 de mayo y 6 de junio de 1969

A. **Organización de los cursos:**

1. La enseñanza que actualmente se imparte en las asignaturas Procedimientos I, Procedimientos II, Materiales I y Materiales II se reorganiza en dos etapas que se llamarán Construcción II y Construción III, correspondientes a 2.o y 3er. año respectivamente.

El dictado se iniciará de inmediato en el presente año lectivo que se inicia el 9 de junio próximo.

2. Se mantienen, por el presente año, las actuales asignaturas Materiales II y Procedimientos II, hasta tanto, por la prosecución del estudio que realiza la coordinadora, se puedan superar las dificultades particulares que se presentan para refundirlas, con un criterio similar al anterior, en una única materia a llamarse Construcción III.

B. **Evaluación del conocimiento:**

El conocimiento en Construción II será evaluado mediante un examen, o promoción en caso de cursos controlados.

C. **Previaturas (Fórmula transitoria):**

El examen de Construcción II queda ubicado al final del mismo año, pero no se modifica, por ahora el régimen vigente de previaturas de los cursos que involucra esta reforma.

Se entiende, de acuerdo al artículo 23, inciso b, del Plan de Estudios que, dentro del régimen provisorio, Construción II es previa de Materiales II y Procedimientos II.

D. **Programa provisorio** (pág. 3 de este repartido):

E. **Profesorado:**

Se recomienda mantener los actuales cargos de Profesores, titulares y adjuntos pero prorrogando su situación de interinato por el presente año, dado el carácter experimental del curso que se inicia y hasta tanto se pueda hacer una propuesta definitiva en este aspecto.

Pero se llama la atención sobre la necesidad de llenar de inmediato, también en forma interina, el cargo de Adjunto de Materiales I actualmente descubierto por licencia del titular.

F. Horarios de alumnos: (1)

No se alteran los actuales horarios pero serán utilizados en la forma requerida por el nuevo curso.

Actualmente Procedimientos I tiene adjudicadas 5 horas y Materiales I 4 horas. Refundidos los cursos queda Construcción II con 9 horas.

G. **Disposiciones transitorias:**

1. Los alumnos que en el presente año lectivo 1969 ingresen a 2º año de Facultad, cursarán Construcción II.

2. Los alumnos que hayan cursado Procedimientos I, pasan este año a cursar Procedimientos II. Si hubieran aprobado Procedimientos I por el sistema de cursos controlados, deberán rendir examen parcial de Procedimientos II.

3. Los alumnos que hayan cursado Materiales I pasan a Materiales II con el examen común del régimen vigente.

D. **Programa provisorio:**

Organización del curso refundido

a. Se subdivide el curso en 12 temas, ocupándose cada Profesor en 3 temas.

b. En el primer año se inicia el curso con una exposición suscinta de todo el programa con una duración máxima de 2 meses. Se hará una prueba escrita de este ciclo.

c. En el resto del primer año se divide el alumnado en 12 equipos (1 equipo por tema) máximo 8 alumnos.

d. Cada equipo desarrollará su tema en profundidad: con base de enseñanza activa, recabando bibliografía antecedentes y procurando vincularlo a los otros órdenes de enseñanza (Institutos y Talleres).

e. Al finalizar el año entregarán los equipos sus trabajos por escrito lo que constituye la segunda prueba.

durante el segundo año:

f. Cada equipo hace el resto de la clase una disertación de su trabajo complementada por el Profesor encargado, duración medio año escolar.

g. Prueba escrita individual.

h. La segunda mitad se dedicará a los aspectos prácticos en general (visitas de obras y fábricas y resolución específica de problemas planteados en los Talleres. Prueba escrita.

27) (C. C.) 1|pub. 32692 Nov.17.-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 10 de noviembre, aprobar las siguientes modificaciones propuestas por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración:

Modificar, el Reglamento General de Facultad en los artículos 60, 61, 64, 66, 68 y 72, los que tendrán la siguiente redacción:

Artículo 60. En el segundo semestre de cada año se procederá a efectuar un llamado de aspirantes para Docentes Adscriptos. El llamado se hará con un plazo mínimo de 30 días. Conjuntamente con ese llamado, se pondrá a disposición de los aspirantes la lista de veinte temas de cada materia a que se refieren los artículos 63 y 71. Dicha lista será revisada anualmente por el Profesor de la materia y|o por la Comisión Docente Supervisora.

En el caso de materias sujetas al régimen de rotación habrá una sola lista, la que incluirá temas de todas ellas.

Artículo 61. Cada año se podrá admitir un aspirante por cátedra, salvo lo que se dispone más adelante para las materias sometidas al régimen de rotación. Si en un año no se admite ningún aspirante o habiéndose admitido éste renuncia antes de realizarse el nuevo llamado, al año siguiente se podrá admitir dos, siguiéndose este procedimiento en forma sucesiva con la limitación de que sólo podrá admitirse un máximo de tres nuevos aspirantes por cátedra en un mismo año. A solicitud del profesor respectivo el Consejo podrá ampliar hasta un máximo de tres, o reducir hasta un mínimo de uno, el número de aspirantes que se puedan admitir en un año de acuerdo con las necesidades docentes de la cátedra en ese momento.

En el caso de materias sujetas al régimen de rotación el llamado a aspirantes se hará para el conjunto de dichas materias, y a efectos de determinar el número de aspirantes a admitir, se tomarán los establecidos en

---

(1) Aprobado el apartado F, en principio, recomendando el ajuste del horario del curso sobre la base de la integración y por la vía de los conocimentos impartidos.

el párrafo precedente multiplicados por el número de materias incluidas en la rotación.

Artículo 64. El aspirante deberá concurrir al curso con el Profesor de la materia, durante dos años, siendo obligatoria su asistencia al 63 o|o de las clases en el primer año y al 50 o|o en el segundo año lectivo. Deberá, además, dictar un mínimo de cuatro clases, en el primer año y seis en el segundo, sobre los temas y en los días que señale el Profesor titular, quien deberá dar aviso con suficiente antelación al Decano, a efectos de ponerlo en conocimiento de la Comisión Docente Supervisora.

El aspirante deberá asimismo, integrar los tribunales examinadores de la asignatura. En el caso de cátedras sometidas al régimen de rotación el aspirante deberá comenzar su actuación en la materia que por su ubicación represente el comienzo curricular de aquellas sujetas a rotación y deberá cumplir su segundo año en otra de las materias incluídas en el régimen aludido.

Artículo 66. En posesión de estos informes y de los relativos a la asistencia y demás elementos de juicio que creyera del caso, el Consejo resolverá por mayoría absoluta, en votación nominal y fundada, la continuación o repetición de la prueba. En caso de no lograrse el número de votos establecido, se entenderá que el Consejo resuelve dar por terminada su aspirantía.

Cuando se trate de cátedras sujetas al régimen de rotación, la repetición de la prueba implica que el aspirante debe concurrir un año más al curso en que actuó en último término.

Cuando un aspirante haya sido Encargado de Curso durante un período mayor de un año y se presente como aspirante a Docente Adscripto de la misma asignatura, quedará eximido de realizar los dos primeros años de la aspirantía, pudiendo presentar directamente la terna de temas prevista en el artículo 68. Si ha sido Encargado de Curso durante un período mayor de tres meses, pero menor de un año, quedará eximido de realizar el primer año de la aspirantía. Para que dicha exención tenga efecto, será condición necesaria que la actuación como Encargado de Curso, se hubiere realizado dentro de los tres años anteriores a la admisión del aspirante y que dicha actuación no merezca observaciones del Consejo.

Artículo 68. Terminados los cursos del segundo año y en posesión del informe del Profesor Titular sobre la actuación de los aspirantes, el Consejo resolverá por mayoría absoluta, la continuación o fin de la aspirantía. En caso afirmativo, el o los aspirantes deberán presentar dentro de los treinta días de notificada la resolución, una terna de temas de la asignatura a que aspiran a efectos de desarrollar un trabajo. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejo, por mayoría absoluta, cuando medie causa justificada.

En caso de que se trate de asignaturas sometidas al régimen de rotación la terna deberá contener temas de todas ellas. El Consejo resolverá, previo informe del Profesor, el tema que deberá tratar el aspirante, para lo cual dispondrá de un plazo de hasta un año. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejo de Facultad por períodos de seis meses hasta completar el total de un año. Si durante la realización del trabajo el aspirante fuera designado Encargado de Curso o mediare otra causa justificada, el Consejo, por mayoría absoluta de votos, podrá prorrogar el plazo mencionado por el tiempo en que esté encargado del curso o dure la causa justificada.

Una vez autorizado a presentar la terna de temas y hasta que sea juzgado su trabajo, el aspirante deberá concurrir, por lo menos, a un cincuenta por ciento (50 o|o) de las clases que se dicte, desarrollando los temas que le indique el Profesor.

Los trabajos serán juzgados por un Tribunal designado por el Consejo, que actuará también en el resto de las pruebas fijadas por la presente reglamentación. La calificación para los trabajos será de cero (0) o cincuenta (50 o|o) puntos. El Tribunal podrá, por decisión unánime de sus integrantes solicitar —por una sola vez— una ampliación del trabajo, para lo cual el o los aspirantes dispondrá de un único plazo adicional no mayor de seis meses, plazo que en cada caso fijará el Tribunal. Al no presentar la terna de temas o el trabajo dentro de los plazos establecidos en el presente artículo, es considerará que el aspirante ha desistido de su aspirantía.

Artículo 72. Los aspirantes que hayan aprobado la totalidad de las pruebas serán designados Docentes Adscriptos de la materia que aspiran. En el caso de materias sometidas al régimen de rotación, quienes aprueben la totalidad de las pruebas serán designados Docentes Adscriptos del conjunto de materias incluídas en el régimen señalado.

Los Docentes Adscriptos serán designados por un año y luego confirmados y reelectos por períodos sucesivos de cinco años, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza del Personal Docente

Establecer que los actuales aspirantes a Docentes Adscriptos de materias con régimen de rotación, podrán continuar con la reglamentación con que ingresaron a la aspirantía u optar por el nuevo régimen que se establece.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32691 Nov.17-v.nov 17.

FRANCISCO RIAL S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se intima a los tenedores de acciones de Francisco Rial S. A. (En liquidación) la fijación de domicilio ante la Comisión Liquidadora a los efectos de los informes mensuales en el local de la calle Agraciada Nº 1632, segundo piso, escritorio 16, días 2 y 3 de diciembre de 14 a 17 horas.

Encuéntrase a disposición el balance e inventario practicado según artículo 499, Código de Comercio. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 1.600 5|pub. 23893 Nov.17-v.nov.21.

PUBLICITARIA GALLARDO S. A.
ACLARACION

En la publicación de los estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" Nº 18.179, del 24 de octubre de 1969, se deslizaron los siguientes errores:

En la página 1222-C, tercer columna, líneas 12 y 13, donde dice: "...privilegios de autor..." debe decir: "...privilegios, derechos de autos...".

En la página 1223-C, segunda columna, artículo 15, inciso H), donde dice: "...otras existencias...", debe decir: "...otras existentes...".

En la página 1224-C, primer columna, en la certificación notarial, donde dice: "...la calle Podestá...", debe decir: "...la calle Pablo Podestá...".

En la misma página tercer columna, en el escrito, donde dice: "...la inasistencia...", debe decir: "...la insistencia...".

En la página 1225-C, primer columna, séptima línea, donde dice: "... (fojas 15 y 15)..." debe decir: "... (fojas 15 y 16)...".

En las mismas página y columna, línea vigésimo cuarta, donde dice: "...solicitada. Dos textos...", debe decir: "...solicitada, Los textos...".

Siete líneas más abajo, el párrafo que comienza: "En el concurrente...", debió establecer: "En el ocurrente...".

En el mismo párrafo, líneas 24 y 25 del mismo, donde dice: "...apartamiento mercante...", debió decir: "...apartamiento meramente...".

Quedan hechas las salvedades.

27) $ 800.00 1|pub. 23896 Nov.17-v.nov.17.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día viernes 28 de noviembre de 1969, hora 19, Soriano 1426, quinto piso:

Orden del día

Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo.

Considerar y tomar resolución sobre el inventario, distribución de excedentes y balance general del Ejercicio 1º de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969.

Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la Mesa.

Socios habilitados hasta el Nº 13.700.

Los inventarios están a disposición de los socios en la Sección Contaduría. — Contador Mario Garbarino, Presidente. — Doctor Vicente R. Panizza, Secretario.

27) $ 1.820 6|pub. 23873 Nov.17-v.nov.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SULUCAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado SULUCAS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico que en el libro de actas de asambleas de SULUCAS S. A., certificado por el Registro de Comercio el 20 de diciembre de 1963, a fs. 9 figura el acta de asamblea de 30 de setiembre de 1968, comunicada previamente a la Inspección General de Hacienda, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el siguiente artículo del estatuto que quedará redactado así:

Artículo 4.o Se fija el capital en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25:000.000.00) pudiendo el Directorio por simple mayoría, aumentarlo en una o varias etapas, hasta la suma de cincuenta millones moneda nacional ($ 50:000.000.00) con aprobación del Poder Judicial. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo el 18 de diciembre de 1968. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Expediente 185|69. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Señor Juez: en la nueva redacción dada al artículo 4.o, en escrito de fs. 20, corresponde establecer si las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa, por ser condición esencial de emisión (artículo 496, Código de Comercio). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o —, Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Próspero M. Casaretto por SULUCAS S. A. atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda ante el señor Juez se presenta y expone: que el artículo 4.o del estatuto social quedará redactado así:

Artículo 4.o Se fija el capital en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25:000.000.00) pudiendo el Directorio por simple mayoría, aumentarlo en una o varias etapas, hasta la suma de cincuenta millones moneda nacional ($ 50:000.000.00) con aprobación del Poder Judicial. Estará representado por acciones indivisibles, al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. La emisión se hará en dos series denominadas "Acciones Fundadoras" y "Acciones Ordinarias", no pudiendo el capital representado por éstas, ser superior al cincuenta por ciento del representado por la primera. El Directorio resolverá por mayoría de votos, la época, monto, calidad y modalidad de cada emisión. Los poseedores de "Acciones Fundadoras" no podrán enajenarlas sin previamente ofrecerlas en venta al Directorio de la sociedad, el que, al aceptarlas, las adquirirá por su valor escrito, debiendo tomar resolución en el término de quince días a partir del ofrecimiento. La adquisición de acciones sólo podrá efectuarla el Directorio con fondos provenientes de utilidades no distribuídas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Próspero M. Casaretto. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Expediente 1111|69. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de SULUCAS S. A., con las modificaciones introducidas en escrito de fs. 24. — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4013. — Señor Juez: nada tiene que observar este Ministerio a la reforma de estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.740. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Vistas las resultancias de au-

tos; con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda, y atento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 17.318, apruébanse la reforma de estatutos con las modificaciones de fs. 24 de SULUCAS S. A.; y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase edictos; comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio. Y justificadas las publicaciones, y previa liquidación y reposición de tributos, estimándose en dos mil pesos los honorarios fictos. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 746 al folio 3466 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 7.222.00. — 1|pub. — 23647.

CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación de aumento de su capital que a continuación se transcribe:

El suscripto escribano certifica: I) Que según resulta del libro de actas de Asambleas y Directorio de la sociedad CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA, que debidamente certificado tuve a la vista, en la asamblea del veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fueron designados Directores de la misma los señores Boris Temerlin y Néstor Carlos Sacchi.

Que en sesión del veinte de octubre siguiente se aceptó la renuncia del señor Sacchi y en sesión del veintitrés de octubre siguiente es designado Director el señor Manuel Groisman.

En sesión posterior fue designado el señor Julio Bialistocky.

De los estatutos de la misma sociedad resultan que dos Directores cualesquiera representan legalmente a la sociedad.

II) Del mismo libro resulta que en sesión del veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el Directorio de la misma, por unanimidad resolvió aumentar el capital de la misma a la suma de diez millones de pesos.

III) Asimismo se autorizó al contador León Cukerman y a los señores Gerardo Duthilleul y Julio Bialistocky para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones pertinentes para obtener la correspondiente autorización de las autoridades pertinentes e inscripción en las oficinas que correspondan.

IV) En la asamblea donde se eligieron las autoridades comparecieron por poder los accionistas, no siendo los mandatarios Directores, Administradores, Síndicos o empleados.

V) A raíz de lo expresado el artículo quinto de los estatutos tiene la siguiente redacción, según lo resolvió el Directorio:

"Artículo quinto. El capital representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones ascenderá a $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos".

En fe de ello, y a solicitud de la interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Bernardo Stiglitz. Escribano.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Señor Juez: El Directorio de CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1967 resolvió de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 6o. de sus estatutos sociales, elevar el monto del capital autorizado de la empresa a la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante se advierte que, por tratarse de un aumento de capital previsto en los estatutos sociales, el Directorio no está facultado para dar nueva redacción al artículo 5o. — Heber Núñez, Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — Boris Temerlin por CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA, según personería acreditada, en el expediente sobre aumento de capital de la misma, ficha D-57|69, ante el señor Juez se presentan y dicen: Qué estamos de acuerdo con la advertencia formulada por la Inspección General de Hacienda.

En consecuencia corresponde que, sin más trámite, se dé vista al Ministerio Público. — Boris Temerlin. — L. González Lapeyre, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 3.147. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alejandro J. Baccino.

N.o 10.117. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Visto por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Apruébase el aumento de capital autorizado de CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). Procédase conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, hágase los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Alonso. — Raúl Trigo.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 10 vuelto, 11, 12, 13 y 16 de los autos: "CODYNSOR SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de Capital". (Ficha D-57|69), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que la resolución N.o 10.117 fue notificada con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 45 horas e inscripta en este registro con el N.o 578 al Fo. 2.733 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 293.330 de fecha 19|9|69, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$6.519.00 1|pub. 23657

ONACIR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que ONACIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta.

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ONACIR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Ana María Labanca, escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — Señor Juez, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ONACIR S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría, Jefe de División. — Ulises Icasuriaga.

Visto Bueno. — Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4.140. — Señor Juez, puede Ud. aprobar los estatutos de autos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.673. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo apruébanse los estatutos de ONACIR S. A. Procédase a la inscripción y publicación, (artículo 405, C. Comercio, artículo 208 de la ley N.o 13.318).

Fíjase a los efectos de lo dispuesto por artículo 4.o, ley N.o 2.230, el plazo de sesenta días. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 16 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el N.o 718 al F.o 3.338 del L.o número 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 5.827.00. — 1|pub. — 23724.

SAMPRIS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que SAMPRIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye SAMPRIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de ac-

,fenistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. e inscribir la sociedad en oficnas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reites. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

3.944. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de SAMPRIS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

La resolución fue notificada con fecha 18 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de setiembre de 1969 con el N.o 551 al F.o 2.632 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 5.679.00. — 1|pub. — 23725.

RYNO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que RYNO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese RYNO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, traspore de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicautra.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana. — 8548. — Montevideo, 13 de agosto de 1969.

Visto atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público apruébanse los estatutos de: RYNO S. A. auto-

rizándose por tanto su funcionamiento. — Decretánse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y al Registro Público de Comercio. — Y estimamos y satisfechos los tributos; háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorario pesos 2.500.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. — La resolución fue notificada con fecha 16 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de setiembre de 1969, con el número 594 al F.o 2798 del L.o N.o 2. de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.790.00 — 1|pub. — 23726.

STEMPO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que STEMPO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aproba,ión e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese STEMPO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete o dos miembros. Sesionará con cualquier accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará ,on cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

9.646. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público apruébanse los estatutos de STEMPO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, a cuyo efecto se fijan los honorarios en $ 2.500.00, háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 16 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de setiembre de 1969 con el N.o 592 al F.o 2.790 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, octubre 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.790.00. — 1|pub. — 23727.

HUECOPRINT S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que HUECOPRINT S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese HUECOPRINT S. A. Su plazo es cien años des-

de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00, (quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 10 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. El Directorio estará integrado por el señor Tomás Quinela con el cargo de Presidente, quien entra en funciones a partir del día de hoy. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza al señor Tomás Quinela. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Tomás Quinela. — Arturo Cahler. — Pablo Darío Cabrera.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Tomás Quinela, Arturo Cohler y Pablo Darío Cabrera, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Ayacucho 3193, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

11.233. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "HUECOPRINT S. A.", autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios $ 2.000. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fué notificada con fecha 9 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de octubre de 1969 con el N.o 684 al Folio 3.199 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 5.333.00 — 1|pub. — 23728

CLAVIJO HNOS. S. A.

Buenos Aires 434

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que CLAVIJO HNOS. S.A., ha solicitado la aprobación de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

CLAVIJO HNOS. S. A.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CLAVIJO HNOS. S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado.

Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explota toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Loos accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez y María Amalia Suanes. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Elbio J. Clavijo, Ovidio Clavijo, Ramón J. Clavijo.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Elbio Jorge Clavijo Medina, Ovidio Emiliano Clavijo Medina y Ramón Justino Clavijo Medina, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

Acta. — Los suscriptos fundadores de "CLAVIJO HNOS. S. A.", resuelven modificar el artículo 11 del estatuto, que quedará redactado así: "La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura". — Para constancia firman la presente en Montevideo, a 16 de diciembre de 1968. — Elbio L. Clavijo. — Ovidio Clavijo. — Ramón J. Clavijo.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Elbio Jorge Clavijo Medina, Ovidio Emiliano Clavijo Medina y Ramón J. Clavijo Medina, fundadores de "CLAVIJO HNOS. S. A." y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

3.219. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Vistos: atento a los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, autorízase el funcionamiento y apruébase el estatuto de CLAVIJO HNOS. S. A. Expídase edictos, publíquese e inscríbase. — Germán Cabezas. — María A. Gobas de Sammarco.

La resolución fue notificada con fecha 2 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de setiembre de 1969 con el N.o 555 al Folio 2.649 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 8.420.00 — 1|pub. — 23729

CRUMAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por lisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que CRUMAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CRUMAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

9927. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CRUMAL S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento, y fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 9 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de setiembre de 1969 con el N.o 515 al folio 2440 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 12.494.00. — 1|pub. — 23730.

TAL INVESTMENT S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Adiego Bruno, se hace saber que TAL INVESTMENT S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye TAL INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese días se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indstintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, 31 de enero de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo 31 de enero de 1968. — Ana María Labanca. Escribana. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dolar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 31 de enero de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

3.946. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969, visto por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: TAL INVESTMENT S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Raúl Crottogini. La resolución fue notificada con fecha 18 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de setiembre de 1968 con el N.o 550 al folio 2.628 del Libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 5.679.00 — 1|pub. — 23731.

RINCON DE ARIAS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que RINCON DE ARIAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe:

Testimonio de

RINCON DE ARIAS S. A.

Acta de asamblea general extraordinaria para reforma de estatutos. — Montevideo, 25 de junio de 1968. Hora 10. Lugar: Ituzaingó 1295. Convocatoria: efectuada ante la Inspección de Hacienda con fecha 21|6|968. Asistencia: No concurrió el Inspector de la Inspección de Hacienda. nombre: María Irureta Goyena de Garmendia; capital $ 405.000; Votos 6. Nombre: Mercedes Garmendia de Gari; capital $ 98.000; votos 4. Nombre: Esther Garmendia de Vargas; capital $ 148.000; votos 6. Nombre: Carlos M. Gari Arrosa; capital $ 100.000; votos 5. Nombre: Eduardo Vargas Garmendia; capital pesos 50.000; votos 2. Nombre: por Suc. Josefina G. de Bonino, Francisco Bonino; capital $ 198.000; votos 6. Total capital: $ 999.000. Total votos: 29. Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad asciende a la fecha a $ 999.000 (novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional).

Orden del día: reforma de estatutos.

Resoluciones. — La asamblea general extraordinaria, de acuerdo a la ley número 13.608 y al artículo 2.o de los Estatutos Sociales, votado en esta misma asamblea, resuelve: 1) Que las acciones de la sociedad sean nominativas; 2) Conste al Directorio la ejecución del numeral anterior, a los efectos de la denominación del capital accionario; 3) En el caso de que la ley prorrogara el plazo para la transformación de acciones al portador a nominativas o dejara sin efecto dicha obligación, la conversión dispuesta en el numeral 1, no se llevará a cabo; 4) Modificar los siguientes artículos que quedarán redactados así:

"Artículo Segundo. El capital formado con títulos de una o más acciones de $ 1.000 cada una, será de $ 10.000.000 (diez millones de pesos); el Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000. Las acciones serán al portador, mientras la asamblea de accionistas por los 2|3 del capital integrado o la ley, no dispongan que ellas sean nominativas.

Artículo octavo. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará sin perjuicio de otros asuntos, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Artículo noveno. La asamblea se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes de la fecha para la que se le cita. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, de cumplirse las demás normas legales.

Artículo décimo. El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras.

Artículo décimoprimero. La asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Artículo décimocuarto. El Directorio lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Para adoptar resolución deberá contar con el voto de la mayoría de los presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos.

Artículo decimoséptimo. La asamblea ordinaria podrá o no designar Síndico titular y su suplente por el mismo período que el Directorio".

5) Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas, al Directorio, Sara Pérez y Myriam González Brito. 6) Designar dos accionistas para firmar el acta. A tales efectos se designa a la señora Esther Garmendia de Vargas y al señor Francisco Bonino. Siendo la hora 11 se levanta la sesión. — Esther Garmendia de Vargas. — Francisco Bonino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a folios cuarenta y siete y cuarenta y ocho del libro Copiador de Actas de Asambleas de RINCON DE ARIAS S. A. certificado por el Registro de Comercio el 24 de octubre de 1956. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de junio de 1968. dejando expresa constancia de que el accionista que concurre representado, lo hace por intermedio de una persona que, cumpliendo con el decreto de 16|7|943, no ocupaba a la fecha de la asamblea, cargo alguno en la sociedad. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo 12 de marzo de 1969. — Señor Juez: el proyecto de reforma del estatuto de RINCON DE ARIAS S. A.. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: "Artículo segundo. Atento a lo dispuesto por los artículos 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y concordantes (artículo 516, ley N.o 13.640 y artículos 332 y siguientes, ley N.o 13.737), si la empresa continúa con la tenencia de inmuebles rurales o en la explotación del giro agropecuario, deberá establecer expresamente en el estatuto, la nominatividad de las acciones representativas de su capital social". — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Testimonio de RINCON DE ARIAS S. A. — Acta de la asamblea general extraordinaria para reforma de estatutos. — Montevideo, 14 de abril de 1969. Hora 10. Lugar: 25 de Mayo 553, escritorio 603. Convocatoria: efectuada ante la Inspección de Hacienda con fecha 10 de abril de 1969. Asistencia: no concurrió el Inspector de la Inspección de Hacienda. Nombre: María Irureta Goyena de Garmendia; capital $ 405.000, votos 6; nombre: Mercedes Garmendia de Gori, capital $ 98.000, votos 4; Esther Garmendia de Vargas, capital $ 148.000, votos 6; nombre: Carlos M. Gari Arrosa, capital $ 100.000, votos 5; nombre: Eduardo Vargas Garmendia, capital $ 50.000. votos 2; nombre: por Suc. Josefina G. de Bonino: Adolfo Galaz Bidart, capital $ 198.000, votos 6. Total capital $ 999.000, total votos 29. Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad asciende a la fecha a pesos 999.000 (novecientos noventa y nueve mil pesos m|n).

Orden del día: Reforma del estatuto.

Resoluciones. — Se resuelve por unanimidad reafirmar lo resuelto por la asamblea de fecha 25 de junio de 1968 en todos sus términos de su parte resolutoria, con excepción de la modificación dada al artículo segundo del estatuto, que quedará con la siguiente redacción: "El capital formado con títulos de una o más acciones de $ 1.000 cada una, será de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentar con aprobación judicial hasta $ 200.000.000. Las acciones serán nominativas". Designación de dos accionistas para firmar el acta. A tales efectos se designan a los doctores Eduardo Vargas Garmendia y Adolfo Gelsi Bidart. Siendo las 10 horas y 15 minutos se levanta la sesión una vez leída y suscripta la presente acta. — Eduardo Vargas. — Adolfo Gelsi Bidart.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas cincuenta y tres del libro Copiador de Actas de Asambleas de RINCON DE ARIAS S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1956. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 30 de abril de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Señor Juez: con la redacción dada al artículo 2.o en el Testimonio Notarial glosado a folios 29, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de RINCON DE ARIAS S. A., sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

4.768. — Montevideo. 29 de agosto de 1969. — Vistos: apruébase la reforma de los estatutos de "RINCON DE ARIAS SOCIEDAD ANONIMA" a que se refiere el certificado notarial de folios 29 y vuelta. En consecuencia decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Félix Basso. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de octubre de 1969 con el N.o 751 al Folio 3.488 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 10.593.00 — 1|pub. — 23732

FUERTE S. A.

(Inscripción N.o 47.241)

Av. Gral. Rondeau 1908 P. 1, Esc. 9

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO

Caja		$ 55.855.02
Bancos		" 22.060.32
Deudores varios		" 1.185.879.71
Mercaderías		" 989.636.70
Pagos adelantados		" 6.220.39
Gastos de constitución	$ 28.766.00	
Menos amortización	" 14.080.40	" 14.685.60
Muebles y útiles	$ 5.475.00	
Menos amortización	" 2.442.50	" 3.032.50
		$ 2.277.370.24

PASIVO

Acreedores varios		$ 643.183.12
Caja de Jubilaciones		" 24.161.68
Asignaciones familiares		" 1.943.00
		$ 699.287.80
Capital integrado	$ 1.030.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 578.082.44	" 1.608.082.44
		$ 2.277.370.24

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1967

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 5.500.70
Aporte patronal	" 83.842.92
Gastos financieros	" 20.00
Gastos generales	" 141.519.59
Impuestos	" 137.597.07
Sueldos y jornales	" 165.400.00
Costo mercaderías vendidas	" 7.288.130.21
Resultado del ejercicio	" 577.977.46
	$ 8.399.987.95

GANANCIAS

Intereses y descuentos	$ 10.079.51
Ventas	" 8.389.908.44
	$ 8.399.987.95

Las utilidades se distribuirán en acciones.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro Copiador de Cartas.

$ 8.640.00. — 1|pub. — 20523.

FUERTE S. A.

(Inscripción N.o 47.241)

Av. Gral. Rondeau 1908 P. 1, Esc. 9

ACTIVO

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1968

Caja		$ 57.343.56
Bancos		" 1.308.637.62
Deudores varios		" 455.977.47
Fondo estabilización - Dto. 19|2|1968		" 616.602.52
Mercaderías		" 382.686.00
Mercaderías en tránsito		" 2.473.753.59
Pagos adelantados		" 94.721.00
Gastos de constitución	$ 40.366.00	
Menos amortización	" 21.353.60	" 19.012.40
Muebles y útiles	$ 16.005.00	
Menos amortización	" 4.043.00	" 11.962.00
		$ 5.420.696.16

PASIVO

Acreedores varios		$ 977.035.36
Caja de Jubilaciones		" 29.215.68
Asignaciones familiares		" 6.700.00
		$ 1.012.951.04
Capital integrado	$ 1.610.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 2.797.745.12	" 4.407.745.12
		$ 5.420.696.16

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 8.873.70
Aporte patronal	" 178.064.14
Gastos financieros	" 38.489.40
Gastos generales	" 528.516.40
Impuestos	" 229.015.15
Sueldos y jornales	" 444.000.00
Costo mercaderías vendidas	" 23.241.803.45
Resultado del ejercicio	" 2.797.745.12
	$ 27.466.507.36

GANANCIAS

Comisiones	$ 266.151.04
Intereses y descuentos	" 26.514.00
Ventas	" 27.173.842.32
	$ 27.466.507.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades serán distribuídas en la forma siguiente:

Dividendo en acciones	$ 390.000.00
A fondo de reservas	" 2.407.745.12
Total utilidades	$ 2.797.745.12

No aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 9.360.00 — 1|pub. — 20524.

PALLADIUM S. A.

Convención N.o 1175

(Inscripción N.o 44.508)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1968

ACTIVO

Andamios Tubulares		$ 77.000.00
Acciones a emitir		" 120.000.00
Banco Aldave y Martínez		" 5.631.11
Deudores varios		" 1.411.448.40
Inmuebles	$ 178.579.90	
Amort. inmuebles	" 10.155.75	" 168.424.15
Muebles y útiles	$ 38.204.50	
Amort. muebles y útiles	" 15.207.75	" 22.996.75
Máq. R. y Envases	$ 5.493.774.27	
Amort. máq. b. y enseres	" 1.597.306.24	" 3.896.468.03
Material rodante	$ 214.500.00	
Amort. material rodante	" 128.700.00	" 85.800.00
Total del Activo		$ 5.787.768.44

PASIVO

Acreedores Varios	$ 38.876.02
Caja de Jubilaciones y P. de la Industria Cyomercio	" 44.553.10
Capital integrado	" 880.000.00
Caja de Asignaciones Familiares	" 2.313.85
Capital autorizado	" 120.000.00
Fondo de Reserva	" 3.592.149.78
Reserva de Ampliación de Equipo	" 889.310.73
Seguros	" 3.978.47
Utilidad del ejercicio	" 216.586.43
Total del Pasivo	$ 5.787.768.44

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Arrendamiento de Máquinas y R. y Enseres	$ 876.000.00
Ingresos Varios	" 228.275.83
	$ 1.104.275.83

PERDIDAS

Amortización Máq. Equipo y Enseres	$ 274.688.70
Amortización Material Rodante	" 21.450.00
Amortización Muebles y Utiles	" 3.274.45
Amortización de Inmuebles	" 3.385.25
Contribución Ad. sobre Sueldos y Jornales	" 72.072.97
Gastos Generales	" 91.373.46
Impuestos y Contribuciones	" 236.492.50
Sueldos y Jornales	" 184.952.07
	$ 887.689.40
Utilidad del ejercicio	" 216.586.43
	$ 1.104.275.83

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva	$ 216.586.43
	$ 216.586.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 2693 al folio 28 del Libro respectivo N.o 10.

$ 9.180.00. — 1|pub. — 20514.

BANCO VALDENSE

(Inscripción N.o 3241)

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 23 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 35.252.017.53	
Banco de la R. O. del Uruguay	" 22.704.548.27	
Otros Bancos	" 24.495.995.13	$ 82.452.560.93
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (v|n: $ 9.332.050.00)		" 9.280.655.82
Suma del Encaje		$ 91.733.216.75
Realizable:		
Inmuebles	$ 2.658.197.10	
Acciones y Valores y Timbres y Sellados	" 61.676.86	" 2.719.873.96
Exigible:		
Colocación Vencida	$ 13.318.350.88	
Valores Descontados	" 40.029.570.00	
Otras Colocaciones	" 1.066.597.15	" 54.414.518.03
Inmovilizado:		
Edificio Social y en Const.	$ 25.556.469.99	
Muebles y Utiles	" 1.229.326.60	" 26.785.796.59
Otras Cuentas Deudoras:		
Compradores de Terrenos	$ 22.781.429.50	
Otros Saldos Deudores	" 2.643.692.42	" 25.416.121.92
Suma del Activo		$ 201.069.527.25
Cuentas de Orden:		
Acciones a emitir	$ 2.837.000.00	
Depositantes de Valores y Valores Depositados	" 10.963.915.00	" 13.800.915.00
Total		$ 214.870.442.25

PASIVO

Patrimonial:

Capital Realizado	$ 7.163.000.00	
Fondo de Reserva y de Previsión	" 2.610.883.87	
Otras Reservas de Previsión	" 343.420.00	$ 10.117.303.87

Exigible a la Vista:

Cuentas Corrientes y otros Depósitos a la Vista		" 86.185.133.21

Exigible a Plazo:

Caja de Ahorros	$ 56.438.182.92	
Depósitos a Plazo Fijo	" 3.101.242.22	" 59.539.425.14

Exigible:

Acreedores Varios y Corresponsales		" 29.473.668.31

Transitorio:

Intereses a Vencer y Fdos. Diversos	$ 1.404.433.19	
Costo de Inm. Vendidos a Plazos	" 1.439.182.68	
Utilidades a Devengar	" 11.860.380.85	" 14.703.996.72

Pérdidas y Ganancias .

Utilidades a Distribuir		" 1.050.000.00
Suma del Pasivo		$ 201.069.527.25

Cuentas de Orden:

Capital Autorizado	$ 2.837.000.00	
Valores Depositados y Depositantes de Valores	" 10.963.915.00	" 13.800.915.00
Total		$ 214.870.442.25

AL BALANCE CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1969 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES

INGRESOS

Intereses cobrados, Comisiones, Administración y Venta de Inmuebles y Utilidades Varias	$ 36.813.693.68
	$ 36.813.693.68

EGRESOS

Sueldos, Aportes Jubilatorios, Asignaciones Familiares y Seguro de Salud	$ 21.981.636.36
Gastos Generales, Impuestos, Propaganda, Alquileres, y otros egresos	" 9.073.339.14
Intereses Pagados	" 4.190.686.64
Amortizaciones	" 518.031.54
Subtotal	$ 35.763.693.68
Utilidades a Distribuir	" 1.050.000.00
	$ 36.813.693.68

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículos 15 y 16 de los Estatutos)

Accionistas:

Dividendo 10 o|o en efectivo o acciones (opcional), proporcional al período de integración	$ 708.545.00	
A Fondo de Previsión	" 5.455.00	$ 714.000.00
Fondo de Reserva 10 o|o		" 105.000.00
Directorio, Presidente, Síndico y Empleados		" 199.500.00
Obras Sociales y Beneficencia		" 31.500.00
		$ 1.050.000.00

A considerarse por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador Auxiliar, rubricado a Fo. 836 y 837.

Humberto Perrachón, Presidente. — Elbio A. Geymonat, Secretario. — Juan P. Davit, Gerente. — Oscar P. Rovella, Contador Público.

$ 16.560.00. — 1|pub. — 23830.